CGAE

La Abogacía española en datos y cifras 2008

Edita: Consejo General de la Abogacía Española
Diseño y maquetación: artbyte.es

La Abogacía española en datos y cifras 2008

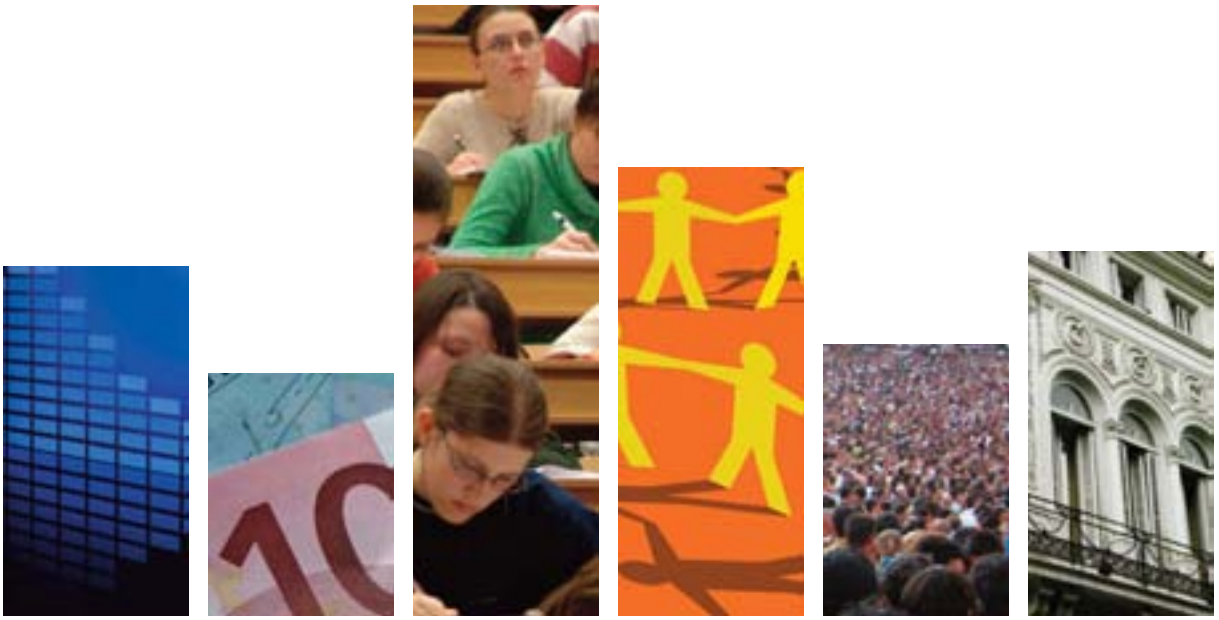

Índice

Quiénes somos los abogados 9

Introducción 15

1. Datos demográficos 25
   - A. Población de Abogados en España 27
   - B. Edad y antigüedad en la profesión 37
   - C. Distribución por sexos 41
   - D. Densidad de abogados y población atendida 45
   - E. Número de abogados extranjeros en España 53
   - F. Actividad de los Abogados 57
   - G. Uso de las tecnologías de la información y comunicaciones 63

2. Datos económicos 69
   - A. Abogados productores 71
   - B. Forma de ejercicio profesional y número de despachos existentes . . 77
   - C. Principales magnitudes económicas del ejercicio de la Abogacía como actividad empresarial 81

3. Datos de Formación 87
   - A. Matriculados en la licenciatura de Derecho en España 89
   - B. Licenciados en Derecho en España 95
   - C. Escuelas de Práctica Jurídica 99

4. Asistencia Jurídica Gratuita 103
A. Financiación de la Asistencia Jurídica Gratuita 113

5. La imagen de la Abogacía en la sociedad española 125
Conclusiones principales 127
Introducción 129
A. La situación del Estado de derecho y de los derechos fundamentales: positiva y a mejor 131
B. Grado de contacto con el mundo jurídico 135
C. La Asistencia Jurídica Gratuita 139
D. Una imagen social cada vez mejor 145
E. Un elevado y creciente nivel de confianza institucional 149
F. La función social del Abogado 153
G. La imagen de la Abogacía entre los usuarios de servicios jurídicos . . 157
H. Cuestionario y resultados globales 163

Colegios de Abogados y Consejos Autonómicos 179

Bibliografía 189

Quiénes somos los abogados

Carlos Carnicer Díez
Presidente del Consejo General de la Abogacía Española

"Conócete a ti mismo" es un viejo apotegma escrito en el frontispicio del templo de Delfos y que luego han utilizado filósofos de distintas generaciones, ideologías, corrientes y religiones. Platón, Sócrates, San Agustín y muchos más se han preguntado quién es y qué hay en el fondo del hombre. Conocerse es indispensable para avanzar, para construir el futuro, para saber los límites y las esperanzas., los retos que somos capaces de asumir y las veleidades en las que no debemos participar.

Eso sirve exactamente igual para un colectivo profesional como el de los abogados. ¿Quiénes somos, por dónde estamos, qué podemos llegar a ser y a hacer por la sociedad en la que vivimos? Desde hace años, el Consejo General de la Abogacía ha pretendido saber no sólo lo que piensan los ciudadanos de los abogados y de la Abogacía, algo que nos parece imprescindible, sino lo que piensan los abogados de sí mismos, de la evolución de la profesión, de los cambios necesarios o de su papel en la administración de la Justicia. Y, personalmente, he tenido el empeño de tratar de saber, además de todo eso, cuál es la radiografía real de la Abogacía española, especialmente de la suma de los casi 120.000 abogados ejercientes.

Conocemos, cada vez mejor, lo que aportan a la sociedad española en términos de consejo, de asesoramiento, de seguridad jurídica, de garantía del derecho a la defensa, de vertebración de la defensa de los derechos humanos, de puesta en marcha de servicios de orientación y asistencia jurídica gratuita a colectivos desfavorecidos o de riesgo… El Observatorio de la Justicia Gratuita, que ya ha publicado su segundo Informe, ha revelado, rompiendo viejos y falsos tópicos, que el abogado de oficio ni es joven ni inexperto, que tiene una media de edad de 41 años, unos 14 de experiencia profesional y una formación mayor que la que todavía no se exige a cualquier otro abogado para llevar cualquier otro asunto. Y lo que es más importante, ha puesto en evidencia que los usuarios de la justicia gratuita valoran de manera muy positiva el servicio que se les ofrece y la labor de los abogados que lo prestan.

Pero también desconocemos bastante el valor real y el valor añadido que la Abogacía aporta a la economía española, su capacidad de penetración en mercados exteriores, sus ingresos… ¿Debemos mantener que es todavía una profesión masculinizada o, por el contrario, que la feminización es ya más que una promesa de futuro? ¿Tenemos una Abogacía joven o madura? ¿Hay más abogados en España que en otros países? Y si eso fuera así, ¿es bueno o es malo? ¿Hay trabajo para más abogados? ¿Cuáles son las tendencias de futuro?

Que los abogados sepamos cómo está nuestra profesión y que seamos transparentes ante la sociedad es un empeño de este Consejo General de la Abogacía Española que representa a los 83 Colegios de Abogados en los que se integran 118.775 abogados ejercientes y otros 38.000 no ejercientes. Un colectivo profesional que apuesta por la mejora de su formación en el inicio, con la Ley de Acceso, afortunadamente cada vez más cerca de aplicarse; con las Escuelas de Práctica Jurídica que deben mejorar el conocimiento práctico de los futuros abogados; y con la formación permanente inexcusable para nuestro trabajo. Y todo ello para garantizar al ciudadano que el abogado que le aconseja, le orienta o le defiende está adecuadamente formado para hacerlo con las máximas garantías.

Por eso es importante conocernos... para que nos conozcan. Lo hemos hecho con los Barómetros que desde 2003 realiza Metroscopia para el CGAE. Con el Observatorio de la Justicia Gratuita, ya en su segunda edición, que, entre otras cosas, ha analizado quiénes son y cómo son los entre 25.000 y 30.000 abogados que atienden el Turno de Oficio y la Justicia Gratuita, entre ellos, por ejemplo, los abogados que se ocuparon de la defensa de oficio en el juicio del 11-M y que desarrollaron un trabajo de excelencia.

También tenemos en marcha un estudio, en colaboración con la Universidad de Alcalá de Henares y el Instituto de Estudios Económicos, que analizará "El impacto de Abogacía en la Economía", y que estará terminado a finales de 2008. Y ese, en definitiva, es también el objetivo de este documento, "Datos y Cifras de la Abogacía en España", elaborado por la Comisión de Coordinación del Consejo General de la Abogacía Española, y que supone una novedad de gran calado que pretendemos ir actualizando cada cierto tiempo.

Un documento útil que señala, entre otros muchos datos interesantes que en España tenemos 2,63 abogados por cada mil habitantes, por debajo de Grecia e Italia, casi igual que el Reino Unido, pero muy por delante de Alemania o de Francia y de la media europea. Que la "población de abogados" ha aumentado un 24,5 en los últimos diez años, un poco por debajo del aumento medio de la población activa en ese mismo período y que ese crecimiento no es homogéneo, porque se concentra especialmente en sólo dos ciudades, Madrid y Barcelona. Madrid, Andalucía, Cataluña y valencia concentran el 68 por ciento de los abogados españoles. En Madrid, esa densidad llega 5,14 abogados por cada mil habitantes.

Cada año terminan la carrera de Derecho unos 13.000 licenciados, pero sólo algo menos de la mitad, unos 6.000, se colegian y una buena parte de ellos abandona

la profesión pasados unos años. Somos una profesión joven, más joven que jueces o magistrados en activo, ya que el 75 por ciento de los abogados colegiados tienen menos de 45 años y la edad media se sitúa en 39 años. Y también en proceso de feminización: las mujeres representan el 47 por ciento del colectivo y el acceso al ejercicio de mujeres recién tituladas representa ya el 60 por ciento de los nuevos abogados. No obstante, a partir de los 20 años de antigüedad en el ejercicio profesional, aumenta la proporción de hombres y, a partir de los 30 años de ejercicio, las mujeres ven muy reducida su presencia. Un dato actual que, sin duda, irá cambiando en el futuro.

Hay muchos datos relevantes en este informe elaborado por la Comisión de Coordinación del Consejo General de la Abogacía Española. Pero yo destacaría especialmente uno: se estima que aproximadamente sólo el 50 por ciento de los casos que llegan a un despacho de abogados acaban en los tribunales. El informe del buen abogado, el oportuno consejo, la mediación, el arbitraje y la conciliación son, por fin, una actividad creciente. Por eso, los datos sobre casos que llevan como media los abogados (unos 117 al año, preferentemente de Derecho Civil) deben ser tomados en su justo valor. El abogado es mucho más que alguien que litiga; es, también, y cada vez más, quien ayuda a resolver conflictos extramuros de la jurisdicción.

Sin entrar en otros detalles, creo que este Informe, que iremos ampliando y mejorando en el futuro y por el que debemos felicitarnos todos -especialmente los técnicos que han realizado el esfuerzo de reunir, estudiar, contextualizar y analizar los datos y la Comisión que lo ha elaborado- nos va ayudar a todos a conocer mejor el valor real de la Abogacía española, su impacto social y económico y, en resumen, el estado de una Abogacía que va a mejorar mucho colectivamente en los próximos años, que necesita elevar el nivel de una parte de sus miembros, cuya formación pasada no siempre ha sido la ideal, pero que hoy compite en igualdad con las mejores Abogacías del mundo en casi todos los países y que tiene una de las menores penetraciones de abogados extranjeros en nuestro territorio. Por algo será.

En resumen, nos queremos conocer mejor, y también queremos que se nos conozca como somos, para ofrecer el mejor servicio a los ciudadanos, salvaguardando sus derechos y ejerciendo su defensa con la máxima calidad. En ello estamos.

Introducción

Francisco Javier Hernández Puertolas

Presidente de la Comisión de Coordinación de Acciones
entre el Consejo General, los Consejos Autonómicos
y los Colegios de Abogados

1. Justificación de la obra y su estructura

La Abogacía como profesión colegiada profundamente imbricada en la estructura de la Sociedad Española y del Estado de Derecho que define la Constitución ha venido experimentando una acelerada transformación en los últimos años.

Un adecuado conocimiento de las tendencias relativas a los aspectos demográficos, sociales, económicos y formativos que afectan a la profesión permitirá, por una parte, presentar la realidad de la Abogacía a la Sociedad en la que está inserta y, por otra parte, ofrecerá a sus órganos rectores una visión sistemática de los problemas a los que se enfrenta esta profesión para proponer las estrategias que permitan superarlos.

Las instituciones colegiales son unas excelentes atalayas desde donde recoger, elaborar y analizar la información relativa al ejercicio profesional de la Abogacía con el fin de obtener una imagen real de la profesión así como de sus tendencias. De hecho, una de las funciones más importantes que deben desempeñar dichas instituciones de cara al futuro consiste en profundizar en su conocimiento cualitativo y cuantitativo de la profesión, sus tendencias y su relación con el resto de la realidad social en la que se inserta.

Sin embargo, hasta la fecha, aunque existe bastante información disponible, o se encontraba dispersa entre distintas fuentes y publicaciones o no se encontraba publicada.

Bajo estas premisas, surge esta iniciativa del Consejo General de la Abogacía, canalizada a través de su Comisión de coordinación de acciones entre el CGAE, los Consejos Autonómicos y los Colegios de Abogados, de elaborar este trabajo mediante el que se presenta la primera panorámica amplia de la Abogacía en España desde un punto de vista fundamentalmente cuantitativo, pero también cualitativo. Todo ello como fruto y resumen de los trabajos realizados a lo largo de los últimos dos años por el propio Consejo.

En suma, tratamos de ofrecer una panorámica de los datos y cifras que caracterizan a la Abogacía Española, con vocación, no monográfica, sino de globalidad. Y también con vocación de continuidad. Pretendemos que esta obra sea actualizada en años sucesivos de forma que siga ofreciendo una imagen dinámica de la Abogacía en cada momento, que sin duda irá siendo mejorada con la aportación de nuevos y más perfeccionados materiales estadísticos y con la labor de quienes elaboren las sucesivas actualizaciones.

La información que se proporciona se estructura en seis grandes capítulos:

1. DATOS DEMOGRÁFICOS: Incluye las principales magnitudes de la población de abogados en España, su composición y su evolución a lo largo de los diez últimos años, abogados extranjeros en España y principales magnitudes de actividad. Finalmente, se presenta en el capítulo un perfil medio del abogado en ejercicio.

2. DATOS ECONÓMICOS: abogados productores, rentas asociadas al ejercicio de la Abogacía, comparación con otras profesiones colegiadas, volumen agregado y desglose de los distintos factores. En este capítulo también se analizan las formas de ejercicio profesional y las principales magnitudes del ejercicio de la Abogacía como actividad empresarial.

3. FORMACIÓN: matriculados y licenciados en derecho en España con detalle de su composición. En este capítulo se incluye un perfil del licenciado típico, así como las magnitudes clave de las escuelas de práctica jurídica.

4. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA: importe de las subvenciones recibidas para la gestión de AJG, su evolución y la de las principales magnitudes del servicio durante los últimos tres años a partir de la información recibida de los Colegios de Abogados.

5. SOCIOLOGÍA DE LA ABOGACÍA: La imagen de la Abogacía vista por la sociedad española: situación del estado de derecho y de los derechos, contacto con el mundo jurídico, Asistencia Jurídica Gratuita, imagen social, función y confianza de la sociedad y de los usuarios de servicios jurídicos en el abogado, según los datos obtenidos del barómetro realizado por Metroscopia para el CGAE en 2008.

6. DATOS INSTITUCIONALES: datos fundamentales de los distintos Colegios de Abogados de España.

Los datos presentados en el presente trabajo han sido recogidos a lo largo de varios años, según los temas y recursos utilizados: INE (Encuesta de Población Activa y Encuesta Nacional de Servicios); fuentes propias de Colegios y Consejos; "Observatorio de Justicia Gratuita" (CGAE y Wolters Kluwer-La Ley, 2008); "Impacto en la economía española de las profesiones colegiadas: un estudio sobre la producción y el empleo"(Elena Mañas, MªLuisa Peinado Gracia, Raquel Llorente Heras; Instituto de Estudios Económicos 2006); "Estudio económico sobre la profesión de la Abogacía en España" (Elena Mañas; Instituto de Estudios Económicos, 2008 (en preparación); "La imagen de la Abogacía en la sociedad española: tercer ba-

rómetro externo de opinión" (Metroscopia para el CGAE, 2008), a los que hay que añadir los datos facilitados por los Colegios de Abogados y Consejos Autonómicos y los de elaboración propia.

2. La Abogacía

Este trabajo pretende tener como destinatarios, no sólo a los abogados y a sus órganos de representación y gobierno, sino a las instituciones públicas y privadas y a las personas físicas y jurídicas que tienen competencia o interés en la Justicia y en la estructura social y económica de nuestro país, por ello hemos considerado oportuno referirnos en esta introducción, siquiera fuera brevemente, a los rasgos más significativos de la Abogacía desde los puntos de vista profesional y orgánico.

2.1. La Abogacía como profesión

La Abogacía es una profesión libre e independiente que presta un servicio a la sociedad. Se ejerce en régimen de leal competencia, por medio del consejo y la defensa de derechos e intereses públicos o privados, mediante la aplicación de la ciencia y la técnica jurídicas, en orden a la concordia, a la efectividad de los derechos y libertades fundamentales y a la Justicia.

Los principios de libertad e independencia de los profesionales de la Abogacía y el principio de buena fe que preside las relaciones entre cliente y abogado, garantizan la más idónea y rigurosa defensa de los intereses de los ciudadanos.

La denominación y función de abogado corresponde en exclusiva al licenciado en Derecho que, incorporado a un Colegio español de Abogados en calidad de ejerciente, ejerce profesionalmente la dirección y defensa de las partes en toda clase de procesos, o el asesoramiento y consejo jurídico.

Así, la función originaria y primordial de la Abogacía es la de hacer posible el ejercicio por los ciudadanos del derecho constitucional a la defensa. De todos los ciudadanos, pues también consagra la Constitución el derecho a la defensa de los ciudadanos que integran las capas más desfavorecidas de la sociedad, a través de la Asistencia Jurídica Gratuita, asimismo asegurada por los abogados.

Pero de la definición de abogado que acabamos de transcribir se deduce otras dos funciones no menos importantes:

- La prevención del conflicto mediante el consejo y el asesoramiento jurídico.
- La búsqueda de medios alternativos al judicial para la resolución de los conflictos ya surgidos.

A estas actividades extrajudiciales dedicamos los abogados notoriamente más tiempo y trabajo que a la actividad judicial y de esta forma creemos contribuir muy significativamente a la paz social.

2.2. La Abogacía Institucional

Los organismos rectores de la Abogacía española, en sus ámbitos respectivos, son los Colegios de Abogados, los Consejos Autonómicos de Colegios de Abogados y el Consejo General de la Abogacía Española. Dichas instituciones se someten en su actuación y funcionamiento a los principios democráticos y al régimen de control presupuestario anual, con las competencias atribuidas en las correspondientes disposiciones legales y estatutarias.

Los fines esenciales de los Colegios de Abogados, en sus respectivos ámbitos, son, entre otros, la ordenación del ejercicio y la representación exclusiva de la profesión, la defensa de los derechos e intereses profesionales de los colegiados, así como la formación y el control deontológico de los abogados.

Los Consejos Autonómicos de Colegios de Abogados han nacido para responder a la estructuración de España en el Estado de las Autonomías que consagra la Constitución. Son órganos de coordinación de los Colegios en la respectiva comunidad y de representación de la Abogacía ante los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas prestando también servicios que exceden del ámbito territorial de los Colegios.

Los Consejos Autonómicos se han constituido en las Comunidades que así lo han considerado necesario o conveniente, que en la actualidad son diez.

Finalmente, el Consejo General de la Abogacía Española es el órgano representativo, coordinador y ejecutivo superior de los Colegios de Abogados de España. En consecuencia, representa a la Abogacía Española y es portavoz del conjunto de los Colegios de Abogados de España, asumiendo además las demás importantes funciones que le otorga el Estatuto General de la Abogacía Española.

Los Colegios de Abogados, los Consejos Autonómicos y el Consejo General de la Abogacía Española son corporaciones de Derecho público amparadas por la ley

y reconocidas por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Los Colegios, Consejos Autonómicos y Consejo General, se rigen por las disposiciones legales estatales o autonómicas que les son de aplicación, por Estatuto General de la Abogacía española, por sus estatutos particulares y por sus reglamentos de régimen interior y por los acuerdos aprobados por los diferentes órganos corporativos en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.- La Abogacía española: datos fundamentales

Los datos y cifras más significativos que se detallan y desarrollan a lo largo de este trabajo, los consignamos a continuación.

- A 31 de diciembre de 2007 se encontraban colegiados en los 83 Colegios de Abogados de España 118.775 abogados y 38.006 colegiados no ejercientes. La tasa de crecimiento de los abogados en esa fecha en relación con el año anterior se sitúa en el 2%.
- La densidad promedio de abogados por 1.000 habitantes es de 2,63, una de las mas altas de Europa.
- La edad media de los abogados es de 39 años y la antigüedad media de ejercicio profesional se sitúa en los 14 años.
- Aunque solo el 47% de los abogados son mujeres, la tasa de incorporación de éstas al ejercicio de la Abogacía es muy superior al de los hombres en los dos últimos años: un 60% de los nuevos abogados son mujeres.
- El número de abogados extranjeros ejerciendo en España es muy poco significativo, apenas supone un 0,7% del total.
- Se estima que como promedio cada abogado gestiona unos 117 expedientes al año, de los cuales aproximadamente la mitad devienen en litigiosos (entre un 46% y un 60%, según las fuentes). Por jurisdicciones, los asuntos civiles suponen claramente el área de dedicación preferente de la población de abogados.
- En cuanto a forma de ejercicio, el 71% de los abogados ejerce de forma independiente, el 16% como socio o asociado en despacho y un 13% como abogado de empresa, sindicato, etc.

– Según la Encuesta Anual de Servicios 2005 (EAS2005), los datos fundamentales de facturación y empleo de la profesión son los siguientes:

Resultados de explotación	EAS2005
Nº empresas	91.409
Nº locales	92.954
Volumen de negocio	5.695.746
Personal ocupado	130.546
Personal asalariado	38.699

– También según la EAS 2005, la distribución de la facturación por áreas de especialidad responde a la siguiente distribución:

Distribución sobre la facturación de servicios de la Abogacía por especialidades 2005

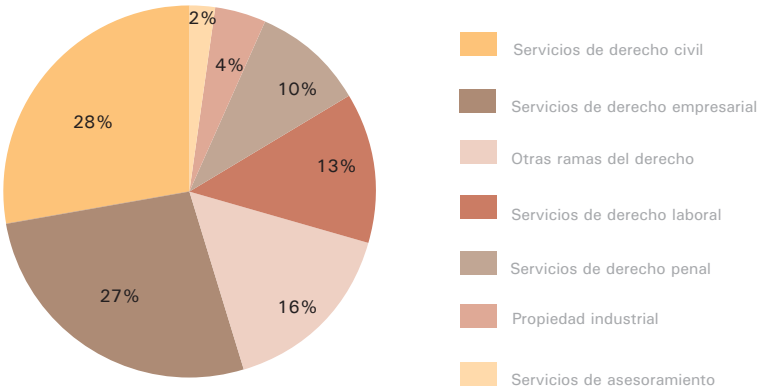

– De acuerdo con los datos del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, en el curso 2003-2004 existían 123.284 alumnos matriculados en la licenciatura de Derecho de los que el 55% eran mujeres. El número de licenciados en Derecho durante en ese curso ascendió a 13.777 personas, de las que el 57% eran mujeres. Respecto de dicha cantidad se estima que cerca de un 45% se colegia como abogado.

– En 2007, 1.430 alumnos de las escuelas de práctica jurídica homologadas por el CGAE superaron las pruebas CAP. Esto supone casi un 25% de los nuevos colegiados durante ese periodo.

- En los que se refiere a la Asistencia Jurídica Gratuita, unos 35.000 letrados gestionaron 629.405 expedientes en el turno de oficio, un 7,8% de la carga del sistema judicial. Además, a través de los servicios de Asistencia Letrada al Detenido se atendieron a más de 583.000 personas. Así mismo, más de 52.000 mujeres fueron asistidas por asuntos en materia de Violencia de Genero.
- Para la gestión de estos servicios, en 2007 las Administraciones Públicas (Estado, CC.AA, Diputaciones y Ayuntamientos) abonaron a los Colegios de Abogados 200,3 millones de euros en concepto de indemnizaciones por los servicios prestados por los letrados adscritos a dicho sistema y por la gestión del mismo por parte de los Colegios de Abogados.

De estos, 197,6 millones de euros correspondieron a las indemnizaciones y subvenciones previstos en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita y 2,7 millones a los distintos convenios que han suscrito los Colegios con diversas administraciones.

Dicha cantidad supone un 11% más que la abonada en el ejercicio 2006 que a su vez había presentado un crecimiento del 10,5% frente al 2005.

4. Agradecimientos

No puedo terminar esta introducción sin expresar el agradecimiento a los Órganos Rectores del Consejo General de la Abogacía Española, Presidente, Comisión Permanente y Pleno por su apoyo e impulso a este proyecto, a los compañeros integrantes de la Comisión de Coordinación de Acciones, al director de Administración y Finanzas del Consejo, Maximiliano González Fierro, verdadero autor material del trabajo y a sus colaboradores, y en suma a todos los que han contribuido de una forma u otra a hacer realidad esta iniciativa.

1.

Datos demográficos

1.A

Población de abogados en España

Cuadro 1.1

Censo de abogados ejercientes 2007

Colegio	Ejercientes	No Ejercientes	Total
A Coruña	1.770	483	2.253
Álava	546	196	742
Albacete	732	443	1.175
Alcalá de Henares	648	111	759
Alcoy	138	67	205
Alicante	2.651	767	3.418
Almería	1.167	443	1.610
Alzira	187	68	255
Antequera	94	30	124
Ávila	249	83	332
Badajoz	1.009	433	1.442
Baleares	2.300	653	2.953
Barcelona	13.475	3.259	16.734
Burgos	634	265	899
Cáceres	574	85	659
Cádiz	1.728	271	1.999
Cantabria	1.134	491	1.625
Cartagena	428	123	551
Castellón	1028	248	1.276
Ceuta	165	63	228
Ciudad Real	727	247	974
Córdoba	1.386	295	1.681

Colegio	Ejercientes	No Ejercientes	Total
Cuenca	244	81	325
Elche	595	122	717
Estella	47	6	53
Ferrol	318	111	429
Figueres	168	25	193
Gijón	853	331	1.184
Girona	1.029	260	1.289
Granada	2.382	465	2.847
Granollers	367	86	453
Guadalajara	336	115	451
Guipúzcoa	1.588	289	1.877
Huelva	820	280	1.100
Huesca	249	64	313
Jaén	1.071	291	1.362
Jerez de la Frontera	427	98	525
La Rioja	568	107	675
Lanzarote	218	31	249
Las Palmas	2.377	978	3.355
León	910	224	1.134
Lorca	177	48	225
Lucena	90	50	140
Lugo	495	127	622

El Estatuto General de la Abogacía define como abogados a quienes, incorporados a un Colegio Español de Abogados en calidad de ejercientes y cumplidos los requisitos necesarios para ello, se dedican de forma profesional al asesoramiento, concordia y defensa de los intereses jurídicos ajenos, públicos o privados.

El Estatuto, aunque reserva la denominación de abogado para el ejerciente, permite inscribirse en los Colegios de Abogados como colegiados no ejercientes a licenciados en Derecho.

De esta forma, a 31 de diciembre de 2007 existían en España 118.775 abogados y 38.006 colegiados no ejercientes.

Esto supone una densidad de 2,63 abogados por cada mil habitantes, una de las más altas de Europa.

Colegio	Ejercientes	No Ejercientes	Total
Lleida	646	161	807
Madrid	30.637	13.873	44.510
Málaga	4.328	298	4.626
Manresa	234	77	311
Mataró	310	81	391
Melilla	168	49	217
Murcia	2.212	574	2.786
Orihuela	454	95	549
Ourense	592	200	792
Oviedo	1.835	1.033	2.868
Palencia	243	49	292
Pamplona	1.036	334	1.370
Pontevedra	789	173	962
Reus	264	57	321
Sabadell	662	163	825
Salamanca	711	277	988
San Feliu de Ll.	300	63	363
Santiago	596	174	770
Segovia	260	108	368
Sevilla	4.971	1.156	6.127
Soria	123	46	169
Stª Cruz de la Palma	240	90	330

Colegio	Ejercientes	No Ejercientes	Total
Stª Cruz de Tenerife	1.737	828	2.565
Sueca	110	18	128
Tafalla	26	5	31
Talavera de la Reina	213	61	274
Tarragona	618	149	767
Terrassa	525	75	600
Teruel	116	25	141
Toledo	672	132	804
Tortosa	184	51	235
Tudela	123	25	148
Valencia	6.407	2.242	8.649
Valladolid	1.141	185	1.326
Vic	207	93	300
Vigo	1.157	291	1.448
Vizcaya	3.194	836	4.030
Zamora	308	93	401
Zaragoza	2.327	453	2.780
Total	118.775	38.006	156.781

Fuente: Colegios de Abogados de España

Base: Censos de los Colegios de Abogados a 31 de diciembre de 2007 comunicados al CGAE.

Gráfico 1.1 Evolución del número de abogados 1998/2007

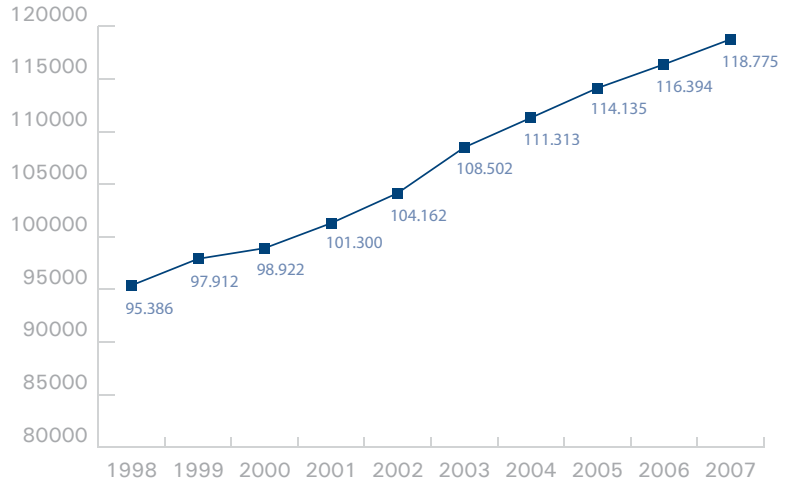

Fuente: Colegios de Abogados de España

Base: Abogados Ejercientes Residentes según Censos de los Colegios de Abogados 1998/2007 comunicados al CGAE.

Gráfico 1.2 Densidad de abogados en Europa

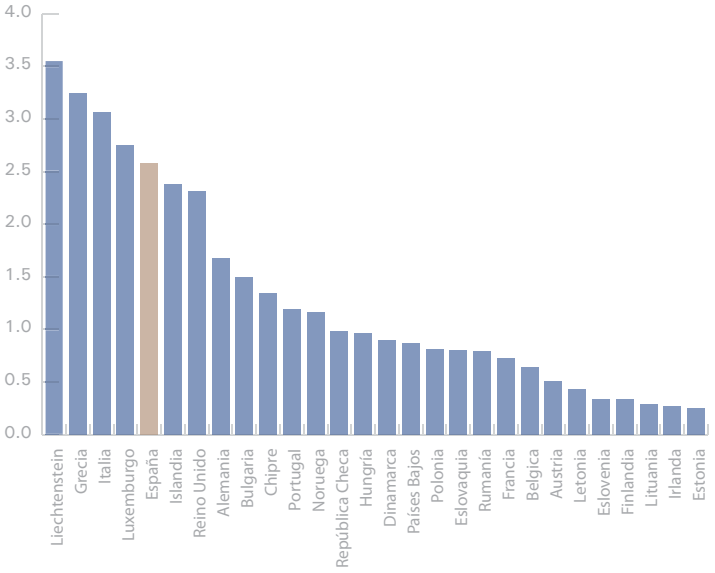

Fuente: CCBE 2006

En los últimos 10 años la población de abogados en España ha crecido en un 24,5%, lo que supone una tasa de crecimiento media del 2,5%, frente al 3% de crecimiento medio de la población activa en ese periodo.

Cuadro 1.2

Comparativa evolución población activa en España y Abogados

	Población Activa (millones)	Δ% PA	Nº abogados Ejercientes	Δ% abogados
1998	17.219,8	1,6%	95.386	2,1%
1999	17.639,1	2,4%	97.912	2,6%
2000	18.227,8	3,3%	98.922	1,0%
2001	18.292,0	0,4%	101.300	2,4%
2002	19.037,2	4,1%	104.162	2,8%
2003	19.811,7	4,1%	108.502	4,2%
2004	20.447,5	3,2%	111.313	2,6%
2005	20.885,7	2,1%	114.135	2,5%
2006	21.584,8	3,3%	116.394	2,0%
2007	22.404,5	3,8%	118.775	2,0%
Promedio		3,0%		2,5%

Fuente: Ine y Colegios de abogados

Base: Censo PA INE 1997/2007 y Censo Abogados ejercientes residentes comunicados por los Colegios de Abogados al CGAE a 31 de diciembre 2007

Dicho proceso no es homogéneo. Destacando el proceso de concentración en torno a Madrid y Barcelona, que representan el 37,1% de la población de abogados, aumentando su peso en algo más de dos puntos porcentuales en los diez últimos años. También es destacable el importante crecimiento experimentado por la totalidad de los Colegios canarios.

Cuadro 1.3

Evolución del número de abogados 1998 / 2007

Colegio	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	% Δ 98/07	% Δ anual
Álava	586	583	552	551	548	551	542	561	555	546	-6,8%	-0,7%
Albacete	702	697	707	724	729	709	698	715	726	732	4,3%	0,4%
Alcalá de Henares	323	291	423	391	389	385	377	382	406	648	100,6%	10,1%
Alcira	163	165	156	170	178	189	189	175	180	187	14,7%	1,5%
Alcoy	139	138	119	132	128	131	136	136	138	138	-0,7%	-0,1%
Alicante	2.166	2.189	2.129	2.230	2.295	2.401	2.470	2.543	2.610	2.651	22,4%	2,2%
Almería	783	831	860	911	963	1.001	1.033	1.073	1.122	1.167	49,0%	4,9%
Antequera	90	91	88	86	84	86	84	88	90	94	4,4%	0,4%
Ávila	222	227	227	222	230	243	243	250	250	249	12,2%	1,2%
Badajoz	940	956	944	962	962	999	1013	1.007	1.020	1.009	7,3%	0,7%
Baleares	1.825	1.887	1.951	1.978	2.077	2.143	2.193	2.253	2.255	2.300	26,0%	2,6%
Barcelona	9.674	10.266	10.266	11.130	11.547	12.217	12.640	13.039	13.227	13.475	39,3%	3,9%
Burgos	624	618	604	592	599	608	661	623	626	634	1,6%	0,2%
Cáceres	520	526	532	545	551	570	568	578	572	574	10,4%	1,0%
Cádiz	1.388	1.368	1.366	1.379	1.443	1.527	1.596	1.660	1.707	1.728	24,5%	2,4%
Cantabria	1.002	1.015	1.016	1.006	1.047	1.063	1.082	1.096	1.116	1.134	13,2%	1,3%
Cartagena	348	350	363	352	346	353	414	407	385	428	23,0%	2,3%
Castellón	827	853	861	882	882	912	939	983	996	1028	24,3%	2,4%
Ceuta	129	132	146	150	165	164	158	156	156	165	27,9%	2,8%
Ciudad real	665	652	640	655	670	690	701	706	719	727	9,3%	0,9%
Córdoba	1.160	1.230	970	1.247	1.266	1.305	1.083	1.355	1.376	1.386	19,5%	1,9%
A Coruña	1.539	1.524	1.536	1.542	1.603	1.661	1.690	1.725	1.742	1.770	15,0%	1,5%
Cuenca	256	253	252	249	243	243	237	235	237	244	-4,7%	-0,5%
Elche	444	460	462	482	509	526	560	571	588	595	34,0%	3,4%
Estella	50	49	47	49	49	49	51	50	49	47	-6,0%	-0,6%
Ferrol	248	242	245	252	264	290	298	313	318	318	28,2%	2,8%
Figueres	133	141	131	132	138	147	163	165	168	168	26,3%	2,6%
Gijón	723	748	747	760	764	793	825	837	846	853	18,0%	1,8%
Girona	880	908	891	863	886	926	947	986	1.003	1.029	16,9%	1,7%
Granada	1.827	1.912	1.962	2.012	2.055	2.169	2.231	2.296	2.350	2.382	30,4%	3,0%
Granollers	286	305	316	310	317	328	336	357	367	367	28,3%	2,8%
Guadalajara	306	307	302	307	316	322	323	322	324	336	9,8%	1,0%
Guipúzcoa	1.465	1.441	1.453	1.461	1.472	1.507	1.522	1.544	1.535	1.588	8,4%	0,8%
Huelva	748	784	758	739	768	793	785	822	822	820	9,6%	1,0%
Huesca	193	201	207	202	211	220	233	240	245	249	29,0%	2,9%
Jaén	934	980	990	996	1.033	1.081	1.082	1.081	1.079	1.071	14,7%	1,5%
Jerez de la Frontera	373	380	372	373	381	394	402	412	416	427	14,5%	1,4%
Lanzarote	127	136	155	163	171	176	190	205	215	218	71,7%	7,2%
Las Palmas	1.825	1.871	1.945	1.988	2.096	2.178	2.201	2.235	2.333	2.377	30,2%	3,0%
León	828	842	866	887	896	907	911	910	913	910	9,9%	1,0%
Lleida	550	561	560	545	557	572	601	614	631	646	17,5%	1,7%
Lorca	136	146	142	141	144	146	157	162	164	177	30,1%	3,0%
Lucena	63	68	67	72	75	79	90	89	89	90	42,9%	4,3%
Lugo	434	465	444	443	455	452	469	476	487	495	14,1%	1,4%

Colegio	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	% Δ 98/07	% Δ anual
Madrid	23.790	24.500	25.252	25.918	26.676	27.993	28.832	29.541	30.130	30.637	28,8%	2,9%
Málaga	3.003	3.140	3.250	3.338	3.510	3.726	3.888	4.034	4.141	4.328	44,1%	4,4%
Manresa	208	207	207	206	211	216	221	221	222	234	12,5%	1,3%
Mataró	258	280	277	257	253	268	284	291	303	310	20,2%	2,0%
Melilla	126	130	129	146	147	152	156	158	166	168	33,3%	3,3%
Murcia	1.615	1.493	1.526	1.586	1.687	1.772	1.865	1.994	2.102	2.212	37,0%	3,7%
Orihuela	234	252	282	293	322	362	393	415	439	454	94,0%	9,4%
Ourense	479	554	520	511	529	550	551	576	576	592	23,6%	2,4%
Oviedo	1.647	1.693	1.690	1.651	1.682	1.724	1.741	1.767	1.808	1.835	11,4%	1,1%
Palencia	221	231	217	216	224	230	229	236	245	243	10,0%	1,0%
Pamplona	1.008	1.022	1.004	1.003	1.010	1.032	1.043	1.032	1.039	1.036	2,8%	0,3%
Pontevedra	556	601	643	658	679	714	729	760	765	789	41,9%	4,2%
Reus	199	219	223	217	222	233	246	253	250	264	32,7%	3,3%
Rioja, la	504	498	498	509	507	527	535	553	569	568	12,7%	1,3%
Sabadell	561	580	581	569	580	613	649	652	644	662	18,0%	1,8%
Salamanca	705	711	687	670	656	681	689	687	716	711	0,9%	0,1%
San Feliu de LL.	196	207	210	216	219	256	274	287	287	300	53,1%	5,3%
Santiago	438	465	453	449	471	503	543	563	582	596	36,1%	3,6%
Segovia	232	239	226	235	236	229	247	252	259	260	12,1%	1,2%
Sevilla	3.861	3.943	4.069	4.168	4.335	4.581	4.712	4.793	4.894	4.971	28,7%	2,9%
Soria	103	101	103	111	118	120	114	117	120	123	19,4%	1,9%
Stª Cruz de la Palma	98	100	112	111	120	125	122	133	221	240	144,9%	14,5%
Stª Cruz de Tenerife	1.325	1.374	1.412	1.443	1.497	1.544	1.590	1.622	1.682	1.737	31,1%	3,1%
Sueca	89	93	88	83	89	94	96	100	106	110	23,6%	2,4%
Tafalla	40	38	28	34	31	34	30	29	26	26	-35,0%	-3,5%
Talavera de la reina	188	198	194	197	198	208	209	209	210	213	13,3%	1,3%
Tarragona	506	510	507	511	523	545	567	591	614	618	22,1%	2,2%
Terrassa	450	474	466	457	464	473	494	499	502	525	16,7%	1,7%
Teruel	109	114	111	117	114	117	112	114	121	116	6,4%	0,6%
Toledo	578	586	584	592	610	628	631	645	659	672	16,3%	1,6%
Tortosa	149	158	158	159	156	169	173	176	182	184	23,5%	2,3%
Tudela	118	120	116	113	113	114	117	119	120	123	4,2%	0,4%
Valencia	5.819	5.864	5.859	5.892	5.955	6.049	6.200	6.259	6.368	6.407	10,1%	1,0%
Valladolid	913	943	961	948	976	1006	1045	1.066	1.107	1.141	25,0%	2,5%
Vic	165	168	169	174	183	189	201	207	203	207	25,5%	2,5%
Vigo	857	907	911	916	961	1034	1066	1.103	1.136	1.157	35,0%	3,5%
Vizcaya	3.184	3.150	3.131	3.051	3.065	3.074	3.106	3.134	3.171	3.194	0,3%	0,0%
Zamora	289	290	291	286	281	288	297	298	303	308	6,6%	0,7%
Zaragoza	1.921	1.970	2.007	2.026	2.050	2.123	2.192	2.216	2.253	2.327	21,1%	2,1%
Total	95.386	97.912	98.922	101.300	104.162	108.502	111.313	114.135	116.394	118.775	24,5%	2,5%

Fuente: Colegios de abogados

Base: Censo Abogados ejercientes residentes comunicado por los Colegios de Abogados al CGAE a 31 de diciembre, 1997/2007

Cuadro 1.4

Censo de abogados en 2007 por Comunidades Autónomas

	Ejer. Res.	No Ejer. Res.	Total	%
Madrid	31.285	13.984	45.269	28,9%
Cataluña	19.011	4.600	23.611	15,1%
Andalucía	18.464	3.677	22.141	14,1%
Valencia	11.570	3.627	15.197	9,7%
Galicia	5.717	1.559	7.276	4,6%
País vasco	5.328	1.321	6.649	4,2%
Canarias	4.572	1.927	6.499	4,1%
Castilla y León	4.446	1.286	5.732	3,7%
Castilla - La Mancha	3.035	1.123	4.158	2,7%
Asturias	2.688	1.364	4.052	2,6%
Aragón	2.692	542	3.234	2,1%
Región de Murcia	2.817	745	3.562	2,3%
Baleares	2.300	653	2.953	1,9%
Extremadura	1.583	518	2.101	1,3%
Navarra	1.232	370	1.602	1,0%
Cantabria	1.134	491	1.625	1,0%
La Rioja	568	107	675	0,4%
Ceuta y Melilla	333	112	445	0,3%
Totales	118.775	38.006	156.781	

Fuente: Colegios de Abogados de España

Base: Censo abogados ejercientes residentes comunicado por los Colegios de Abogados al CGAE a 31 de diciembre 1998/2007

Si contemplamos la distribución de los abogados por comunidades autónomas igualmente observamos el fenómeno de concentración en torno a Madrid y Cataluña.

En 2007 se dieron de alta en los Colegios de Abogados 6.045 personas, un 23% menos que hace diez años. Así mismo se produjeron 3.161 bajas, un 28% menos que la cifra de 1998.

Gráfico 1.3

Comparativa altas y bajas 1998/2007

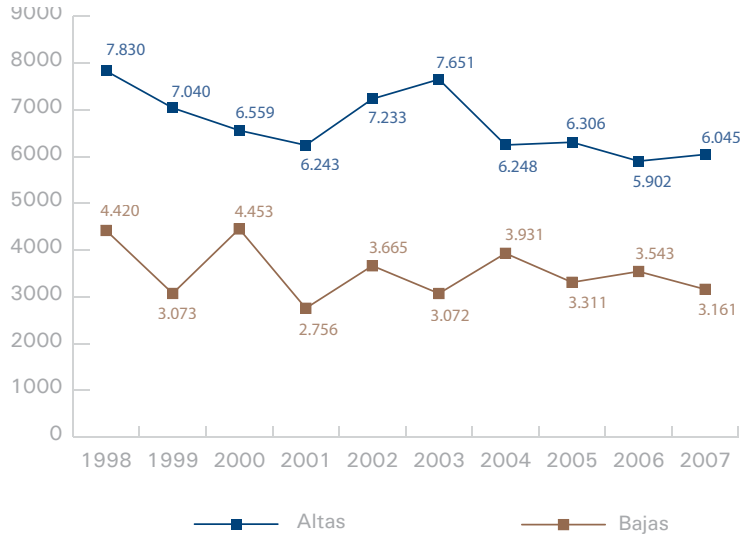

Fuente: CGAE y Colegios de Abogados

Base: Censos de los Colegios de Abogados 1998/2007 comunicados al CGAE y Certificados de Nueva Incorporación expedidos por el CGAE

Gráfico 1.4

Evolución del crecimiento en el número de inscritos en Colegios de Abogados como abogados ejercientes/no ejercientes 1998/2007

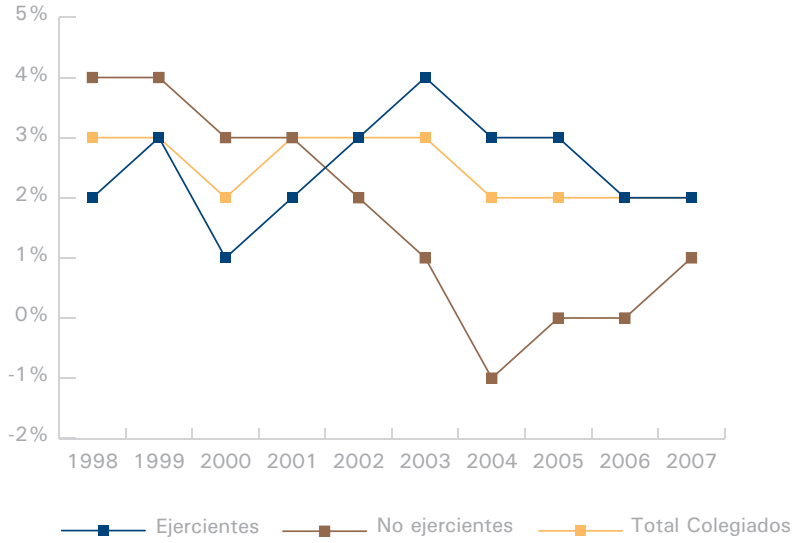

Fuente: CGAE y Colegios de Abogados

Base: Censos de los Colegios de Abogados 1998/2007 comunicados al CGAE y Certificados de Nueva Incorporación expedidos por el CGAE

De esta forma, el crecimiento de la población supuso 2.884 nuevos colegiados, un 1,87% del censo. No obstante, los abogados ejercientes crecieron a un ritmo del 2% frente al 1,3% de la población de colegiados no ejercientes.

Se observa como, si bien la población de colegiados no ejercientes experimentó un importante crecimiento entre 1998 y 2002 con un promedio del 3,6%, a partir de ese momento presenta ritmos de crecimiento muy moderados.

Gráfico 1.5

Evolución del número de colegiados no ejercientes 1998/2007

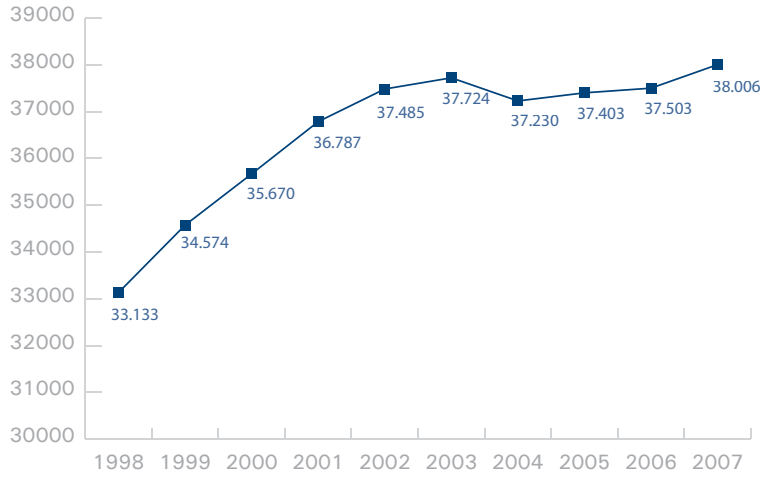

Fuente: CGAE y Colegios de Abogados

Base: Censos de los Colegios de Abogados 1998/2007 comunicados al CGAE y Certificados de Nueva Incorporación Expedidos por el CGAE

1.B

Edad y antigüedad en la profesión

De acuerdo con los datos del Tercer Barómetro Interno de Opinión elaborado por Metroscopia para el CGAE en 2008, el 75% de los abogados tiene menos de 45 años, y el 25% menos de 35. Sólo algo menos de la cuarta parte, el 24%, tiene más de 45 años, por lo que nos encontramos ante un colectivo profesional bastante joven, gracias sobre todo al acceso al ejercicio de mujeres recién tituladas que representan el 60% de los nuevos abogados. De esta forma, la edad media del colectivo se sitúa en los 39 años frente a los 45 años de los jueces y magistrados en activo.

Existe una fuerte correlación entre edad y antigüedad en el ejercicio profesional. Como cabía esperar del perfil global de edad que presenta la Abogacía, el 40% de los abogados cuenta con menos de diez años de experiencia profesional y sólo el 26% tiene ya 20 o más años de ejercicio. Así, la antigüedad media de los profesionales se sitúa en los 14 años, similar a la que existe en la carrera judicial.

Gráfico 1.6 Distribución por antigüedad en el ejercicio

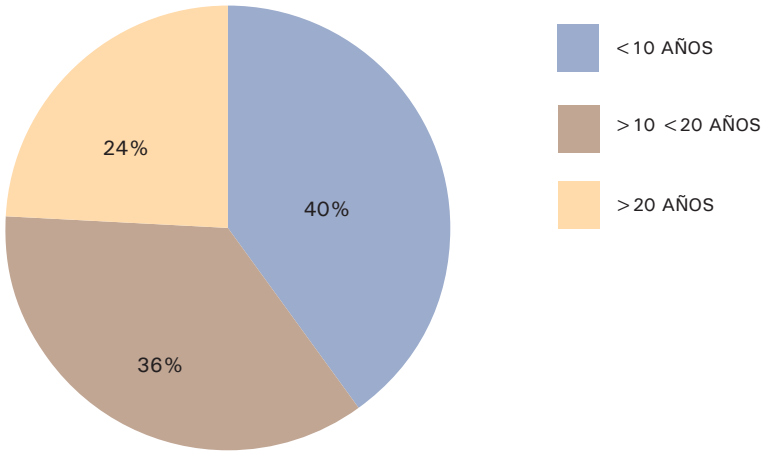

Fuente: CGAE

1.C

Distribución por sexos

La proporción actual de mujeres en la Abogacía española asciende al 47% del total. Es ésta una proporción similar a la que se registra entre jueces (47%) y fiscales (47%), lo que parece sugerir que las trabas sociales que encuentran las mujeres para acceder al ejercicio de la Abogacía no son superiores a las que han de superar para integrarse en los mencionados cuerpos de la Administración de Justicia.

Como ocurre en dichas dos profesiones este proceso de feminización de la Abogacía constituye un fenómeno a la vez reciente y acelerado. De hecho, tal y como se ha señalado, el 60% de los abogados que se han incorporado al ejercicio en los dos últimos años son mujeres. Esta proporción es significativamente similar a la que se da en el acceso a la carrera judicial.

Gráfico 1.7

Distribución de la población de abogados por sexo

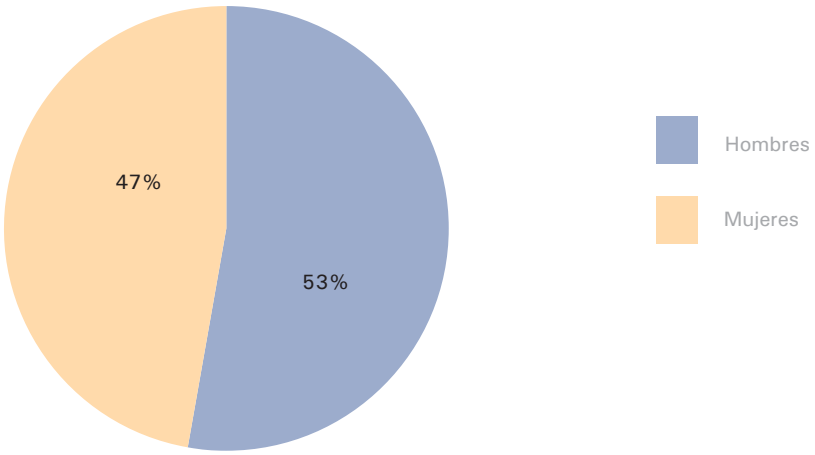

Fuente: CGAE

Cuadro 1.5

Distribución de la población de abogados según antigüedad en el ejercicio y sexo. (En porcentajes)

	%	% por edades Hombres	Mujeres
< 10 AÑOS	37%	43%	57%
> 10 < 20 AÑOS	38%	50%	50%
> 20 < 30 AÑOS	17%	67%	33%
> 30 AÑOS	7%	82%	18%
TOTAL	100%		

Fuente: CGAE

Se observa cómo entre los abogados más noveles la proporción entre hombres y mujeres se invierte de forma bastante acusada (57%/43%). A partir de los 20 años de antigüedad la proporción de hombres aumenta y entre los abogados de más de 30 años de antigüedad las mujeres ven muy reducida su presencia.

Gráfico 1.8

Distribución de la población por edades y sexo

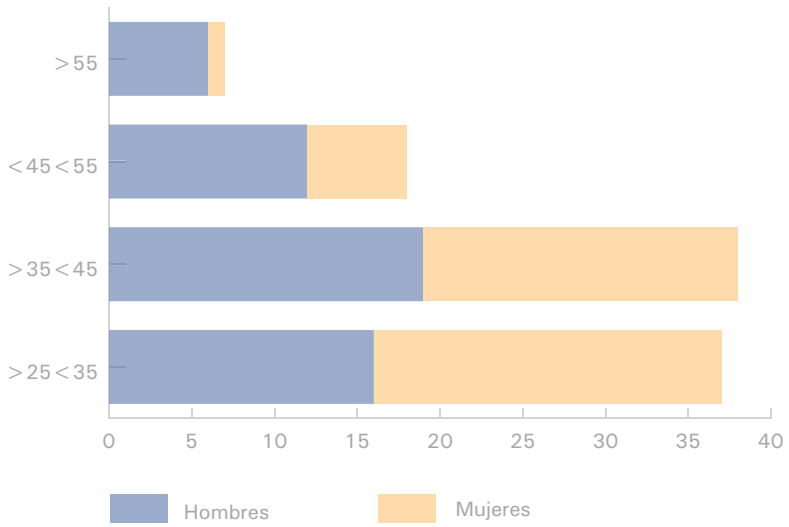

Fuente: CGAE
Base: Censo de colegiados

1.D

Densidad de abogados y población atendida

En España existen 2,63 abogados por cada 1.000 habitantes. Dicha cifra es un 10% superior a la de hace 10 años. Aunque la población en España ha aumentado en un 13,4% los últimos 10 años, la población de abogados lo ha hecho un 24%.

Cuadro 1.6

Densidad de abogados en España por Comunidad Autónoma

CC.AA.	Población 1998	Población 2007	Variación poblac.	Densidad Hab. 2007	Nº abogados Ejercientes 2007	Densidad abogados 1998	Densidad abogados 2007	Variación Densidad abogados 1998/2007
	miles	miles	%	hab./Km2		abogados/ 1.000 hab.	abogados/ 1.000 hab.	
Andalucía	7.236	8.059	10,21%	92,35	18.464	1,97	2,29	0,32
Asturias	1.081,83	1.074,86	-0,65%	101,36	2.688	2,19	2,5	0,31
Aragón	1.183,23	1.296,66	8,75%	27,17	2.692	1,88	2,08	0,2
Islas Baleares	796,48	1.030,65	22,72%	206,46	2.300	2,29	2,23	-0,06
Islas Canarias	1.630	2.026	19,54%	272,05	4.572	2,07	2,26	0,19
Cantabria	527	573	7,97%	107,65	1.134	1,9	1,98	0,08
Castilla La Mancha	1.716	1.977	0	24,88	3.035	1,57	1,53	-0,04
Castilla León	2.484,60	2.528,42	1,73%	26,83	4.446	1,67	1,76	0,09
Cataluña	6.147,61	7.210,51	14,74%	224,53	18.989	2,31	2,63	0,32
Extremadura	1.069	1.090	1,89%	26,18	1.583	1,37	1,45	0,09
Galicia	2.725	2.773	1,73%	93,75	5.717	1,67	2,06	0,39
La Rioja	263,64	308,968	14,67%	61,24	568	1,91	1,84	-0,07
C. Madrid	5.091	6.081,69	16,28%	757,56	31.285	4,74	5,14	0,41
R. Murcia	1.115,07	1.392,12	19,90%	123,05	2.817	1,88	2,02	0,14
C.F. Navarra	530,82	605,88	12,39%	58,31	1.232	2,29	2,03	-0,26
País Vasco	2.099	2.142	2,02%	296,08	5.328	2,49	2,49	-0,01
C. Valenciana	4.023,44	4.885,03	17,64%	210,06	11.570	2,46	2,37	-0,09
C.A. Ceuta	72,12	76,6	5,85%	4255,56	165	1,79	2,15	0,37
C.A. Melilla	60,11	69,44	13,44%	5786,67	168	2,1	2,42	0,32
ESPAÑA	39.852,65	45.200,73	13,40%	671,15	118.753	2,39	2,63	0,23

Fuente: CGAE e INE

Base: Censo de colegiados 2007

Hay que destacar la singularidad del caso de Madrid, donde la densidad se incrementa hasta 5,14 abogados por 1.000 habitantes. Por otro lado, la evolución tampoco es homogénea. Así Baleares, la Comunidad Valenciana, País Vasco, Navarra, Rioja o Castilla-La Mancha ven disminuir la densidad de abogados, en unos casos por el rápido crecimiento de la población y en otros por un cierto estancamiento en el censo de abogados.

Gráfico 1.9

Densidad de abogados por Comunidades Autónomas

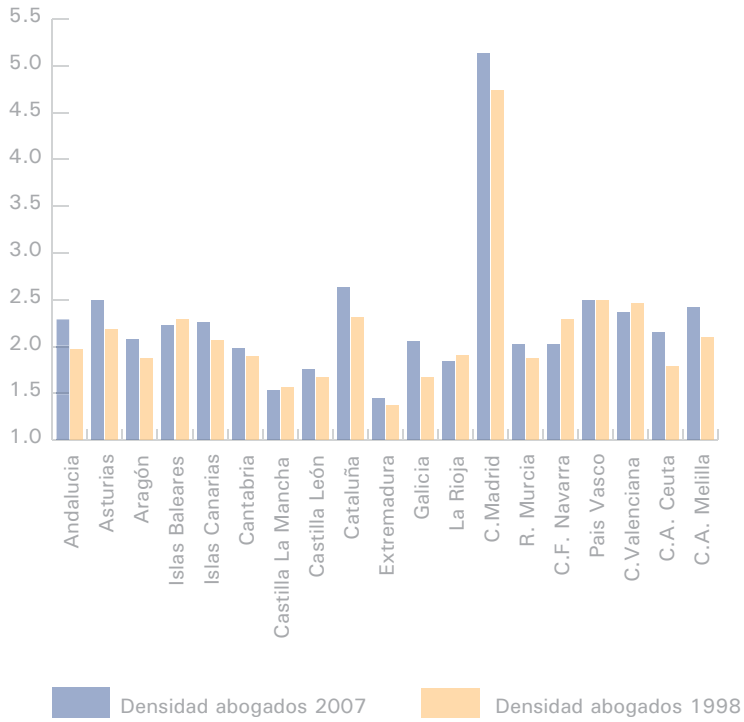

Fuente: CGAE e INE

Base: Censo de colegiados

Gráfico 1.10 Densidad de abogados en España por Comunidad Autónoma

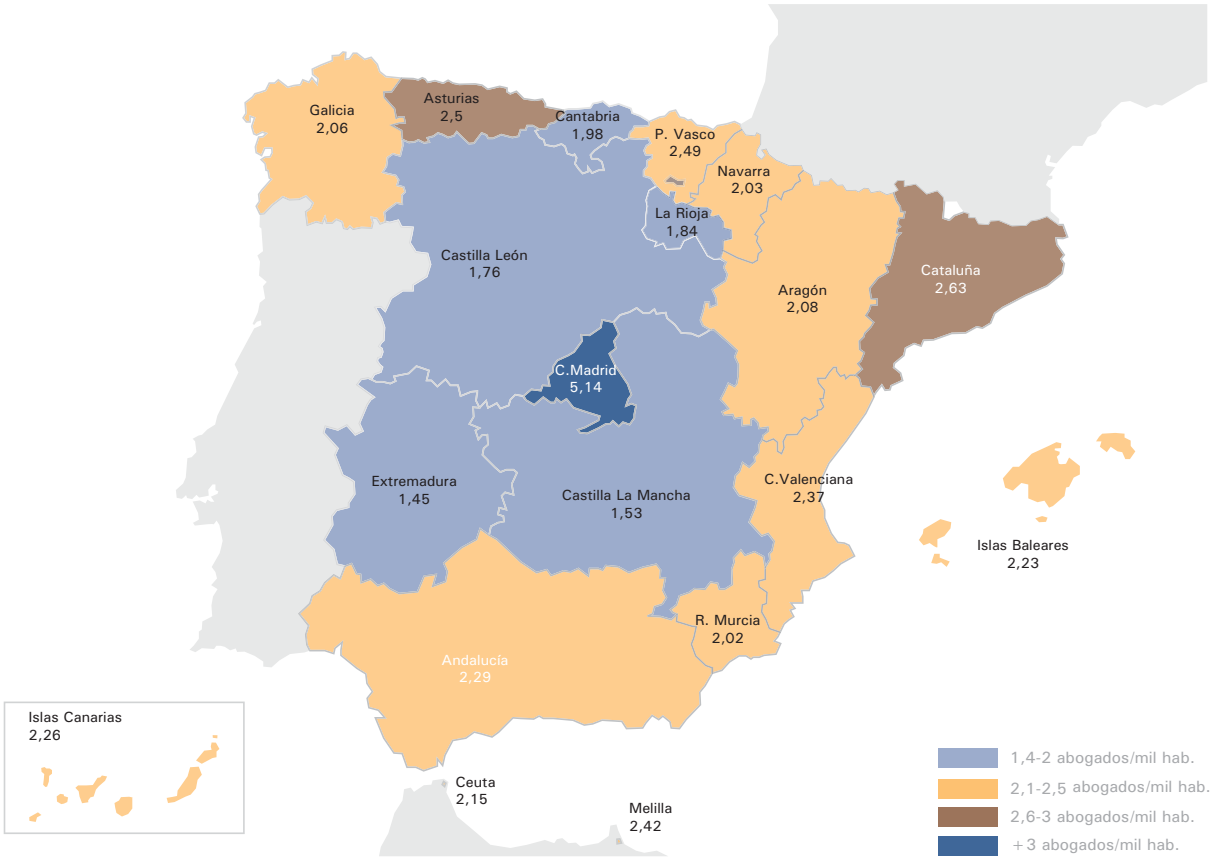

Podemos profundizar en el análisis y comparar el ratio de población atendida por abogado adscrito a cada Colegio y el producto interior bruto de esa demarcación, - esto debe matizarse dado que los colegiados pueden ejercer en la totalidad del territorio del Estado, sin sujetarse a los límites de la demarcación territorial de cada Colegio -. En promedio, existe un abogado por cada 381 personas y 8,43 millones de euros de producto bruto, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro 1.7

Censo, población y actividad económica

Colegio	Población a la que que se presta servicio 2007	Colegiados ejercientes 2007	Ratio producto bruto/Ejercientes (en millones)	Población atendida por abogado
Álava	152.040	546	7,89	278
Albacete	392.110	732	9,29	536
Alcalá de Henares	445.750	648	19,85	688
Alcira	132.677	187	14,36	710
Alcoy	96.202	138	14,11	697
Alicante	1.107.059	2.651	8,45	418
Almería	646.633	1167	9,56	554
Antequera	83.223	94	15,27	885
Ávila	168.638	249	14,39	677
Badajoz	678.459	1.009	10,12	672
Baleares	1.030.650	2.300	10,96	448
Barcelona	3.331.979	13.475	6,46	247
Burgos	365.972	634	12,26	577
Cáceres	411.531	574	10,79	717
Cádiz	1.004.656	1.728	10,03	581
Cantabria	572.824	1.134	11,06	505
Cartagena	238.157	428	10,24	556
Castellón	573.282	1028	11,29	558
Ceuta	76.603	165	9,36	464
Ciudad real	510.122	727	12,17	702
Córdoba	727.197	1.386	9,05	525
A Coruña	817.281	1.770	8,47	462
Cuenca	211.375	244	15,02	866
Elche	279.815	595	9,52	470
Estella	64.550	47	38,26	1373
Ferrol	170.280	318	9,82	535
Figueres	126.190	168	19,62	751
Gijón	303.869	853	7,17	356
Girona	579.995	1.029	14,72	564
Granada	884.099	2.382	6,40	371
Granollers	336.394	367	23,95	917
Guadalajara	224.076	336	11,56	667
Guipúzcoa	694.944	1.588	12,40	438
Huelva	497.671	820	10,47	607
Huesca	220.107	249	21,03	884
Jaén	664.742	1.071	10,71	621
Jerez de la frontera	202.687	427	8,19	475
Rioja, la	308.968	568	12,78	544
Lanzarote	127.317	218	11,64	584
Las palmas	914.814	2.377	7,67	385
León	497.387	910	11,61	547
Lleida	414.015	646	16,74	641
Lorca	135.704	177	14,11	767

Colegio	Población a la que que se presta servicio 2007	Colegiados ejercientes 2007	Ratio producto bruto/Ejercientes (en millones)	Población atendida por abogado
Lucena	64.985	90	12,46	722
Lugo	355.176	495	13,16	718
Madrid	5.635.939	30.637	5,31	184
Málaga	1.409.670	4.328	5,62	326
Manresa	173.584	234	19,38	742
Mataro	245.930	310	20,72	793
Melilla	69.440	168	8,24	413
Murcia	1.018.256	2.212	8,47	460
Orihuela	342.188	454	15,25	754
Ourense	336.926	592	10,44	569
Oviedo	770.993	1.835	8,45	420
Palencia	351.326	243	30,71	1446
Pamplona	403.377	1.036	10,85	389
Pontevedra	609.989	789	14,18	773
Reus	202.422	264	20,03	767
Sabadell	421.123	662	16,62	636
Salamanca	351.326	711	10,50	494
San Feliu de Ll.	299.348	300	26,07	998
Santiago	145.231	596	4,47	244
Segovia	159.322	260	13,02	613
Sevilla	1.849.268	4.971	6,42	372
Soria	93.593	123	16,16	761
Stª Cruz de la Palma	43.890	240	3,64	183
Stª Cruz de Tenerife	939.930	1.737	10,78	541
Sueca	94.607	110	17,41	860
Tafalla	45.936	26	49,22	1767
Talavera de la Reina	144.302	213	11,75	677
Tarragona	402.288	618	17,01	651
Terrassa	381.636	525	18,99	727
Teruel	144.046	116	29,54	1242
Toledo	495.319	672	12,78	737
Tortosa	153.085	184	21,73	832
Tudela	92.013	123	20,84	748
Valencia	2.259.199	6.407	7,14	353
Valladolid	521.661	1.141	9,71	457
Vic	142.519	207	17,99	688
Vigo	337.650	1.157	5,35	292
Vizcaya	1.141.457	3.194	10,13	357
Zamora	197.237	308	13,60	640
Zaragoza	932.502	2.327	9,53	401
Total	45.200.733	118775	8,43	381

Fuente: CGAE e INE

Base: Población según censo y censo de colegiados a 31 de diciembre de 2007

España presenta una densidad de abogados similar a la de algunos países mediterráneos como Italia (3,06) y Grecia (3,24) y una de las más altas de Europa.

Cuadro 1.8

Densidad abogados en Europa

Países europa	Nº abogados ejercientes	Población (miles)	Densidad
Liechtenstein	124	35	3,55
Grecia	36.000	11.125	3,24
Italia	180.000	58.752	3,06
Luxemburgo	1.262	460	2,75
España	118.775	45.201	2,63
Islandia	713	300	2,38
Gran Bretaña	139.789	60.587	2,31
Alemania	138.679	82.438	1,68
Bulgaria	11.573	7.719	1,50
Chipre	1.025	766	1,34
Portugal	12.617	10.570	1,19
Noruega	5.390	4.640	1,16
República Checa	10.084	10.251	0,98
Hungría	9.717	10.077	0,96
Dinamarca	4.901	5.428	0,90
Países Bajos	14.251	16.334	0,87
Polonia	31.033	38.157	0,81
Eslovaquia	4.302	5.389	0,80
Rumanía	16.998	21.610	0,79
Francia	45.686	62.999	0,73
Bélgica	6.727	10.511	0,64
Austria	4.234	8.266	0,51
Letonia	992	2.295	0,43
Eslovenia	687	2.003	0,34
Finlandia	1.761	5.256	0,34
Lituania	999	3.403	0,29
Irlanda	1.156	4.209	0,27
Estonia	341	1.345	0,25

Fuente: CCBE 2006

1.E

Número de abogados extranjeros en España

En la actualidad, en España, existen 847 abogados extranjeros en ejercicio, lo que supone apenas un 0,7% del efectivo total de abogados. Esta cifra es comparable a la de otros países de nuestro entorno.

Se observa una importante concentración de estos abogados en Madrid y Barcelona, además de las zonas de mayor desarrollo turístico.

Cuadro 1.9

Abogados extranjeros en España

Colegio	Abogados extranjeros
Madrid	332
Barcelona	161
Málaga	62
Baleares	51
Valencia	35
Las Palmas	21
Sta Cruz de Tenerife	16
Vizcaya	14
Sevilla	13
Murcia	12
Cádiz	10

Fuente: CGAE 2007

El régimen del ejercicio de la Abogacía en España con carácter permanente por nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea es diferente según se trate de alguno de los dos supuestos siguientes:

1. Cuando están en posesión del título acreditativo de las cualificaciones profesionales requeridas para acceder a la profesión de abogado en su país de origen. En ese caso, se inscriben como tal en un Colegio de Abogados, pudiendo, al cabo de tres años, y tras acreditar el ejercicio efectivo y regular de la actividad propia de la Abogacía, solicitar la incorporación a dicho Colegio.

2. Cuando posee el título universitario de Licenciado en Derecho en su país de origen. En este caso, es necesario obtener la homologación del título académico.

No existe un gran número de abogados extranjeros provenientes de la Unión Europea inscritos como tales, tan sólo 160, dado que la mayoría optan por la segunda posibilidad.

De entre estos, comprobamos que Alemania y Gran Bretaña, son los países con más abogados en ejercicio en España. En ambos casos se producen crecimientos anuales por encima del 15%.

1.F

Actividad de los abogados

Aunque no todos los asuntos que ingresan en sede judicial requieren de la intervención de un abogado, lo cierto es que la mayoría sí lo hacen. De esta forma, analizar el número de asuntos que ingresan anualmente en los juzgados y tribunales, su evolución y la relación con el número de abogados en ejercicio, puede ser un buen indicativo del nivel de actividad de la Abogacía.

En 2006, último dato disponible, la tasa de expedientes ingresados en sede jurisdiccional por abogado fue de 68,6, frente a los 67,2 de 2005 y a los 66,5 de 2004. Esto supone una tasa de crecimiento bastante atenuada, algo menos del 2% anual en promedio.

Así, el número de expedientes judiciales creció en el periodo 2004 a 2006 en casi el 4% según el CGPJ, mientras que el crecimiento de la población de abogados ejercientes se situó en algo por encima del 2%.

Gráfico 1.11 Evolución de expedientes por abogado

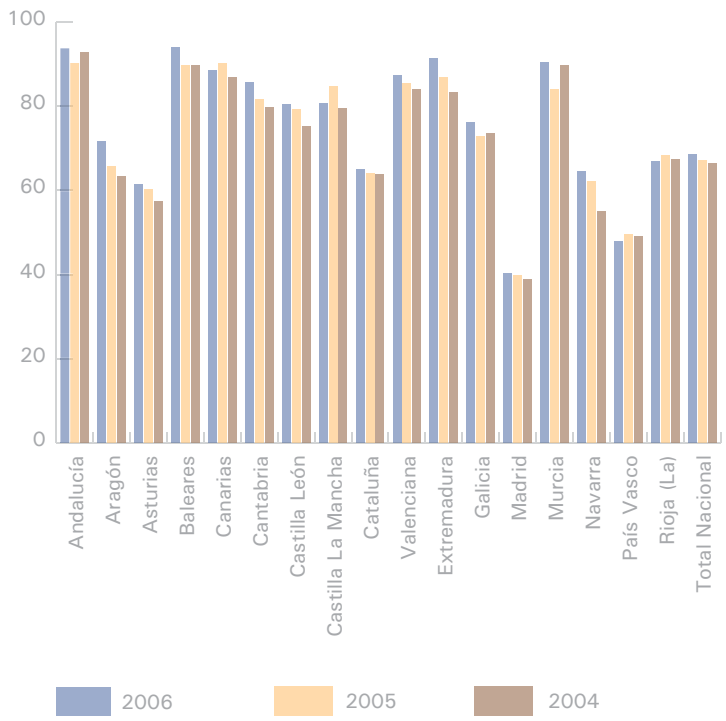

Fuente: CGPJ. Justicia Dato a Dato 2006

Cuadro 1.10 Evolución expedientes y abogados

	2006				2005				2004		
CC.AA.	Asuntos Ingresados en Juzgados y Total 2006	Abogados Ejercientes 2006	Asunto por Abogado 2006	Δ % 05/06	Asuntos Ingresados en Juzgados 2005	Abogados Ejercientes 2005	Asunto por Abogado 2005	Δ % 04/05	Asuntos Ingresados en Juzgados y 2004	Abogados Ejercientes 2004	Asunto por Abogado 2004
Andalucía	1.725.444	18.408	93,73	3,9	1.626.101	18.017	90	-2,6	1.603.537	17.300	93
Aragón	187.612	2.619	71,63	9,0	168.943	2.570	66	3,8	160.668	2.537	63
Asturias	162.756	2.654	61,32	2,0	156.602	2.604	60	4,8	147.307	2.566	57
Baleares	211.840	2.255	93,94	4,7	202.243	2.253	90	0,2	196.507	2.193	90
Canarias	393.507	4.451	88,41	-1,9	378.235	4.195	90	3,8	356.394	4.103	87
Cantabria	95.501	1.116	85,57	4,8	89.470	1.096	82	2,3	86.341	1.082	80
Castilla León	364.747	4.539	80,36	1,4	351.473	4.434	79	5,4	333.714	4.436	75
Cast. La Mancha	232.158	2.875	80,75	-4,6	239.817	2.832	85	6,5	222.555	2.799	80
Cataluña	1.210.471	18.603	65,07	1,5	1.175.838	18.346	64	0,6	1.133.838	17.796	64
Valenciana	997.962	11.425	87,3	2,3	954.710	11.182	85,4	1,7	922.441	10.983	84,0
Extremadura	145.295	1.592	91,3	5,2	137.456	1.585	86,7	4,1	131.693	1.581	83,3
Galicia	426.706	5.606	76,1	4,4	402.156	5.516	72,9	-0,9	393.374	5.346	73,6
Madrid	1.226.392	30.536	40,2	0,8	1.192.118	29.923	39,8	2,6	1.133.715	29.209	38,8
Murcia	239.302	2.651	90,3	7,6	223.105	2.660	83,9	-6,5	218.458	2.436	89,7
Navarra	79.657	1.234	64,6	3,8	76.463	1.230	62,2	12,9	68.321	1.241	55,1
País Vasco	251.220	5.261	47,8	-3,5	259.333	5.239	49,5	1,2	252.932	5.170	48,9
Rioja (La)	38.092	569	66,9	-2,1	37.823	553	68,4	1,6	36.024	535	67,3
Total Nacional	7.988.662	116.394	68,6	2,2	7.671.886	114.235	67,2	1,1	7.397.819	111.313	66,5

Fuente: CGPJ. Justicia Dato a Dato 2006

De acuerdo con el estudio de Metroscopia para el CGAE en 2003, el volumen de actividad de los abogados es muy variable: una cuarta parte (26%) dicen atender, aproximadamente, a menos de 50 clientes al año y un 14% a más de 200. Entre esos niveles extremos, el 31% estima su total de clientes, consultas y transacciones entre 50 y 100 y el 18% entre 100 y 200. Estas cifras equivalen a una media estimada de 117 asuntos (es decir, de clientes, consultas y transacciones atendidos) por abogado y año. De esta forma, si el número de litigios promedio es de 68,6, podemos inferir que la litigación supone casi un 60% de la actividad de un abogado y, por lo tanto, los aspectos no contenciosos otro 40%.

Por áreas de ejercicio, los abogados especializados en derecho social tienen un número medio de asuntos al año más elevado. El 21% dice llevar más de 200 expedientes por año, algo que sólo dicen el 13% de los civilistas, el 15% de los administrativistas y el 18% de los penalistas.

Cuadro 1.11

Clientes, consultas y transacciones por año

	Total	Según área de especialización preferente			
	Abogados	Civil	Penal	Cont. Adm.	Social
- Menos de 50	26	26	29	32	22
- entre 50 y 100	31	32	29	26	27
- entre 100 y 200	18	18	13	17	24
- entre 200 y 300	6	6	7	7	6
- más de 300	8	7	11	8	15
- NS/NC	11	11	11	10	6

Fuente: Metroscopia

Así mismo, este trabajo de Metroscopia nos da información en cuanto a las áreas de ejercicio. El ámbito del derecho civil representa el orden jurisdiccional preferente para el 66% de los abogados. Un 11% se dedican fundamentalmente al derecho penal, un poco más del 10% al contencioso-administrativo y algo menos del 9% al social/laboral. Un 3% declara no tener ningún área de dedicación preferente.

Por sexos la única diferencia apreciable en cuanto a especialización en el ejercicio profesional es la mayor frecuencia con que los hombres se dedican a temas civiles/mercantiles (H=19%/ M=12%) frente a las mujeres que presentan un mayor nivel de especialización en asuntos de familia (M=11%/H=4%), como puede verse en el siguiente cuadro:

Cuadro 1.12 Ejercicio profesional por especialidades

		Abogados ejercientes		
		Total nacional	Hombres	Mujeres
CIVIL	Civil General	40	40	42
	Civil/Mercantil	17	19	12
	Civil Patrimonial	3	4	2
	Civil Familia	6	4	11
PENAL EN GENERAL		11	10	12
CONTENCIOSO	Cont. General	5	5	4
	Cont. Tributario	4	4	3
	Cont. Suelo	1	1	1
	Cont. Contratación	0,2	0,3	-
	Cont. Personal	0,2	0,1	0,5
SOCIAL	Soc. General	1	1	1
	Soc. S. Social	0,5	0,7	0,2
	Soc. Laboral	7	8	7
Otros	0,1	0,1	-	
A ningún área o especialidad con preferencia, más o menos todo		3	4	3
NS/NC	-	-	-	

Fuente: Metroscopia

Estas cifras contrastan en cierta medida con la carga de trabajo de los juzgados y tribunales que recoge "La Justicia Dato a Dato 2006" que publica el Consejo General del Poder Judicial:

Cuadro 1.13 Asuntos por jurisdicción

CCAA	Asuntos Ingresados TOTAL 2006	Jurisd. Civil	%	Jurisd. Penal	%	Jurisd. Contencioso	%	Jurisd. Social	%
Andalucía	1.725.444	245.413	14%	1.365.830	79%	55.338	3%	58.863	3%
Aragón	187.612	35.558	19%	139.393	74%	5.601	3%	7.060	4%
Asturias	162.756	38.005	23%	102.563	63%	6.226	4%	15.962	10%
Baleares	211.840	37.348	18%	166.743	79%	2.891	1%	4.858	2%
Canarias	393.507	78.207	20%	287.365	73%	8.183	2%	19.752	5%
Cantabria	95.501	20.742	22%	66.667	70%	2.869	3%	5.223	5%
Castilla León	364.747	77.293	21%	258.158	71%	10.621	3%	18.675	5%
Castilla la Mancha	232.158	41.403	18%	171.472	74%	6.916	3%	12.367	5%
Cataluña	1.210.471	217.593	18%	921.323	76%	19.644	2%	51.911	4%
Valenciana	997.962	160.124	16%	780.074	78%	23.918	2%	33.846	3%
Extremadura	145.295	26.752	18%	109.329	75%	4.215	3%	4.999	3%
Galicia	426.706	86.100	20%	301.110	71%	12.855	3%	26.641	6%
Madrid	1.226.392	183.611	15%	949.883	77%	47.896	4%	45.002	4%
Murcia	239.302	38.953	16%	180.113	75%	9.672	4%	10.564	4%
Navarra	79.657	14.082	18%	60.000	75%	2.541	3%	3.034	4%
País Vasco	251.220	52.527	21%	174.811	70%	7.547	3%	16.335	7%
Rioja (La)	38.092	9.189	24%	24.693	65%	1.500	4%	2.710	7%
Total Nacional	7.988.662	1.362.900	17%	6.059.527	76%	228.433	3%	337.802	4%

Fuente: CGPJ

1.G

Uso de las tecnologías de la información y comunicaciones

La importancia de las nuevas tecnologías para el ejercicio de la abogacía queda fuera de toda duda: según el Barómetro Interno realizado por Metroscopia para el CGAE en 2008, el 98% de los abogados (es decir, la práctica unanimidad) las considera muy o bastante importantes. El 76% de los colegiados cree que su Colegio Profesional ha dedicado los recursos suficientes a su modernización. A pesar del dato anterior, el 97% de los abogados entrevistados considera necesario que la Abogacía siga invirtiendo en nuevos servicios basados en las últimas tecnologías.

Los Abogados valoran con un elevado 7 sobre 10 su satisfacción con los servicios ofrecidos por la plataforma tecnológica de la Abogacía Institucional: RedAbogacia.org y el 94% valora el trabajo realizado, como muy positivo para la profesión. En la misma línea, los letrados entrevistados aseguran en un 81% que la plataforma de servicios electrónicos RedAbogacía es de utilidad inmediata para todos o la mayoría de los abogados.

Se puede decir que los abogados españoles hacen uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicaciones más extendidas: acceso a internet mediante banda ancha, correo electrónico, bases de datos, programas ofimáticos aplicaciones verticales para la gestión de despachos, etc. Las diferencias en la frecuencia de uso en función de la antigüedad profesional carecen de relevancia estadística: es decir, tecnológicamente ni los más veteranos parecen estar "descolgados", ni los más jóvenes marchar claramente por delante.

El 95% de los abogados españoles utiliza Internet de banda ancha. En cambio, sólo el 46% utiliza algún software de Gestión de Despachos, con una gran dispersión en cuanto a proveedores. En cuanto a las Bases de Datos de Jurisprudencia y Legislación, son utilizadas por el 82% de todos los abogados. Finalmente, a final de 2007 el 69% de los abogados españoles está en posesión de certificados digitales emitidos por la Autoridad de Certificación de la Abogacía (82.038).

Cuadro 1.14

"De los siguientes medios tecnológicos dígame cuáles utiliza usted de forma habitual en su despacho"

(Porcentaje del total de entrevistados que responde "SÍ")

		Años de colegiación		
	Total Abogados	Hasta 10 años	De 10 a 20 años	Más de 20 años
Correo electrónico	97	98	97	93
Telefonía móvil	96	95	97	95
Internet con Banda Ancha (ADSL, RDSI o Cable)	95	97	96	92
Bases de datos por Internet de Jurisprudencia y Legislación	82	87	82	79
Bases de datos electrónicas de Jurisprudencia y legislación en CD o DVD	75	74	76	77
Certificado de firma electrónica para trámites por Internet	54	53	56	53
Servicios Telemáticos de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y resto de Administraciones públicas	53	55	55	50
Programa de Gestión de Despachos	46	47	44	48
Internet con acceso vía Módem	39	36	38	44
Correo electrónico en el teléfono móvil o PDA	24	22	26	25

Fuente: Metroscopia Barómetro interno CGAE 2008

(Los distintos medios tecnológicos aparecen aquí ordenados de mayor a menor frecuencia de mención)

En los primeros 6 meses del año 2008, la utilización de la plataforma de servicios seguros de la Abogacía Institucional ha experimentado un significativo avance respecto al ejercicio 2007, alcanzando las 321.035 sesiones, un 57% más que en el mismo periodo del año pasado, poniéndose de relieve así el crecimiento sostenido en el uso de la plataforma desde su puesta en servicio en 2004.

Cuadro 1.15

Evolución de las cifras de USO de la Plataforma de Servicios digitales de la Abogacía (RedAbogacía.org)

Sesiones RedAbogacía	2007	2008	Incremento
Enero	31.752	45.438	43%
Febrero	36.150	53.129	47%
Marzo	42.167	47.260	12%
Abril	28.191	56.053	99%
Mayo	33.463	60.595	81%
Junio	32.427	58.560	81%
TOTAL	204.150	321.035	57%

Fuente:

Gráfico 1.12

Gráfico de sesiones. 01/06/2004 - 01/06/2008

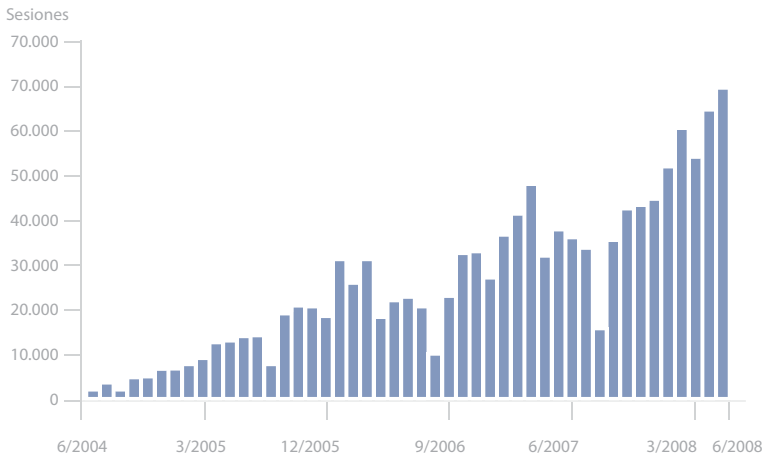

Fuente:

Los servicios más utilizados de la plataforma RedAbogacía son los siguientes: Pases a Prisión (20%), Campus Virtual (12%) y Comunicaciones de Intervención Profesional (11%).

Cuadro 1.16

Servicios digitales de la Abogacía más utilizados (RedAbogacía.org). 01/01/2006 - 22/09/2008

Términos consulta de página (1-10) / 31	Número de elementos	Porcentaje
Utilización de Servicios...	256.701	100,00%
Pases a Prisión	51.602	20,10%
Campus Virtual	30.402	11,84%
Comunicación de Intervención Profesional	28.644	11,16%
Censo de Letrados	22.977	8,95%
Oficina del Catastro	18.017	7,02%
Oficina Postal	17.877	6,96%
Iuris et Legis	15.753	6,14%
Buromail	14.205	5,53%
Consulta de la DGIP	13.410	5,22%
Otros	11.603	4,52%
Ver total	224.490	87,45%
Total	256.701	100,00%

Fuente: Informe Utilización de Servicios - RedAbogacía

Perfil del abogado medio en España

Sobre los datos hasta ahora expuestos se puede establecer un perfil del abogado medio en España:

- Es varón aunque la proporción de abogadas crece aceleradamente y están cerca de igualar y superar en número a sus compañeros.
- Está colegiado en Madrid.
- Tiene 39 años y 14 de ejercicio profesional.
- Atiende unos 117 asuntos por año, de los cuales 68 son litigiosos.
- Se dedica preferentemente al derecho civil

2. Datos económicos

2.A

Abogados productores

El censo de población de 2001 del INE señala que se encontraban ocupados en esa fecha 89.967 abogados, de los cuales 54.986 lo hacían por cuenta propia y 34.981 por cuenta ajena. Si proyectamos esos datos a la tasa de crecimiento de la población colegiada durante el periodo, - un 2,5% -, los datos a 31 de diciembre de 2007 serían:

Cuadro 2.1 Abogados productores según el censo del INE

AÑO	NO ASALARIADOS	ASALARIADOS	TOTAL ABOGADOS PRODUCTORES
2.001	54.986	34.981	89.967
2.005	61.953	39.413	101.366
2.007	64.471	41.015	105.486

Fuente: INE y elaboración propia

Como vemos, dichas cifras aunque coinciden sustancialmente con el número de colegiados ejercientes que detallamos en el capítulo anterior, 118.775 para 2007, suponen un factor de corrección a la baja del 11% respecto de estas.

Esta diferencia se explica por la existencia de abogados que, aunque figuran como ejercientes en sus Colegios, en la práctica o están fuera del mercado laboral (edad, enfermedad, estudios, etc..) o se han orientado profesionalmente a otras actividades.

Adicionalmente, 57.630 personas se desempeñaban profesionalmente como asalariados vinculados a abogados "no asalariado empleadores". De esta forma, en 2001 la población ocupada vinculada al ejercicio de la Abogacía era de 147.597 personas.

Esta cifra se aproxima a la que ofrece la Encuesta Anual de Servicios 2005 que realiza el INE, según la cual, el personal ocupado en el ejercicio de la Abogacía como actividad empresarial ascendía a 130.546 personas. Este dato no recoge a aquellos abogados que ejercen la profesión por cuenta ajena como abogados de empresa o en instituciones.

De acuerdo con las cifras del trabajo "Estudio económico sobre la profesión de la Abogacía en España" (Elena Mañas; Instituto de Estudios Económicos, 2008 (en preparación), la proyección de estos datos a 2005 nos llevaría a más de 63.000 asalariados vinculados a abogados y una cifra de empleo total vinculada a al ejercicio de la Abogacía aproximado a las 164.000 personas.

Según este mismo trabajo la renta asociada a los profesionales del derecho, incluyendo tanto a los asalariados como a los profesionales por cuenta propia y el empleo vinculado a estos profesionales, alcanzaría los 6.064 millones de euros, un 0,75% del VAB (valor añadido bruto) a precios básicos para 2005.

Gráfico 2.1 Distribución de profesionales colegiados 2001

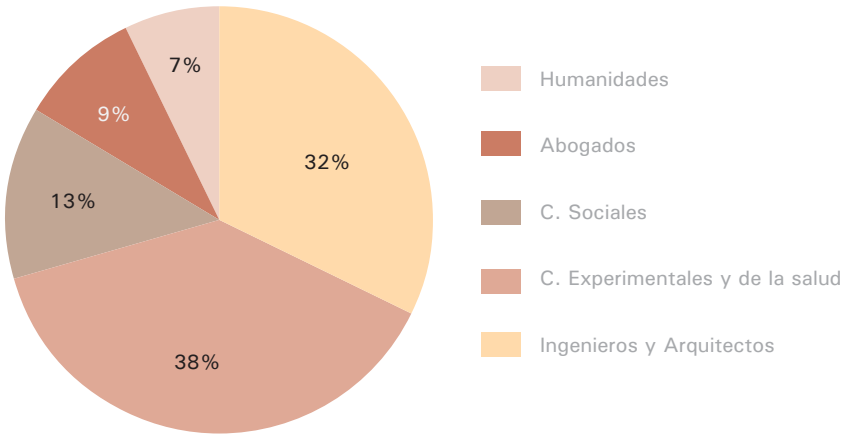

Fuente: "IMPACTO EN LA ECONOMÍA ESPAÑOLA DE LAS PROFESIONES COLEGIADAS: UN ESTUDIO SOBRE LA PRODUCCIÓN Y EL EMPLEO. Instituto de Estudios Económicos. Elena Mañas, Mª Luisa Peinado Gracia, Raquel Llorente Heras

Según el trabajo titulado "IMPACTO EN LA ECONOMÍA ESPAÑOLA DE LAS PROFESIONES COLEGIADAS: UN ESTUDIO SOBRE LA PRODUCCIÓN Y EL EMPLEO" de las profesoras Mañas, Peinado y Llorente publicado por el Instituto de Estudios Económicos en 2006, el volumen de rentas asociadas al ejercicio de la Abogacía en 2001 era el siguiente:

Cuadro 2.2 Rentas asociadas al ejercicio de la Abogacía

Año	Rentas asociadas profesionales asalariados millones ( )	Excedente bruto de explotación profesionales no asalariados millones ( )	Rentas asociadas al empleo vinculado a la Abogacía millones ( )	Total abogados productores millones ( )
2001	1.402,80	2.794,10	1.756,20	5.953,10

Fuente: "IMPACTO EN LA ECONOMÍA ESPAÑOLA DE LAS PROFESIONES COLEGIADAS: UN ESTUDIO SOBRE LA PRODUCCIÓN Y EL EMPLEO. Instituto de Estudios Económicos. Elena Mañas, MªLuisa Peinado Gracia, Raquel Llorente Heras

(1) Del total que figura en el Estudio y que incluye también a fiscales (1.64), se ha detraído la cantidad correspondiente a las rentas de estos en 2001.

Las rentas asociadas al ejercicio de profesiones colegiadas supusieron en 2001, 53.656,3 millones de euros, un 8,21% del PIB de ese año, 640.000 millones de euros. Respecto de estas, la Abogacía supone aproximadamente un 11%. La distribución de dichas rentas por ramas de ejercicio se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro 2.3 Rentas asociadas a actividades profesionales

Ocupaciones	Total de rentas asociadas a profesionales (mill)	% Aportación respecto del total	Aportación al PIB de las profesiones colegiadas
Ingenieros y Arquitectos	19.559,5	36,5%	3,0%
C.Experimentales y de la Salud	17.550,7	32,7%	2,7%
C. Sociales	11.186,2	20,8%	1,7%
Abogados	5.953,1	11,1%	0,9%
Humanidades	2.705,0	5,0%	0,4%
TOTAL	53.656,3	100,0%	8,2%

Fuente: "IMPACTO EN LA ECONOMÍA ESPAÑOLA DE LAS PROFESIONES COLEGIADAS: UN ESTUDIO SOBRE LA PRODUCCIÓN Y EL EMPLEO. Instituto de Estudios Económicos. Elena Mañas, MªLuisa Peinado Gracia, Raquel Llorente Heras

De esta forma, las rentas asociadas al ejercicio de la Abogacía constituían casi el 1% del PIB para ese año, tal y como recoge el gráfico.

Gráfico 2.2

Participación de las profesiones colegiadas en su aportación al PIB

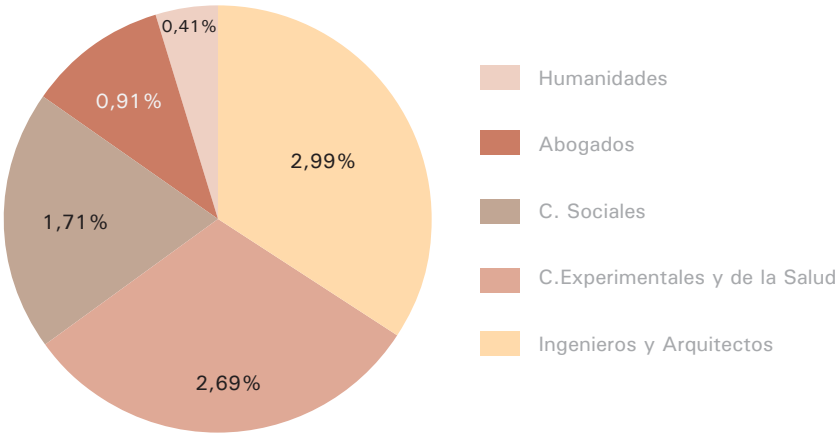

Fuente: "IMPACTO EN LA ECONOMÍA ESPAÑOLA DE LAS PROFESIONES COLEGIADAS: UN ESTUDIO SOBRE LA PRODUCCIÓN Y EL EMPLEO. Instituto de Estudios Económicos. Elena Mañas, Mª Luisa Peinado Gracia, Raquel Llorente Heras

2.B

Forma de ejercicio profesional y número de despachos existentes

De acuerdo con la Encuesta Anual de Servicios 2005 realizada por el INE existen en España 91.409 "empresas", - en terminología de la profesión: despachos -, dedicadas a la "consultoría y práctica legal del derecho".

El término "empresa" se refiere estrictamente a la unidad organizativa con independencia de cual sea su forma: empresario individual, comunidad de bienes, sociedad mercantil, etc.

Llama la atención el alto número de despachos que registra el INE, que supone casi el 80% de los colegiados ejercientes en dicho año, 114.135, y supera ampliamente los casi 62.000 ejercientes por cuenta propia estimados a partir de la encuesta de población activa del INE.

Estas diferencias se pueden explicar por el hecho de que, con independencia de que la actividad principal de un abogado sea por cuenta ajena o por cuenta propia, independiente o asociada, este suele desarrollar alguna forma de ejercicio profesional autónomo.

Por otro lado, y en ese mismo sentido, muchos abogados se vinculan como profesionales independientes al despacho donde ejercen mediante un contrato de arrendamiento de servicios.

En este sentido, nos puede ayudar el Estudio realizado por Metroscopia para el CGAE en 2008, donde se señalaba que el ejercicio independiente, en despacho propio, compartido, o como colaborador constituye la forma claramente dominante de desempeño de la profesión. Así dice estar ejerciendo el 71% de todos los abogados. Además, otro 16% ejerce como socio o asociado en despachos colectivos, lo que puede estar articulado tanto como contrato laboral o profesional dependiendo de las características de la relación con el despacho. Finalmente, un 13% estarían encuadrados como abogados de empresa y formas similares, y por lo tanto, con la condición de asalariados.

Cuadro 2.4

Formas de ejercicio

Formas de ejercicio	Actualmente
Independiente	71
Como socio o asociado	16
Como abogado de empresa/sindicato, otros	13

Fuente: Metroscopia

Entre los sectores de actividad económica donde ejercen los abogados por cuenta ajena destaca sobre todo la Administración Pública seguida de los servicios de arquitectura e ingeniería, el sector inmobiliario, el de seguros y el financiero. En menor medida se pueden encontrar en otros sectores como el agrícola, alimenticio, textil y petrolífero.

Gráfico 2.3

Distribución por sectores de actividad de los abogados de empresa

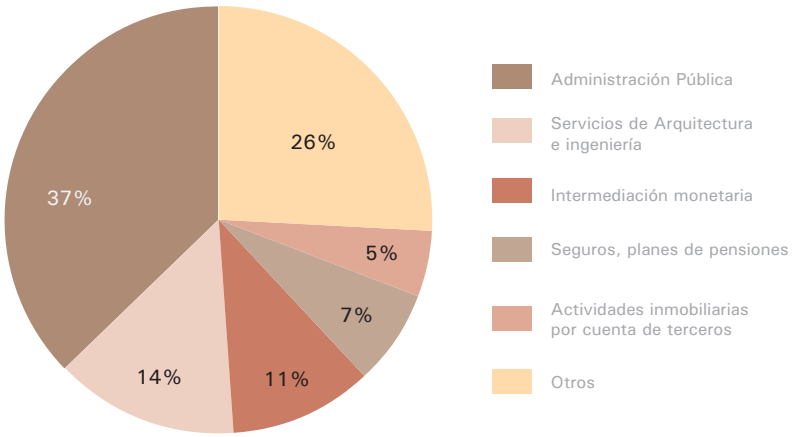

Fuente: Metroscopia

2.C

Principales magnitudes económicas del ejercicio de la Abogacía como actividad empresarial

Según la Encuesta Anual de Servicios 2005 (EAS2005), en 2005 se facturaron 5.696 millones de euros por los despachos dedicados a la consultoría y práctica legal del derecho. Esto supone un 0,6% del PIB nacional para ese periodo.

Cuadro 2.5A

Facturación y empleo de los despachos de abogados en 2005

Resultados de explotación	EAS2005
Nº empresas	91.409
Nº locales	92.954
Volumen de negocio	5.695.746
Personal ocupado	130.546
Personal asalariado	38.699

Fuente: INE, Encuesta Anual de Servicios 2005

De esta forma, el promedio facturado por empresa (despacho) ascendió a 62.310 euros, mientras que la facturación por abogado ejerciente en despacho supone 53.090 €. (Un 94% del censo de los abogados ejercientes en 2005, - 114.135-, desempeñaba su labor profesional en despachos según los datos estimados por Metroscopia para el CGAE).

Por otro lado, la facturación por ocupado, según la EAS 2005, ascendió a 43.637 €.

La evolución de los efectivos ocupados y su salario medio se muestra en el cuadro que se incluye a continuación.

Cuadro 2.5B

Evolución población ocupada y salarios en despachos

Actividad	Consulta, asesoramiento y práctica legal del Derecho			
Año	2003	2004	2005	2006
Personal ocupado	114.946	119.057	130.546	154.501
Salario medio	15.151	14.383	18.047	19.856

Fuente: INE, Encuesta Anual de Servicios 2005

Según la EAS de 2003-2005, los asuntos relacionados con el derecho civil (1.502 millones de euros) junto con los de derecho empresarial (1.457 millones de euros), representaron el mayor volumen de negocio, tal y como se detalla en el cuadro que se muestra a continuación:

Cuadro 2.6

Distribución sobre la facturación de servicios de la Abogacía por especialidades 2003-2005

	2005	%Var 05-04	2004	%Var 04-03	2003
Servicios de derecho penal	540.488	28%	421.598	19%	355.058
Servicios de derecho empresarial	1.456.872	17%	1.244.289	34%	931.445
Servicios de derecho laboral	703.080	53%	459.542	14%	403.855
Servicios de derecho civil	1.502.368	17%	1.280.486	10%	1.166.670
Otras ramas del derecho	867.506	52%	569.253	-15%	672.247
Otros servicios de asesoramiento	130.555	-5%	137.997	15%	120.187
Propiedad industrial	233.617	-7%	251.000	14%	219.523
Total	5.434.486	25%	4.364.165	13%	3.868.985

Fuente: INE, Encuesta Anual de Servicios 2003, 2004, 2005

Por otro lado, el derecho del trabajo fue la especialidad que mayor incremento experimentó durante el periodo.

Gráfico 2.4

Distribución sobre la facturación de servicios de la Abogacía por especialidades 2003-2005

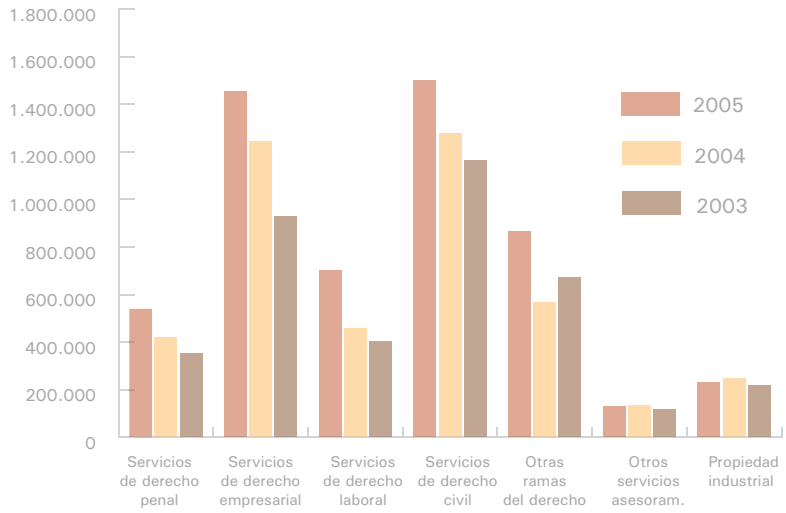

Fuente: INE, Encuesta Anual de Servicios 2003, 2004, 2005

Como se observa en la EAS 2005, la distribución por especialidades de ejercicio es la siguiente:

Gráfico 2.5

Distribución sobre la facturación de servicios de la Abogacía por especialidades 2005

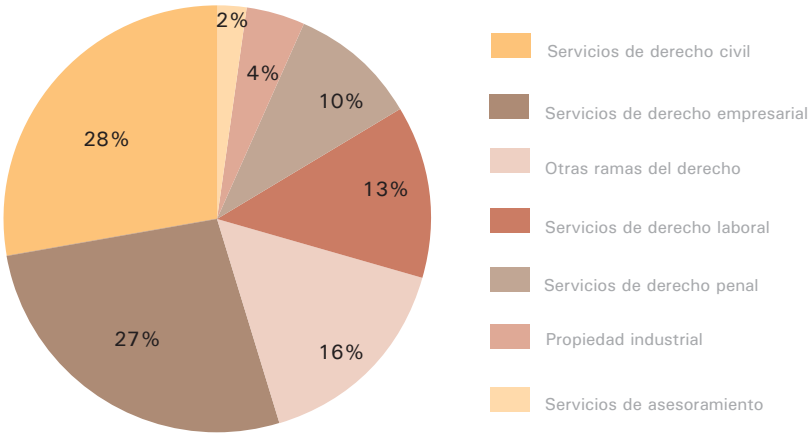

Fuente: INE, Encuesta Anual de Servicios 2003, 2004, 2005

En relación con lo anterior y de acuerdo con la propia EAS 2005, la cuenta de explotación promedio de un despacho de abogados sería la que se muestra a continuación:

Cuadro 2.7

Cuenta de explotación

Cuenta de explotación	Importe (en miles)	%	Importe por empresa
1 Volumen de negocio	5.695.746	100,0%	62.311
2 Variación de existencias y consumo de mercaderías, trabajos realizados por otras empresas	713.817	12,5%	7.809
3 Valor de la producción (1-2)	4.981.929	87,5%	54.502
4 Aprovisionamientos y servicios exteriores	1.595.882	28,0%	17.459
5 Valor añadido a precios de mercado (3-4)	3.386.047	59,4%	37.043
6 Subvenciones e impuestos ligados a la producción	13.736	0,2%	150
7 Valor añadido al coste de los factores (5-6)	3.372.311	59,2%	36.893
8 Gastos de personal	839.323	14,7%	9.182
9 Excedente Bruto de Explotación (7-8)	2.532.988	44,5%	27.710

Fuente: INE, Encuesta Anual de Servicios 2005. Epígrafe CNAE: 74.11.1 :Consultoría y práctica legal del derecho

Observamos que el excedente bruto de explotación supone 27.710 €, que prácticamente se puede identificar con la renta obtenida por el abogado dedicado al ejercicio profesional independiente o asociado.

Gráfico 2.6 Estructura de costes de explotación

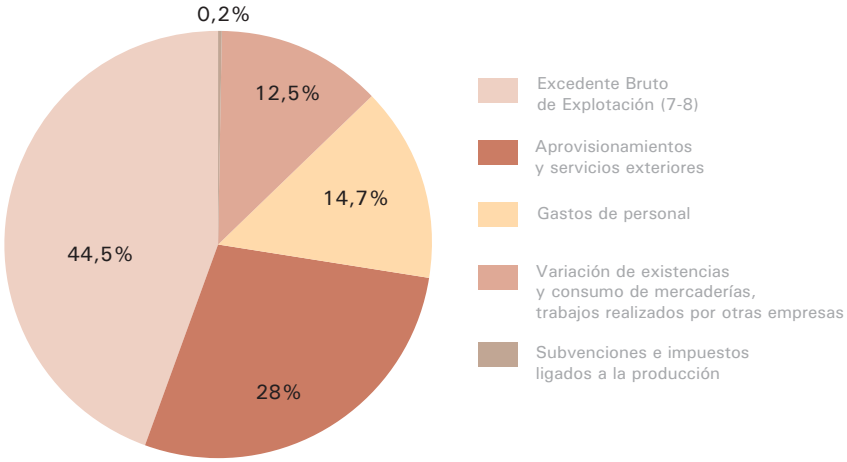

Fuente: INE, Encuesta Anual de Servicios 2005. Epígrafe CNAE: 74.11.1 :Consultoría y práctica legal del derecho

Del total facturado por los despachos, 5.696 millones de euros, 900 millones, es decir un 15,8%, lo fueron a través de 2.300 entidades con forma societaria que suponen el 2,5% de los despachos.

Tomando los datos publicados por el diario Expansión en su Suplemento Jurídico del 26 de junio de 2007 respecto de los grandes despachos, las 44 firmas que se relacionan en dicho estudio habrían facturado en 2005, 1.125,70 millones de euros, es decir un 19,76% del total facturado por la Abogacía en España.

El conjunto de esos despachos ocupaba en 2005 a 6.513 abogados, un 5,7% del total de abogados ejercientes, y la facturación promedio de estos era de 172.839 euros, mas del doble que la media, un 226% más.

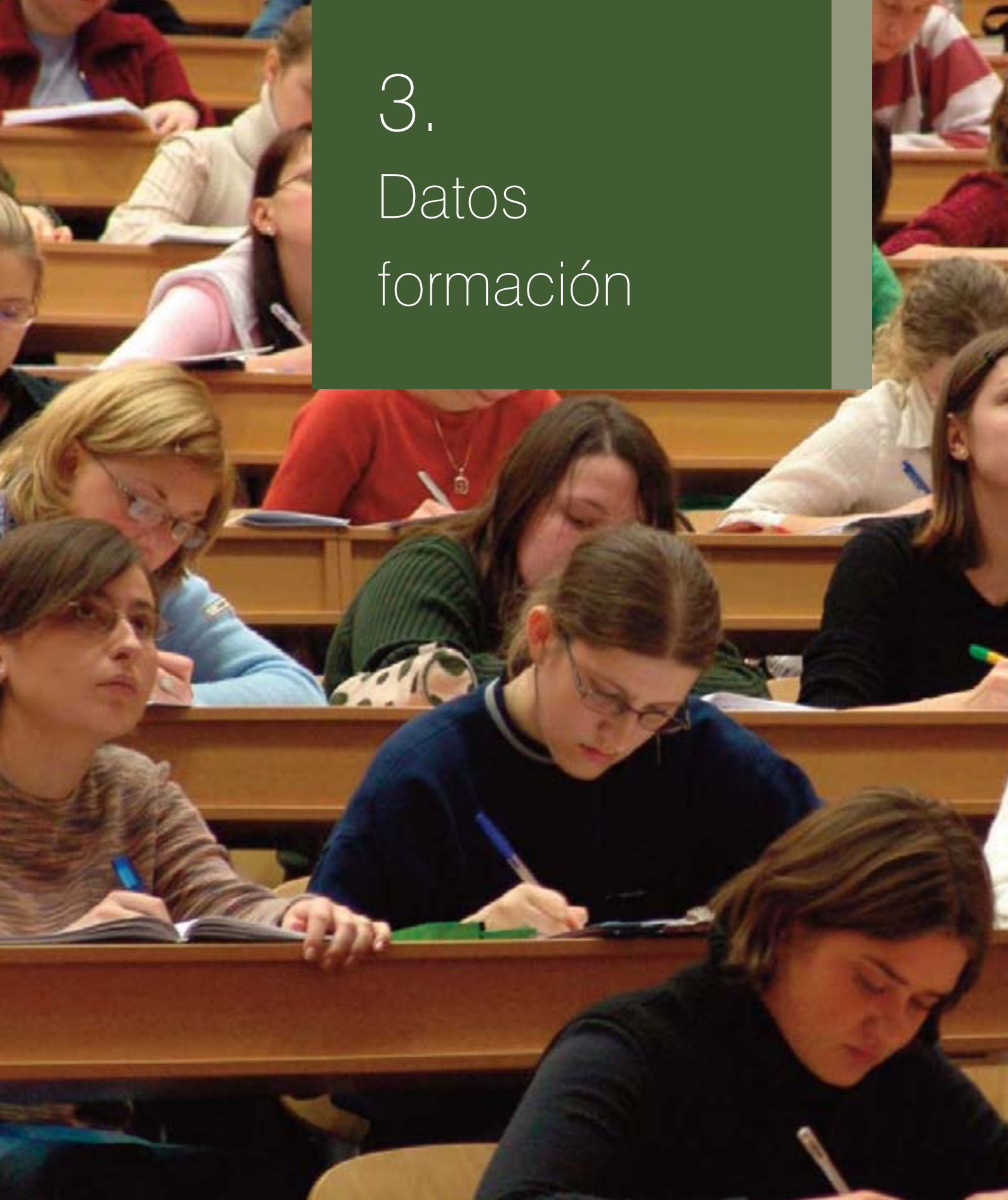

3. Datos formación

3.A

Matriculados en la licenciatura de Derecho en España

De acuerdo con los datos del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, en el curso 2003-2004 existían 123.284 alumnos matriculados en la licenciatura de Derecho distribuidos entre los 70 centros que la imparten de acuerdo con la siguiente distribución por sexos:

Cuadro 3.1

Alumnos matriculados en Derecho curso 2003-2004

Sexo	Licenciatura Derecho	% distribución
Hombres	54.286	44%
Mujeres	68.216	55%
No consta	782	1%
Total	123.284	100%

Fuente: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

El mayor porcentaje de mujeres cursando estudios de Derecho es consistente con el progresivo aumento del porcentaje de abogadas que cada año se colegian.

Respecto de los centros, señalar que 54 son de adscripción pública y 16 son universidades privadas.

Gráfico 3.1

Alumnos matriculados en Derecho curso 2003-2004

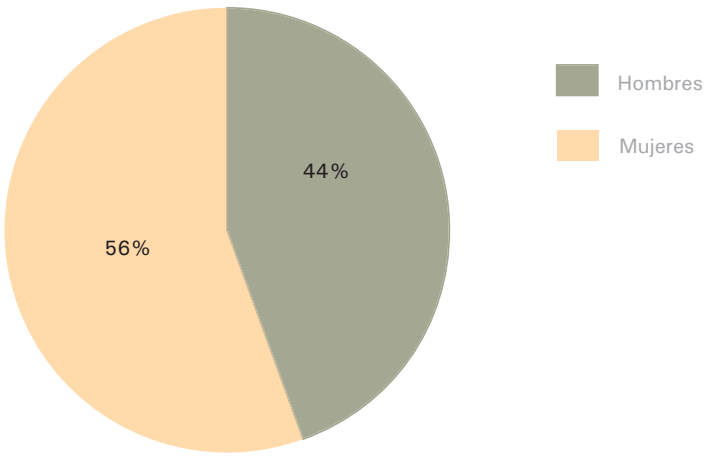

Fuente: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Desde el punto de vista de la edad de los matriculados se aprecia la siguiente distribución:

Cuadro 3.2 Alumnos matriculados en Dereho por edad

Años	Licenciatura Derecho	Distribución %
Hasta 18	7.376	6%
19	7.354	6%
20	8.695	7%
21	9.715	8%
22	11.113	9%
23	10.073	8%
24	8.259	7%
25	7.135	6%
26	6.015	5%
27	4.911	4%
28	4.150	3%
29	3.476	3%
30	2.861	2%
Más de 30	29.688	24%
No consta	2.463	2%
Total	123.284	100%

Fuente: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Gráfico 3.2 Licenciatura en Derecho. Distribución por edades

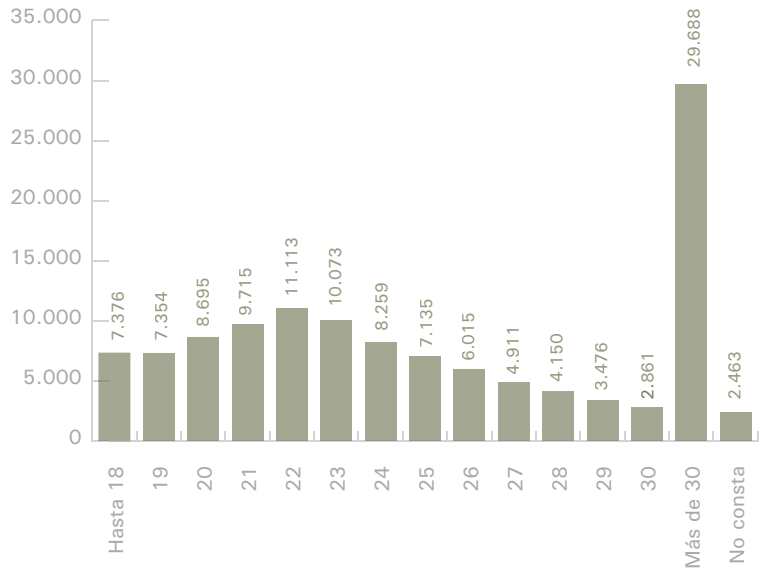

Fuente: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Se observa que del total de matriculados, el 44% se encuentra entre los 18 y los 23 años. Otro 30% tiene entre 24 y 30 años, mientras que un 24% tiene más de 30 años. Respecto de un 2% no consta la edad. Resulta notable el alto porcentaje de alumnos con más de 24 años: un 54%.

El número de matriculados por curso se analiza en la siguiente tabla:

Cuadro 3.3 Número de alumnos matriculados por curso

Curso	Licenciatura en derecho	% distribución
1º	21.133	17%
2º	14.818	12%
3º	18.270	15%
4º	22.324	18%
5º	35.107	28%
No consta otros	11.632	9%
Total	123.284	100%

Fuente: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

El mayor número de alumnos matriculados se acumulan en el primer año de carrera así como en los dos últimos: 4º y 5º. Especialmente significativo es el alto número de alumnos, un 28% que cursan el último año de carrera.

En cuanto a las matriculaciones, en el curso 2003/2004 ingresaron 13.615 alumnos en la licenciatura, frente a 11.801 en 2007, según los datos del Ministerio de Educación. Esto supone un descenso del 14% en los 3 últimos cursos académicos. Las matriculaciones cubren un 90% de la oferta de plazas disponibles actualmente.

Gráfico 3.3

Licenciatura en Derecho. Distribución por cursos

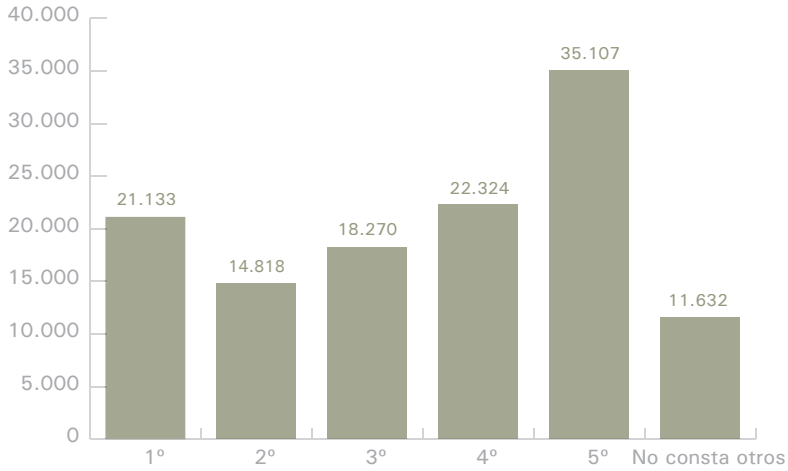

Fuente: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

3.B

Licenciados en Derecho en España

Según el Ministerio de Educación, en el curso 2003/2004 se licenciaron en Derecho 13.777 personas. Esta cifra es ligeramente superior al número de nuevos alumnos de la Licenciatura, 13.615. No obstante, se aprecia una tendencia decreciente en estos últimos.

Cuadro 3.4

Número de Licenciados en Derecho Curso 2003-2004

Sexo	Licenciados en derecho	% licenciados por sexo
Hombres	5.235	38,00
Mujeres	7.880	57,20
No consta	662	4,81
Total	13.777	100

Fuente: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

El mayor porcentaje de mujeres respecto de hombres que terminan estos estudios, resulta más acusado que en el caso de número de matriculados por sexos.

En cuanto a la edad al terminar los estudios la mayor parte se sitúa en la franja entre los 25 y los 29, aunque también hay un porcentaje muy significativo que la terminan con 24 años o menos.

Cuadro 3.5

Distribución de Licenciados en Derecho por edades. Curso 2003-2004

Años	Licenciados en Derecho	% licenciados por edad
20-24	4.833	35%
25-29	5.538	40%
30-34	1.102	8%
35-39	486	4%
40-44	402	3%
45-49	320	2%
50-54	170	1%
55-59	55	0%
60-64	22	0%
65-69	7	0%
más de 70	1	0%
no consta	841	6%
total	13.777	100%

Fuente: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

En cuanto al tiempo necesario para completar los estudios la mayor parte parece hacerlo entre los 5 y los 6 años:

Cuadro 3.6 Tiempo efectivo de graduación

Tiempo efectivo de graduación	Alumnos	% licenciados años en terminar
3	-	
4	-	
5	3.290	24%
6	2.576	19%
7	1.890	14%
8	1.324	10%
9 y más	3.040	22%
No consta	1.657	12%
Total	13.777	100%

Fuente: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Gráfico 3.4 Número de licenciados por rango de edad

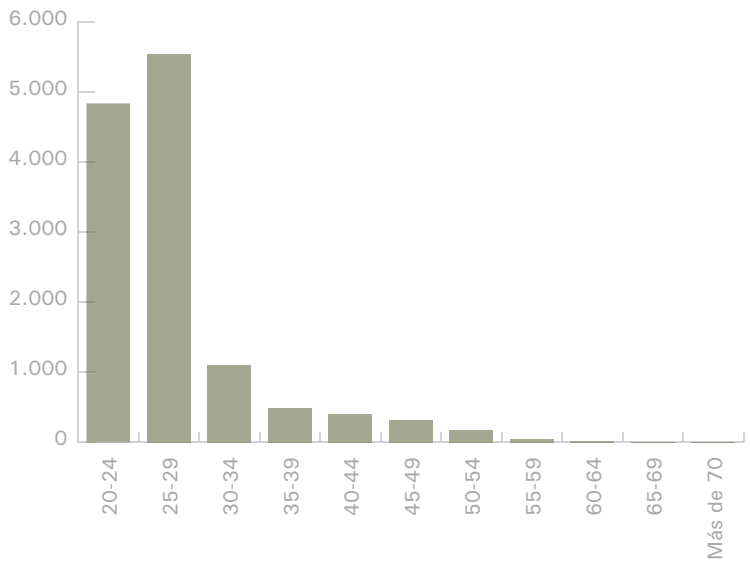

Fuente: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Perfil del licenciado medio

De esta forma se puede construir un perfil del licenciado medio de derecho en España:

- Es mujer
- Accedió a la Universidad a través de Selectividad
- Se ha graduado con 24/25 años
- Tras estudiar durante 5 años la Licenciatura

Licenciatura y colegiaciones

Frente a los más de 13.500 nuevos licenciados en Derecho que anualmente terminan sus estudios, el número de nuevos colegiados es de poco más de 6.000. Esto supone que solo un 45% de los titulados en Derecho se incorporan como colegiados en los distintos Colegios de Abogados. De estos, el 84% lo hace como ejerciente y el 16% como no ejerciente. Es decir, del total de titulados en Derecho, sólo 5.000 inician el ejercicio profesional como abogado, un 37% del total de titulados.

De entre los licenciados que se colegian, el 60,9% lo hace en los tres años siguientes al término de sus estudios (el 36,7% en el primer año). Un 7,8% lo hacen entre los 10 y los 20 años posteriores a haber terminado la carrera.

El mayor número de colegiaciones se produce en el mes de julio lo que sugiere que un número considerablemente alto de titulados se colegia inmediatamente después de alcanzar la licenciatura.

3.C

Escuelas de Práctica Jurídica

Los Colegios de Abogados se ocupan de la adecuada preparación de postgrado de los futuros abogados mediante un sistema de escuelas de práctica jurídica (EPJ) que proporcionan la técnica forense necesaria para el ejercicio de la Abogacía. Así mismo, existen otras escuelas adscritas a Universidades y a centro privados de formación jurídica.

El Consejo General de la Abogacía ha desarrollado un protocolo de homologaciones para las EPJ con el fin de garantizar la adecuada calidad formativa en todos estos centros.

Cuadro 3.7

Escuelas de Práctica Jurídica homologadas por los Colegios de Abogados

Número de Escuelas de Práctica Jurídica homologadas	71
Colegios de Abogados	46
Universidades	11
Colegios de abogados y Universidades	10
Universidades Privadas	4

Fuente: CGAE

Para evaluar la capacitación técnico forense de los alumnos de las EPJ, se ha establecido por parte del CGAE un conjunto homogéneo de pruebas: pruebas CAP. Los alumnos que en los últimos años han superado esas pruebas han sido los que muestra la tabla a continuación:

Cuadro 3.8

Número de alumnos que han superado las pruebas CAP

Año	Nº de Alumnos que ha superado las pruebas CAP
2005	585
2006	1352
2007	1430

Fuente: CGAE

Esto supone que un 23,6% de los nuevos colegiados,-6.045 en 2007-, han acreditado su capacitación técnico forense a través del sistema de formación de la Abogacía Institucional.

4.

Asistencia Jurídica Gratuita

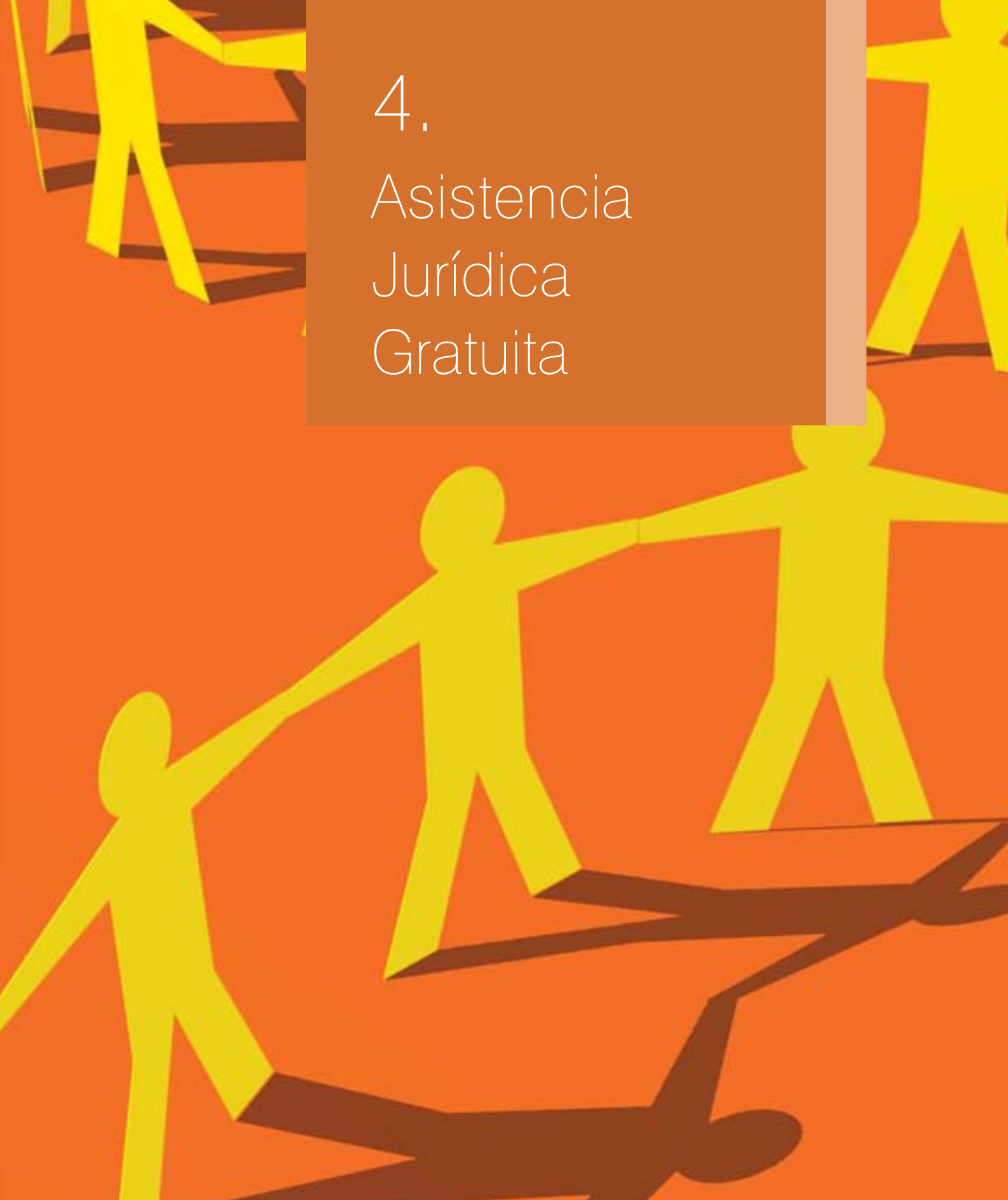

Con el fin de garantizar a todas las personas el acceso a la tutela judicial efectiva, el artículo 119 de la Constitución Española reconoce el acceso gratuito a la Justicia conforme a lo que se disponga mediante ley, y, en todo caso, respecto de quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar.

Con todo ello, nuestra norma fundamental diseña un marco constitucional regulador del derecho a la tutela judicial que incluye, por parte del Estado, una actividad prestacional encaminada a la provisión de los medios necesarios para hacer que este derecho sea real y efectivo incluso cuando quien desea ejercerlo carezca de recursos económicos.

La previsión constitucional del artículo 119 ha sido desarrollada por la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (AJG).

Dicha Ley regula un sistema único de justicia gratuita que permite a los ciudadanos que acrediten insuficiencia de recursos para litigar, proveerse de los profesionales necesarios para acceder a la tutela judicial efectiva y ver adecuadamente defendidos sus derechos e intereses legítimos.

El reconocimiento del derecho a justicia gratuita tal y como lo configura su norma reguladora descansa sobre el trabajo previo de los Colegios de Abogados, que inician la tramitación ordinaria de las solicitudes, analizan las pretensiones y acuerdan designaciones o denegaciones provisionales, y, por otra parte, sobre la actuación de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, como órganos administrativos formalmente responsables de la decisión final y en cuya composición se hallan representadas las instancias intervinientes en el proceso.

De esta forma, se articula un sistema rápido y eficaz de acceso a la justicia gratuita, sobre la base de un servicio público prestado por los Colegios de Abogados y Procuradores y financiado con fondos públicos.

La gestión de este sistema está en buena medida encomendada a los 83 Colegios de Abogados, que prestan su asistencia cada año a más de un millón de personas a través de los cerca de 35.000 letrados adscritos a los distintos servicios de asistencia jurídica, un 29% de todos los abogados ejercientes.

Cuadro 4.1

Número de abogados en Turno de Oficio, en Servicio de Guardia y Asistencia Letrada al Detenido

Colegio	Nº de Abogados	Nº Abogados en Turno de Oficio	Nº Abogados en TO respecto del total	Nº Abogados en Servicio de Guardia y ALD	Nº Abogados en Serv. de Guardia y ALD respecto del total
A Coruña	1.770	740	41,81%	698	39,44%
Álava	546	178	32,60%	197	36,08%
Albacete	732	208	28,42%	190	25,96%
Alcalá de Henares	648	381	58,80%	415	64,04%
Alcira	187	62	33,16%	62	33,16%
Alcoy*	138	41	30,05%	40	28,84%
Alicante	2.651	870	32,82%	667	25,16%
Almería	1.167	440	37,70%	393	33,68%
Antequera	94	39	41,49%	27	28,72%
Ávila*	249	75	30,05%	72	28,84%
Badajoz*	1.009	303	30,05%	291	28,84%
Baleares	2.300	1.619	70,39%	670	29,13%
Barcelona	13.475	2.936	21,79%	400	2,97%
Burgos	634	292	46,06%	221	34,86%
Cáceres	574	213	37,11%	172	29,97%
Cádiz	1.728	689	39,87%	615	35,59%
Cantabria*	1.134	341	30,05%	331	29,19%
Cartagena	428	159	37,15%	518	121,03%
Castellón	1028	343	33,37%	189	18,39%
Ceuta	165	97	58,79%	97	58,79%
Ciudad Real	727	227	31,22%	174	23,93%
Córdoba	1.386	449	32,40%	401	28,93%
Cuenca	244	76	31,15%	68	27,87%
Elche*	595	179	30,05%	465	78,15%
Estella*	47	14	30,05%	14	28,84%
Ferrol	318	140	44,03%	140	44,03%
Figueres*	168	50	30,05%	85	50,60%
Gijón	853	366	42,91%	320	37,51%
Girona	1.029	430	41,79%	359	34,89%
Granada	2.382	817	34,30%	710	29,81%
Granollers*	367	110	30,05%	106	28,84%
Guadalajara	336	131	38,99%	89	26,49%
Guipúzcoa	1.588	758	47,73%	506	31,86%
Huelva*	820	246	30,05%	236	28,84%
Huesca	249	108	43,37%	87	34,94%
Jaén	1.071	346	32,31%	270	25,21%
Jerez de la Frontera	427	170	39,81%	170	39,81%
Lanzarote	218	60	27,52%	60	27,52%
Las Palmas	2.377	793	33,36%	559	23,52%
La Rioja	568	168	29,58%	143	25,18%
León	910	350	38,46%	331	36,37%
Lorca	177	95	53,67%	87	49,15%
Lucena*	90	27	30,05%	26	28,84%
Lugo	495	228	46,06%	214	43,23%
Lleida	646	285	44,12%	186	28,84%
Madrid	30.637	4.192	13,68%	8.836	28,84%

Colegio	Nº de Abogados	Nº Abogados en Turno de Oficio	Nº Abogados en TO respecto del total	Nº Abogados en Servicio de Guardia y ALD	Nº Abogados en Serv. de Guardia y ALD respecto del total
Málaga	4.328	1.487	34,36%	1.281	29,60%
Manresa	234	94	40,17%	76	32,48%
Mataró*	310	93	30,05%	89	28,84%
Melilla	168	76	45,24%	76	45,24%
Murcia	2.212	601	27,17%	638	28,84%
Ourense	592	261	44,09%	220	37,16%
Orihuela	454	131	28,85%	130	28,63%
Oviedo	1.835	893	48,66%	720	39,24%
Palencia	243	125	51,44%	125	51,44%
Pamplona	1.036	191	18,44%	214	20,66%
Pontevedra	789	389	49,30%	331	41,95%
Reus*	264	79	30,05%	76	28,84%
Sabadell*	662	199	30,05%	191	28,84%
Salamanca	711	258	36,29%	212	29,82%
St Feliu de Llobregat*	300	90	30,05%	87	28,84%
Sta Cruz de la Palma	240	43	17,92%	43	17,92%
Sta Cruz de Tenerife	1.737	477	27,46%	389	22,39%
Santiago de Comp	596	219	36,74%	182	30,54%
Segovia	260	110	42,31%	110	42,31%
Sevilla	4.971	1.832	36,85%	1.639	32,97%
Soria*	123	37	30,05%	35	28,84%
Sueca	110	60	54,55%	60	54,55%
Tafalla*	26	8	30,05%	7	28,84%
Talavera de la Reina	213	186	87,32%	64	30,05%
Tarragona	618	272	44,01%	245	39,64%
Tarrasa*	525	158	30,05%	151	28,84%
Teruel	116	31	26,72%	72	62,07%
Toledo*	672	202	30,05%	194	28,84%
Tortosa*	184	55	30,05%	53	28,84%
Tudela*	123	37	30,05%	35	28,84%
Valencia	6.407	2.708	42,27%	1.345	20,99%
Valladolid	1.141	435	38,12%	335	29,36%
Vic	207	68	32,85%	55	26,57%
Vigo	1.157	428	36,99%	339	29,30%
Vizcaya	3.194	1.280	40,08%	996	31,18%
Zamora	308	127	41,23%	127	41,23%
Zaragoza	2.327	480	20,63%	443	19,04%
Total	118.775	34.583	29,12%	32.293	27,19%

ALD: Asistencia Letrada al Detenido · TO: Turno de Oficio · SOJ: Servicios de Orientación Jurídica · VG: Asistencia a victimas de violencia de género
AJG: Asistencia Jurídica Gratuita

(*) datos estimados

Fuente: Colegios de Abogados de España

Gráfico 4.1

Número total de abogados, abogados en Turno de Oficio y en ALD en 2007

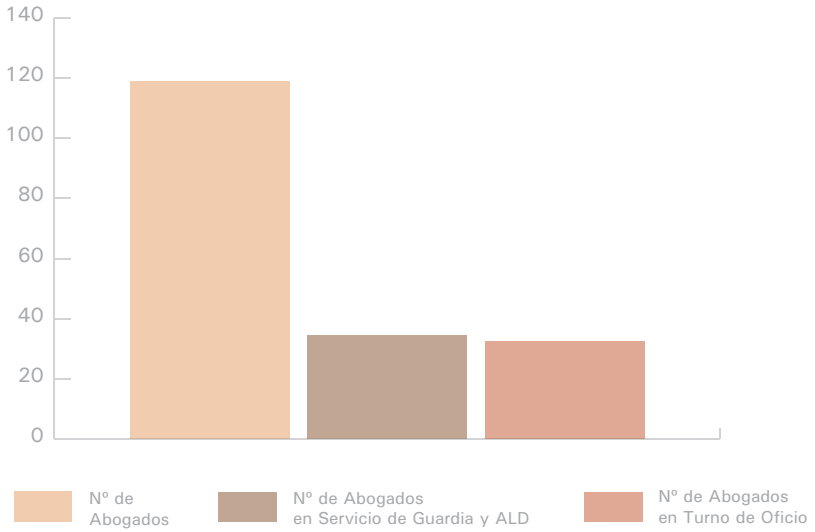

Fuente: Colegios de Abogados de España

Durante 2007 el sistema de AJG en España gestionó 629.405 expedientes en el turno de oficio, un 7,8% de la carga del sistema judicial.

Gráfico 4.2

Expedientes gestionados

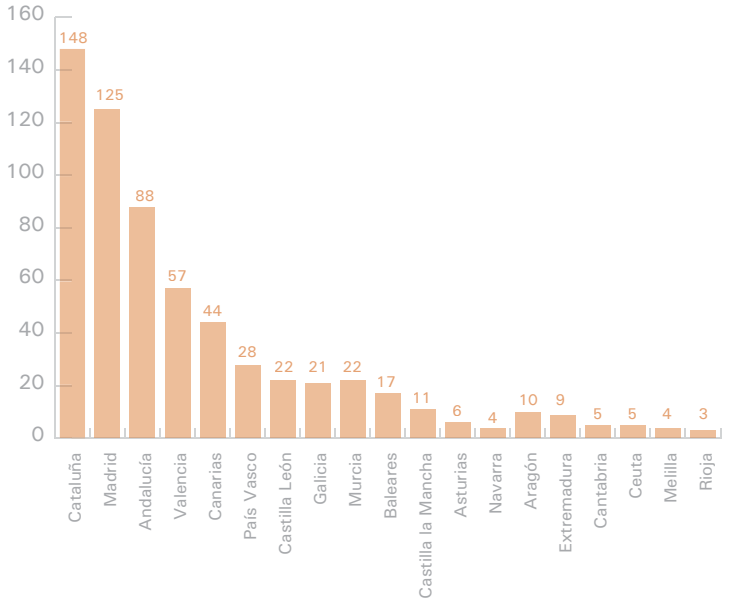

Fuente: Colegios de Abogados de España

Gráfico 4.3

Porcentaje de distribución de expedientes por jurisdicción

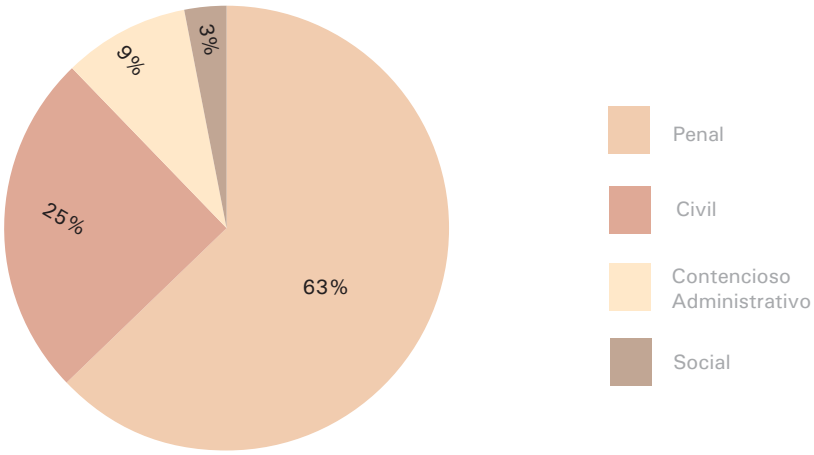

Fuente: Colegios de Abogados de España

Además, a través de los servicios de Asistencia Letrada al Detenido se atendieron a más de 583.000 personas. Se debe subrayar así mismo que más de 52.000 mujeres fueron asistidas por asuntos en materia de Violencia de Genero.

Cuadro 4.2

Nº total de personas atendidas en los servicios de Turno de Oficio, Asistencia Letrada al Detenido, Servicio de Orientación Jurídica y Asistencia a victimas de violencia de género

Colegios	Población a la que se presta servicio 2007	Nº Total de Personas Atendidas en los siguientes servicios			
		Turno de Oficio	ALD	SOJ	VG
A Coruña *	817.281	3.030	8.784	9.807	981
Álava	152.040	1.534	3.353	5.500	514
Albacete *	392.110	4.000	5.058	4.705	76
Alcalá de Henares *	445.750	4.547	1.153	2.200	786
Alcira *	132.677	1.226	1.226	1.226	159
Alcoy*	96.202	981	1.241	1.154	115
Alicante	1.107.059	3.605	10.160	6.895	892
Almería	646.633	13.033	11.461	7.010	484
Antequera *	83.223	849	1.074	999	24
Ávila*	168.638	1.720	2.175	2.024	202
Badajoz*	678.459	6.920	8.752	8.142	814
Baleares	1.030.650	19.872	23.605	20.468	1.906
Barcelona	3.331.979	29.198	50.188	19.723	3.958
Burgos	365.972	4.474	5.029	550	258
Cáceres	411.531	3.813	2.991	4.179	314
Cádiz	1.004.656	22.352	12.642	31.427	1.651
Cantabria *	572.824	5.843	4.440	4.794	902
Cartagena	238.157	3.441	5.136	3.600	431
Castellón	573.282	6.066	6.633	10.288	623
Ceuta	76.603	3.859	9.409	1.560	90
Ciudad real	510.122	4.841	4.423	4.841	277
Córdoba	727.197	2.156	3.811	2.848	1.221
Cuenca	211.375	646	1.714	654	47
Elche	279.815	3.193	3.207	5.429	191
Estella*	64.550	658	833	775	77
Ferrol	170.280	1.737	2.197	2.043	204
Figueres	126.190	325	3.136	989	22
Gijón	303.869	4.362	410	2.165	738
Girona	579.995	13.709	12.375	4.099	1.551
Granada	884.099	9.018	11.405	10.609	1.061
Granollers*	336.394	3.431	4.339	4.037	404
Guadalajara	224.076	2.286	2.891	2.689	269
Guipúzcoa *	694.944	7.088	6.331	8.339	879
Huelva*	497.671	5.076	6.420	5.972	597
Huesca *	220.107	2.245	2.839	2.641	196
Jaen	664.742	6.780	8.575	7.977	798
Jerez de la Frontera *	202.687	2.067	2.615	1.507	76
Lanzarote	127.317	1.299	1.642	1.528	153
Las Palmas *	914.814	1.454	11.801	5.190	1.098
La Rioja *	308.968	7.278	2.815	1.125	371
León	497.387	1.353	2.500	4.565	503
Lorca	135.704	2.069	1.476	352	139
Lucena*	64.985	663	838	780	78
Lugo *	355.176	1.475	2.249	4.262	150
Lleida *	414.015	4.223	6.015	2.192	623

Colegios	Población a la que se presta servicio 2007	Nº Total de Personas Atendidas en los siguientes servicios			
		Turno de Oficio	ALD	SOJ	VG
Madrid *	5.635.939	57.487	72.704	143.007	6.763
Málaga	1.409.670	26.731	33.350	27.808	3.068
Manresa	173.584	732	1.843	1.280	248
Mataró*	245.930	2.508	3.172	2.951	295
Melilla	69.440	4.855	2.223	3.120	44
Murcia	1.018.256	16.175	17.008	6.075	2.043
Ourense *	336.926	3.401	1.712	4.043	156
Orihuela *	342.188	3.731	7.708	1.801	411
Oviedo	770.993	7.864	9.946	9.252	925
Palencia *	351.326	1.428	1.633	4.216	107
Pamplona	403.377	4.126	5.083	5.188	351
Pontevedra	609.989	2.279	5.621	4.624	7
Reus*	202.422	2.065	2.611	2.429	243
Sabadell*	421.123	4.295	5.432	5.053	505
Salamanca	351.326	2.486	1.920	2.544	92
St Feliu de Llobregat*	299.348	3.053	3.862	3.592	359
Sta Cruz de la Palma	43.890	875	946	875	57
Sta Cruz de Tenerife	939.930	9.587	12.125	11.279	1.128
Santiago de Comp.	145.231	1.481	1.873	1.743	174
Segovia	159.322	1.170	1.621	175	40
Sevilla *	1.849.268	18.863	15.051	9.879	2.219
Soria*	93.593	955	1.207	1.123	112
Sueca	94.607	2.100	1.500	2.000	220
Tafalla*	45.936	469	593	551	55
Talavera de la Reina *	144.302	1.472	1.589	53	142
Tarragona	402.288	2.102	10.104	1.731	888
Tarrasa*	381.636	3.893	4.923	4.580	458
Teruel *	144.046	1.469	730	560	40
Toledo*	495.319	5.052	6.390	5.944	594
Tortosa*	153.085	1.561	1.975	1.837	184
Tudela*	92.013	939	1.187	1.104	110
Valencia	2.259.199	6.083	41.941	9.360	2.742
Valladolid *	521.661	5.321	4.313	5.000	162
Vic	142.519	625	1.000	1.492	209
Vigo	337.650	9.000	3.447	9.000	396
Vizcaya	1.141.457	8.174	4.612	9.500	1.540
Zamora	197.237	1.100	1.371	1.225	27
Zaragoza	932.502	10.130	9.082	2.087	851
Total	45.200.733	465.432	583.089	542.409	54.241

ALD: Asistencia Letrada al Detenido · TO: Turno de Oficio · SOJ: Servicios de Orientación Jurídica · VG: Asistencia a victimas de violencia de género
AJG: Asistencia Jurídica Gratuita

(*) datos estimados

Fuente: Colegios de Abogados de España

Gráfico 4.4 Número total de personas atendidas en 2007

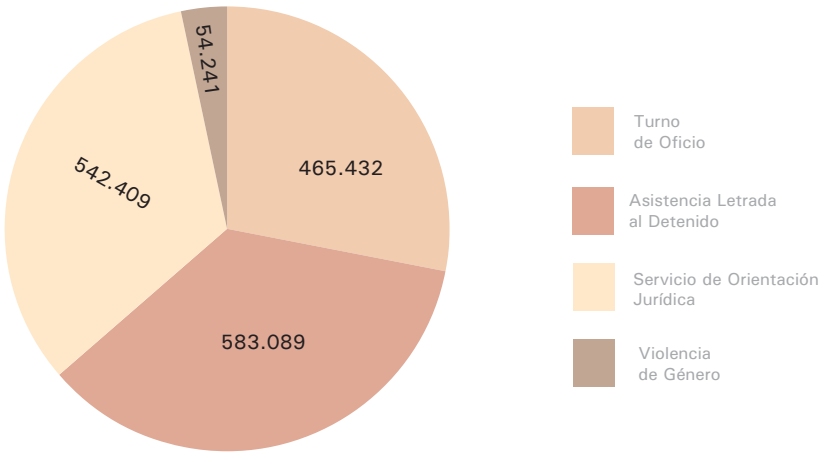

Fuente: Colegios de Abogados de España

4.A

Financiación de la Asistencia Jurídica Gratuita

Para la gestión de estos servicios, en 2007 las Administraciones Públicas (Estado, CC.AA., Diputaciones y Ayuntamientos) abonaron a los Colegios de Abogados 200,3 millones de euros en concepto de indemnizaciones por los servicios prestados por los letrados adscritos a dicho sistema y por la gestión del mismo por parte de los Colegios de Abogados.

De estos, 197,6 millones de euros correspondieron a las indemnizaciones y subvenciones previstos en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita y 2,7 millones a los distintos convenios que han suscrito los Colegios con diversas administraciones.

Dicha cantidad supone un 11% más que la abonada en el ejercicio 2006 que a su vez había presentado un crecimiento del 10,5% frente al 2005.

Cuadro 4.3

Justicia Gratuita en España 2007/2005

	2007			2006			2005	
Territorio	Total Justicia Gratuita	%	%Δ 2007/2006	Total Justicia Gratuita	%	%Δ 2006/2005	Total Justicia Gratuita	%
Cataluña	46.230.571 €	23,4%	14,5%	40.376.593 €	22,7%	11,1%	36.326.437 €	11,1%
Madrid	43.120.630 €	21,8%	12,5%	38.327.713 €	21,5%	11,9%	34.241.708 €	11,9%
Andalucía	27.604.072 €	14,0%	5,4%	26.180.097 €	14,7%	13,2%	23.125.163 €	13,2%
Valencia	18.389.167 €	9,3%	7,0%	17.181.798 €	9,7%	5,5%	16.283.736 €	5,5%
Canarias	13.706.153 €	6,9%	15,0%	11.917.157 €	6,7%	20,2%	9.911.359 €	20,2%
País Vasco	9.197.564 €	4,7%	11,8%	8.229.578 €	4,6%	7,7%	7.643.198 €	7,7%
Galicia	6.744.426 €	3,4%	5,7%	6.378.806 €	3,6%	9,0%	5.854.237 €	9,0%
Castilla León	5.567.619 €	2,8%	10,5%	5.038.667 €	2,8%	6,7%	4.720.434 €	6,7%
Murcia	5.005.489 €	2,5%	39,5%	3.589.309 €	2,0%	-5,3%	3.788.880 €	-5,3%
Baleares	3.855.799 €	2,0%	13,6%	3.395.431 €	1,9%	13,7%	2.987.579 €	13,7%
Castilla la Mancha	3.718.115 €	1,9%	5,3%	3.530.646 €	2,0%	12,7%	3.133.698 €	12,7%
Asturias	3.104.058 €	1,6%	9,4%	2.836.540 €	1,6%	2,9%	2.756.177 €	2,9%
Aragón	2.758.569 €	1,4%	2,2%	2.699.892 €	1,5%	10,9%	2.433.523 €	10,9%
Extremadura	2.573.687 €	1,3%	2,6%	2.507.506 €	1,4%	0,0%	2.507.652 €	0,0%
Navarra	1.348.473 €	0,7%	20,1%	1.122.937 €	0,6%	-4,1%	1.170.837 €	-4,1%
Cantabria	1.217.069 €	0,6%	3,9%	1.171.670 €	0,7%	11,3%	1.052.895 €	11,3%
Ceuta	1.176.810 €	0,6%	16,5%	1.010.384 €	0,6%	-7,4%	1.091.712 €	-7,4%
Melilla	1.147.783 €	0,6%	-17,4%	1.388.918 €	0,8%	37,2%	1.012.448 €	37,2%
Rioja	753.738 €	0,4%	6,4%	708.559 €	0,4%	10,7%	640.152 €	10,7%
Común CGAE	392.679 €	0,2%	1,2%	388.080 €	0,2%	2,6%	378.330 €	2,6%
Total España	197.612.472 €	100,0%	11,0%	177.980.283 €	100,0%	10,5%	161.060.156 €	100%

Fuente: Colegios de Abogados de España

Gráfico 4.6 Asistencia Jurídica Gratuita 2007/2005

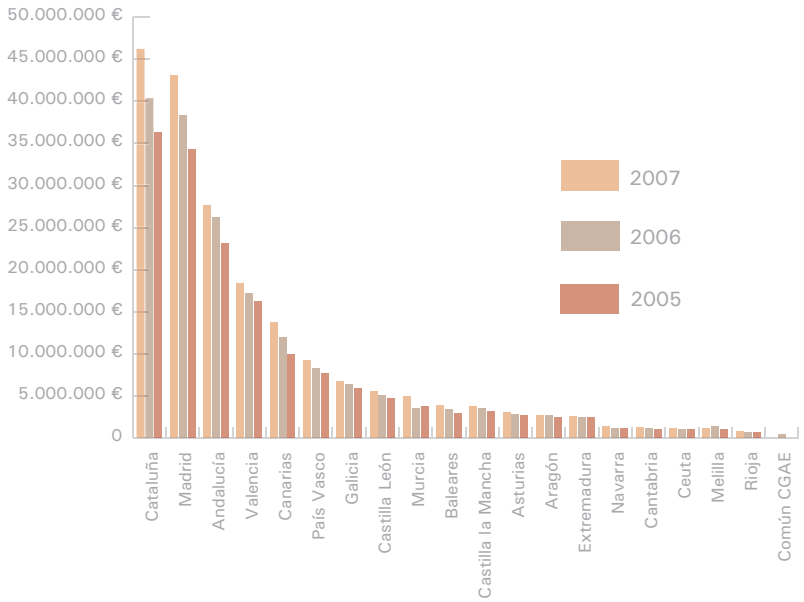

Fuente: Colegios de Abogados de España

Desde el punto de vista de su distribución por servicios, el 67% de la subvención recibida, 131,8 millones de euros, se destina al Turno de Oficio y los servicios de Asistencia a Víctimas de Violencia de Género. Otro 25%, 48,9 millones de euros, se aplica a los servicios de Asistencia Letrada al Detenido y Guardias. Finalmente, un 9%, 16,8 millones, financia los gastos en los que incurren los Colegios de Abogados por la gestión del servicio.

En lo que se refiere a la distribución geográfica del gasto, el mayor peso lo tiene Cataluña que significa el 23,4% del gasto total, Madrid alcanza el 21,8% y Andalucía 14,0%. Todo ello de acuerdo con el detalle que se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 4.5 Justicia Gratuita en España

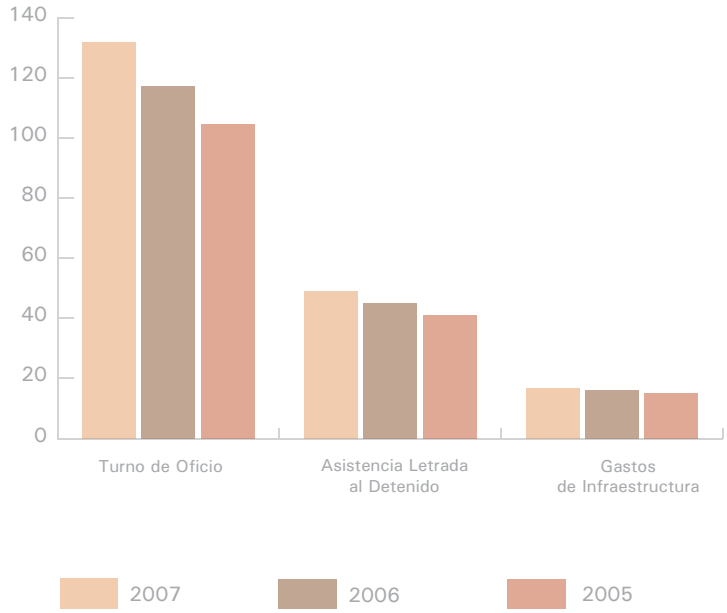

Fuente: Colegios de Abogados de España

Por servicios, el Turno de Oficio, que supone 131,8 millones de euros, crece a un promedio de casi el 13% en los dos últimos años, frente al crecimiento del número de expedientes tramitados, de solo un 9,34%.

Así, en 2007 se abonó a los letrados un promedio de 209,4 euros por expediente tramitado frente a los 200 € de 2005, un 4,7% más por año, que recoge el crecimiento de la inflación en el periodo.

Cuadro 4.4

Justicia Gratuita en España 2007/2005: Turno de Oficio y Violencia de Género

	2007			2006			2005	
Territorio	Total T. Oficio y V. Género	%	% Δ 2007/2006	Total T. Oficio y V. Género	%	% Δ 2006/2005	Total T. Oficio y V. Género	%
Cataluña	30.104.790 €	23,1%	17,0%	25.722.557 €	22,0%	8,1%	23.785.285 €	22,7%
Madrid	32.431.939 €	24,6%	13,1%	28.681.333 €	24,5%	12,6%	25.466.619 €	24,3%
Andalucía	17.294.746 €	13,1%	7,7%	16.053.013 €	13,7%	15,4%	13.913.010 €	13,3%
Valencia	11.769.067 €	8,9%	5,4%	11.168.169 €	9,5%	10,6%	10.101.478 €	9,6%
Canarias	8.395.383 €	6,4%	8,8%	7.713.772 €	6,6%	24,0%	6.222.101 €	5,9%
País vasco	5.872.895 €	4,5%	11,8%	5.254.609 €	4,5%	8,8%	4.830.091 €	4,6%
Galicia	4.646.293 €	3,5%	12,1%	4.144.118 €	3,5%	19,2%	3.476.305 €	3,3%
Murcia	3.736.741 €	2,8%	43,8%	2.597.703 €	2,2%	-2,5%	2.664.844 €	2,5%
Castilla León	3.451.390 €	2,6%	14,2%	3.021.829 €	2,6%	7,2%	2.817.654 €	2,7%
Baleares	2.553.621 €	1,9%	24,1%	2.057.038 €	1,8%	14,5%	1.795.848 €	1,7%
Castilla la Mancha	2.303.353 €	1,7%	7,6%	2.140.721 €	1,8%	17,2%	1.826.062 €	1,7%
Asturias	2.237.813 €	1,7%	11,1%	2.013.833 €	1,7%	3,4%	1.948.310 €	1,9%
Extremadura	1.791.713 €	1,4%	12,5%	1.592.015 €	1,4%	0,9%	1.577.265 €	1,5%
Aragón	1.738.559 €	1,3%	2,9%	1.688.773 €	1,4%	15,7%	1.459.647 €	1,4%
Cantabria	835.610 €	0,6%	3,3%	809.194 €	0,7%	17,0%	691.474 €	0,7%
Melilla	772.202 €	0,6%	-16,9%	928.687 €	0,8%	47,7%	628.680 €	0,6%
Ceuta	705.285 €	0,5%	24,7%	565.679 €	0,5%	-9,8%	627.477 €	0,6%
Navarra	661.718 €	0,5%	21,5%	544.657 €	0,5%	2,1%	533.687 €	0,5%
Rioja	466.840 €	0,4%	18,2%	394.881 €	0,3%	4,5%	378.038 €	0,4%
Total España	131.769.957 €	100%	12,5%	117.092.582 €	100%	11,8%	104.743.873 €	100%

Fuente: Colegios de Abogados de España

Gráfico 4.7

Turno de Oficio y Violencia de Género

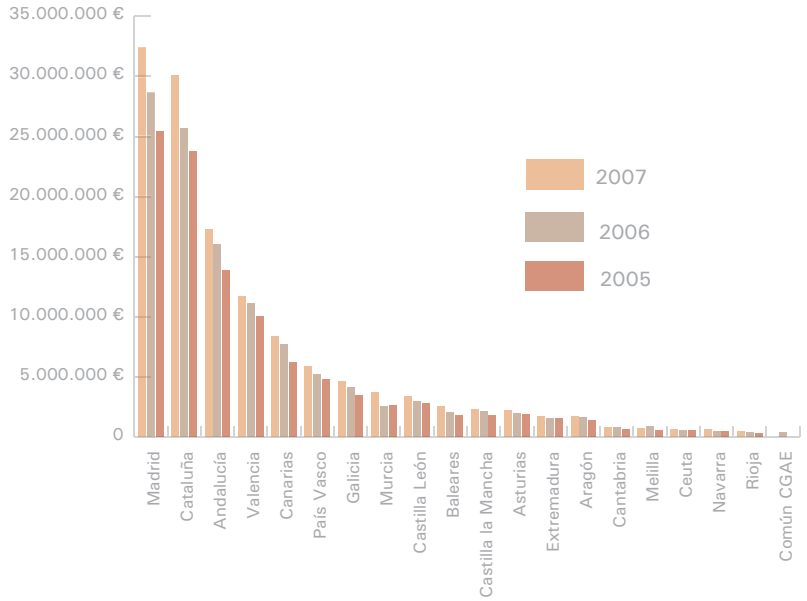

Fuente: Colegios de Abogados de España

En cuanto a la Asistencia Letrada al Detenido su importe ha crecido al 9% los dos últimos años hasta situarse en 48,9 millones de euros con los que se han asistido a 583.000 personas por parte de 32.000 letrados. Esto supone unos ingresos por letrado de 1.525 euros en promedio. Se puede valorar en 86,98 € cada asistencia como baremo promedio, si bien en la zona adscrita al Ministerio de Justicia cada asistencia tan solo supone 60,10 € euros

Cuadro 4.5

Justicia Gratuita en España 2007/2005: Asistencia Letrada al Detenido

	2007			2006			2005	
Territorio	Total Guardias ALD	%	% Δ 2007/2006	Total Guardias ALD	%	% Δ 2006/2005	Total Guardias ALD	%
Cataluña	12.870.683 €	26,3%	11,0%	11.596.117 €	25,8%	23,6%	9.381.190 €	22,8%
Andalucía	8.271.600 €	16,9%	1,0%	8.189.967 €	18,2%	9,2%	7.499.178 €	18,2%
Madrid	6.514.981 €	13,3%	11,9%	5.824.688 €	13,0%	9,6%	5.314.860 €	12,9%
Valencia	5.332.858 €	10,9%	19,4%	4.467.268 €	10,0%	-6,0%	4.754.009 €	11,5%
Canarias	4.338.436 €	8,9%	25,4%	3.460.707 €	7,7%	17,5%	2.944.692 €	7,2%
País Vasco	2.536.617 €	5,2%	13,3%	2.238.352 €	5,0%	3,8%	2.157.007 €	5,2%
Galicia	1.727.883 €	3,5%	-3,5%	1.790.931 €	4,0%	-7,9%	1.944.285 €	4,7%
Castilla León	1.454.488 €	3,0%	4,5%	1.391.368 €	3,1%	2,5%	1.356.840 €	3,3%
Castilla la Mancha	1.074.952 €	2,2%	1,8%	1.056.116 €	2,4%	9,0%	968.876 €	2,4%
Baleares	795.778 €	1,6%	-1,2%	805.533 €	1,8%	9,2%	737.891 €	1,8%
Aragón	730.510 €	1,5%	0,4%	727.649 €	1,6%	5,2%	691.457 €	1,7%
Asturias	641.134 €	1,3%	0,6%	637.517 €	1,4%	0,2%	636.478 €	1,5%
Murcia	601.428 €	1,2%	6,0%	567.466 €	1,3%	-1,1%	573.807 €	1,4%
Extremadura	526.704 €	1,1%	-18,7%	648.130 €	1,4%	-6,2%	690.958 €	1,7%
Navarra	503.784 €	1,0%	21,5%	414.585 €	0,9%	-22,4%	534.177 €	1,3%
Ceuta	333.435 €	0,7%	0,0%	333.435 €	0,7%	0,0%	333.435 €	0,8%
Melilla	241.121 €	0,5%	-11,0%	270.961 €	0,6%	6,9%	253.418 €	0,6%
Cantabria	239.499 €	0,5%	5,9%	226.216 €	0,5%	3,3%	218.890 €	0,5%
Rioja	210.548 €	0,4%	-9,6%	232.948 €	0,5%	24,9%	186.574 €	0,5%
Total España	48.946.439 €	100%	9,1%	44.879.954 €	100%	9,0%	41.178.020 €	100%

Fuente: Colegios de Abogados de España

Gráfico 4.8

Total Asistencia Letrada al Detenido

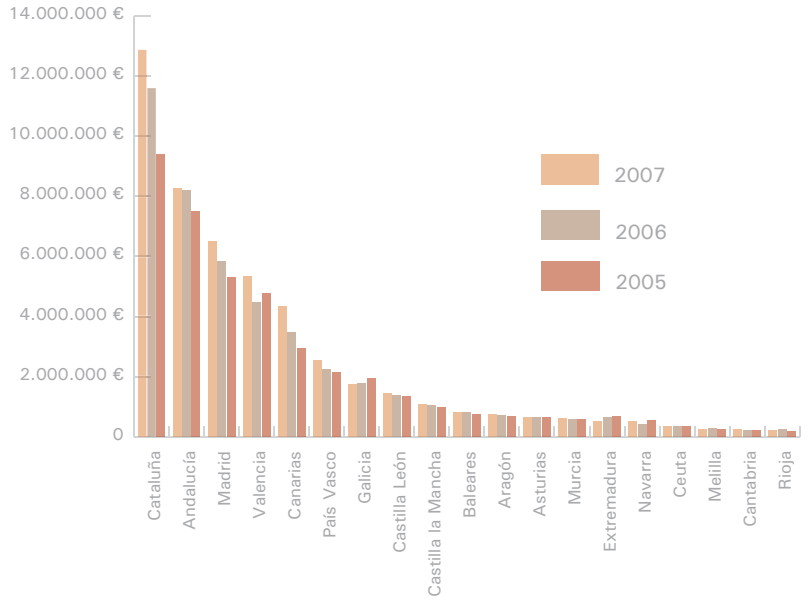

Fuente: Colegios de Abogados de España

Para financiar la gestión de estos servicios, los colegios recibieron en 2007 16,8 millones de euros en concepto de gastos de infraestructura, frente a 16 millones en 2006 y 15,1 en 2005, lo que supone un crecimiento promedio del 5,4% muy alejado de las cifras a las que crece tanto la asistencia letrada como el turno de oficio.

Así, si en 2005 la subvención por expediente gestionado era de 28,55 euros, en 2007 dicha cantidad se reduce a 26,73 euros. Es decir, en dos años los colegios han visto reducidos sus ingresos por expediente en un 6%.

Cuadro 4.6

Justicia Gratuita en España 2007/2005: Gastos de Infraestructuras

	2007			2006			2005	
Territorio	Total Gastos Infraestruct.	%	% Δ 2007/2006	Total Gastos Infraestruct.	%	% Δ 2006/2005	Total Gastos Infraestruct.	%
Cataluña	3.255.099 €	19,3%	6,4%	3.057.919 €	19,1%	-3,2%	3.159.963 €	20,9%
Madrid	4.173.710 €	24,7%	9,2%	3.821.692 €	23,9%	10,4%	3.460.230 €	22,9%
Andalucía	2.037.725 €	12,1%	5,2%	1.937.117 €	12,1%	13,1%	1.712.975 €	11,3%
Valencia	1.287.242 €	7,6%	-16,8%	1.546.362 €	9,7%	8,3%	1.428.249 €	9,4%
Canarias	972.335 €	5,8%	30,9%	742.678 €	4,6%	-0,3%	744.566 €	4,9%
País Vasco	788.053 €	4,7%	7,0%	736.617 €	4,6%	12,3%	656.100 €	4,3%
Murcia	667.320 €	3,9%	57,3%	424.140 €	2,6%	-22,9%	550.230 €	3,6%
Castilla León	661.740 €	3,9%	5,8%	625.470 €	3,9%	14,6%	545.940 €	3,6%
Baleares	506.400 €	3,0%	-5,0%	532.860 €	3,3%	17,4%	453.840 €	3,0%
Común CGAE	392.679 €	2,3%	1,2%	388.080 €	2,4%	2,6%	378.330 €	2,5%
Galicia	370.251 €	2,2%	-16,6%	443.757 €	2,8%	2,3%	433.647 €	2,9%
Castilla La Mancha	339.810 €	2,0%	1,8%	333.810 €	2,1%	-1,5%	338.760 €	2,2%
Aragón	289.500 €	1,7%	2,1%	283.470 €	1,8%	0,4%	282.420 €	1,9%
Extremadura	255.270 €	1,5%	-4,5%	267.360 €	1,7%	11,7%	239.430 €	1,6%
Navarra	182.971 €	1,1%	11,8%	163.696 €	1,0%	59,0%	102.973 €	0,7%
Asturias	225.112 €	1,3%	21,6%	185.190 €	1,2%	8,1%	171.390 €	1,1%
Cantabria	141.960 €	0,8%	4,2%	136.260 €	0,9%	-4,4%	142.530 €	0,9%
Ceuta	138.090 €	0,8%	24,1%	111.270 €	0,7%	-14,9%	130.800 €	0,9%
Melilla	134.460 €	0,8%	-29,0%	189.270 €	1,2%	45,2%	130.350 €	0,9%
Rioja	76.350 €	0,5%	-5,4%	80.730 €	0,5%	6,9%	75.540 €	0,5%
Total España	16.896.076 €	100,0%	5,5%	16.007.747 €	100,0%	5,7%	15.138.263 €	100,0%

Fuente: Colegios de Abogados de España

Gráfico 4.9

Total Gastos de Infraestructura 2007/2005

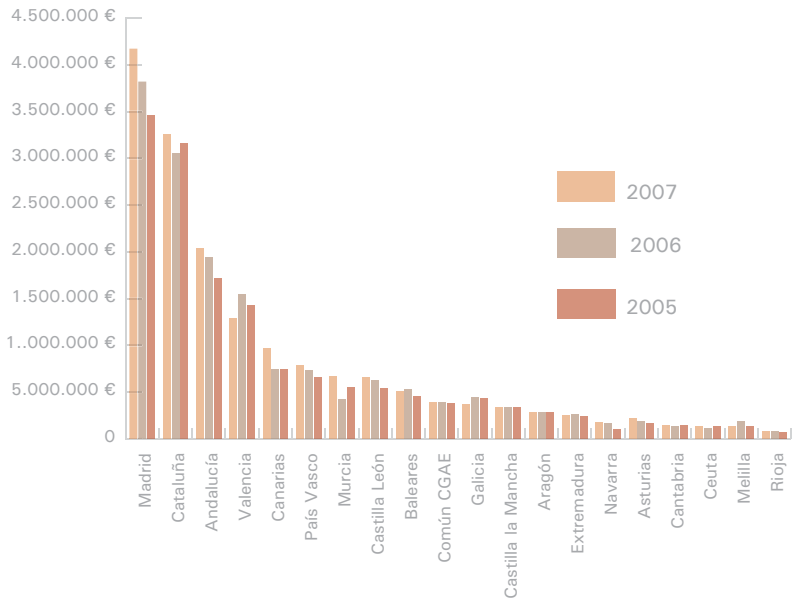

Fuente: Colegios de Abogados de España

De todo lo anterior resultan los siguientes valores por Comunidades Autónomas en cuanto a la inversión por habitante y año en AJG, y su relación con el producto interior bruto y la renta per cápita de las mismas.

Gráfico 4.10

Peso ponderado del coste total, población y PIB en 2007

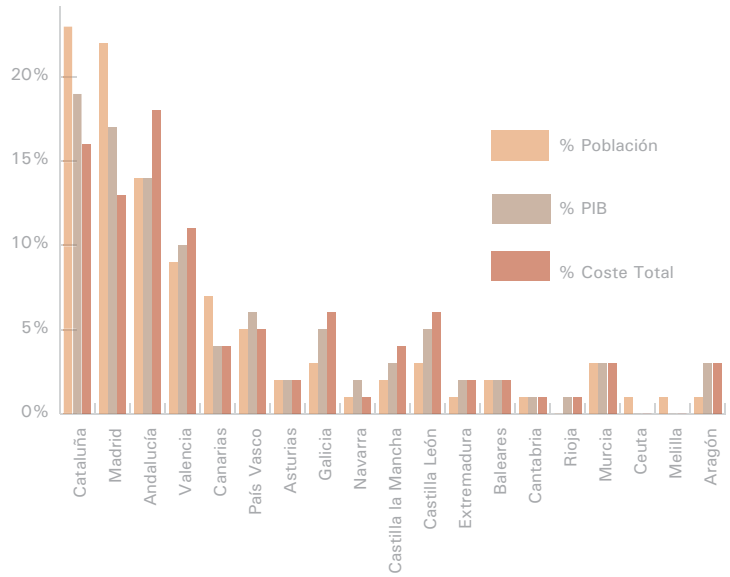

Fuente: Colegios de Abogados de España

Gráfico 4.11

Renta per cápita media por regiones e inversión en Asistencia Jurídica Gratuita

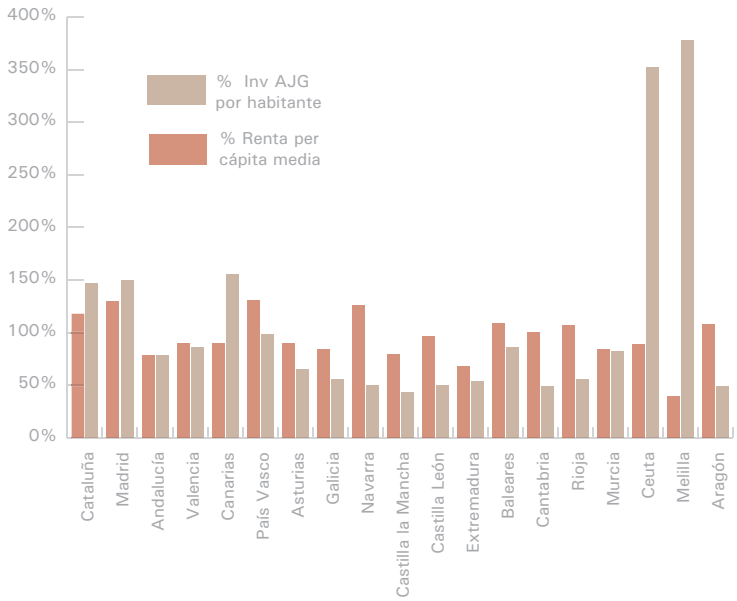

Fuente: Colegios de Abogados de España

Gráfico 4.12

Inversión en Justicia Gratuita por habitante

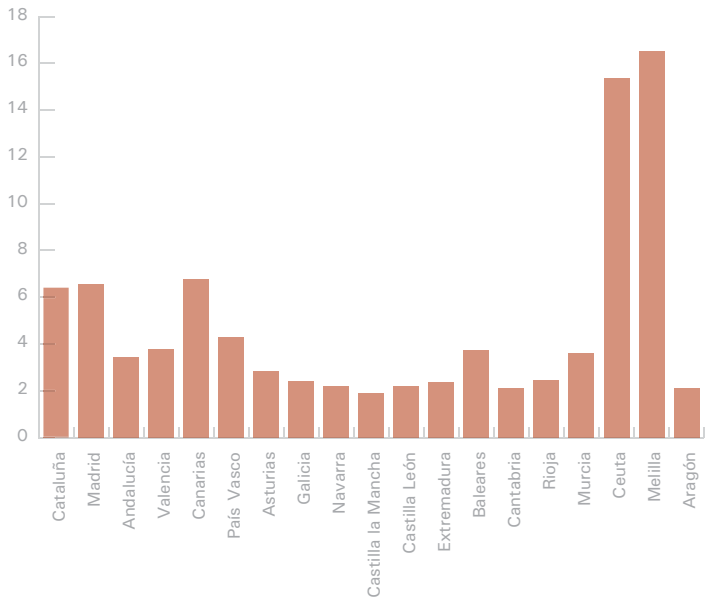

Fuente: Colegios de Abogados de España

5.

La imagen de la Abogacía en la sociedad española

Tercer Barómetro Externo de opinión del CGAE - Abril 2008

Conclusiones principales

1. Se consolida e incrementa la evaluación positiva que la Abogacía consigue en nuestra sociedad, especialmente entre los más jóvenes y entre quienes pertenecen a los sectores socioeconómicos menos favorecidos.

2. La Abogacía es percibida cada vez más como una profesión que, mediante la defensa y promoción de intereses y derechos individuales y/o particulares, protege valores e intereses colectivos: de ahí que en el ranking de confianza institucional los abogados hayan ido gradualmente escalando puestos. Con una puntuación de 5.9, quedan ahora en décimotercer lugar, siete puestos más arriba que en 2005.

3. Lo que la sociedad valora del abogado es fundamentalmente su función desactivadora de conflictos y sanadora de relaciones enconadas: nueve de cada diez españoles consideran que la principal cualidad del abogado es su capacidad de pacto y negociación.

4. La asistencia letrada a quienes necesitan asesoramiento jurídico refuerza su perfil interclasista: se igualan cada vez más los porcentajes de personas que, en cada nivel socioeconómico, utilizan los servicios de los abogados. De hecho, en estos últimos años, el mayor incremento relativo de demanda de asistencia letrada se registra precisamente entre las personas de niveles socioeconómicos más bajos.

5. Los españoles evalúan de forma inequívocamente positiva la existencia de la asistencia jurídica gratuita (de la que está al tanto el 75%), pero consideran que no recibe todos los recursos precisos, que en su actual organización no consigue ser tan eficaz como debiera y que necesita reformas sustanciales.

6. Se mantiene el llamativo grado de satisfacción con los servicios de los abogados que detectaron ya los dos Barómetros anteriores entre quienes dicen haberlos solicitado. La atención y el trato recibido sigue siendo el factor mejor valorado, con una espectacular puntuación media de 8.3. La preparación (7.6) y el interés y dedicación (7.5) son también objeto de una evaluación alta. Esta satisfacción se extiende incluso hasta los honorarios abonados, a los que los usuarios de asistencia letrada conceden una evaluación inequívocamente favorable (7.0).

Introducción

El presente Informe analiza los datos obtenidos en la encuesta realizada por Metroscopia a una muestra nacional, estadísticamente representativa de la población española, compuesta por 1.000 personas de ambos sexos y mayores de 18 años. El margen de error de los datos, para un nivel de confianza del 95,5%, es de +/-3,2%, lo que presta a la información conseguida un más que razonable grado de solidez y fiabilidad[1]. Las restantes características técnicas del estudio se detallan en la Ficha Técnica incluida al final del presente Informe.

Ésta es la tercera vez que el Consejo General de la Abogacía Española (en adelante CGAE) efectúa un estudio de opinión sobre la imagen que la Abogacía tiene entre la población española. En este sentido, la encuesta que aquí se analiza constituye un estudio de seguimiento de los estados de opinión referidos a los abogados predominantes en la sociedad española y ha de ser entendida en relación directa con los dos Barómetros anteriores (de diciembre de 2002 y octubre de 2005), a los que en las páginas que siguen se hace amplia referencia como ineludibles referentes comparativos.

Al final del presente Informe se incluye un Apéndice con el cuestionario utilizado (y con los resultados globales), así como la Ficha Técnica de la encuesta.

[1] Quiere ello decir que de 100 veces que se repitiera el estudio, en 95,5 casos se obtendrían resultados globales que no diferirían de los actuales más allá de ese +/-3.2%.

5.A

La situación del Estado de Derecho y de los derechos fundamentales: positiva y a mejor

¿Qué sensación tiene la ciudadanía española respecto de cómo funciona, en líneas generales, en nuestro país el Estado de derecho y de cómo se respetan aquí los derechos fundamentales? No es ésta una evaluación sencilla de hacer: en ambos casos, la opinión que se solicita a las personas entrevistadas se refiere a dos de esas cuestiones que forman parte de lo que suele designarse como valores-horizonte. Es decir, metas ideales y abstractas cuya consecución plena, por mucho que se avance en su dirección, nunca parece terminar de alcanzarse. Difícilmente cabe por tanto esperar un diagnóstico rotundamente autocomplaciente. De hecho, resulta más probable que los entrevistados propendan a enfocar estas cuestiones desde una óptica maximalista que les lleve a evaluaciones desproporcionadamente severas. Para tratar en lo posible de evitarlo, y ayudar a una percepción del tema desde el realismo de lo posible más que desde el idealismo de lo deseable, se ha solicitado a las personas entrevistadas que comparen la situación en España del Estado de Derecho y de los derechos y libertades, no ya con un utópico ideal absoluto, sino con la concreta y tangible situación de los mismos en los países más avanzados, que son sin duda los que corresponde utilizar como referente comparativo. El resultado de estas comparaciones queda recogido en los Cuadros 1.1 y 1.2.

a) Por un lado, y por lo que respecta al Estado de Derecho, son cada vez más los españoles que consideran que en este punto la situación en nuestro país es igual (51%) o mejor (16%) que en los países más avanzados. Hace sólo tres años esos porcentajes eran, respectivamente, el 46% y el 13%

Cuadro 5.1

En conjunto y en líneas generales, ¿diría usted que en España, hoy, la situación del Estado de Derecho, en comparación con los países más avanzados, es…?

	Total entrevistados (%)			
	2008		2005	
Mejor	16	67	13	59
Más o menos igual	51		46	
Peor	30		38	
No sabe/No contesta	3		3	

Resulta además destacable que en esta distribución de las opiniones no hay diferencias ni por edad ni por sexo ni por clase social de los entrevistados, pero sí por orientación ideológica: entre quienes en las elecciones del pasado 9 de marzo votaron al PSOE, el 79% cree que la situación del Estado de Derecho es, en nuestro país, igual o mejor (y sólo el 19% cree que sea peor) que en los países más avanzados; en cambio, entre quienes votaron al PP, las opiniones se presentan divididas: para un 51% esa situación es igual o mejor, para un 45% es peor. Cabe pensar que en la medida en que el ciudadano medio tienda a identificar el funcionamiento en la práctica del Estado de Derecho con la acción coyuntural del gobierno de turno, su evaluación resulte desteñida en alguna medida por sus afinidades partidistas.

b) El diagnóstico sobre la situación en nuestro país de la garantía y protección de los derechos fundamentales de la persona presenta ahora un balance claramente más positivo que en 2005. Para dos de cada tres españoles (62%), España se encuentra, en esta materia, en un nivel intermedio, dentro del grupo de países más avanzados, pero, al mismo tiempo, quienes estiman que estamos ya en el grupo de cabeza (19%) superan ligeramente a quienes creen que estamos en el grupo de cola (17%), invirtiéndose así la pauta registrada hace tres años.

Cuadro 5.2

Y en cuanto a la garantía y protección de los Derechos Fundamentales del individuo, ¿diría usted que, dentro de los países más avanzados, España se encuentra hoy…?

	Total entrevistados (%)	
	2008	2005
En el grupo de cabeza	19	13
En un nivel intermedio	62	64
En el grupo de cola	17	21
No sabe/No contesta	3	2

También en este caso es de destacar la estabilidad de esta distribución de opiniones, que no varía ni por el sexo ni por la edad ni por la clase social de las personas entrevistadas, y, significativamente, tampoco por la orientación ideológica de los entrevistados. Esto sugiere que la percepción del respeto a los derechos fundamentales de la persona trasciende cualquier posible óptica partidista.

5.B

Grado de contacto con el mundo jurídico

El grado de contacto y familiaridad de la población española con el sistema jurídico —en un sentido amplio de la expresión— se ha incrementado de forma apreciable en los últimos años. En el breve lapso de tiempo (seis años: de diciembre de 2002 a marzo de 2008) transcurrido desde el primer Barómetro Externo del CGAE hasta el actual, ha aumentado significativamente la proporción de españoles que dice que ha acudido alguna vez a una comisaría o que ha tenido algún tipo de contacto con la Justicia o que ha acudido a un notario, como puede verse en los cuadros 5.3 a 5.6.

Cuadro 5.3

¿Ha tenido usted, o alguien de su familia inmediata, contacto alguna vez con el mundo de la Justicia (como demandante, testigo, demandado, etc...)?

	Total entrevistados		
	2008	2005	2002
Sí	41	36	25
No	59	64	74
No sabe/No contesta	--	--	1

Cuadro 5.4

¿Ha utilizado usted alguna vez los servicios de un notario o ha tenido que acudir para algo a una notaría?

	Total entrevistados		
	2008	2005	2002
Sí	81	77	69
No	19	23	31
No sabe/No contesta	--	--	0

Cuadro 5.5

¿Y ha ido alguna vez a una comisaría a denunciar algo?

	Total entrevistados		
	2008	2005	2002
Sí	48	46	35
No	52	54	65
No sabe/No contesta	0	--	--

Cuadro 5.6

¿Ha acudido usted alguna vez al despacho de un abogado para consultar algún problema de tipo jurídico?

Total entrevistados	2008	2005	2002	1988	1982	1978
Sí	54	53	38	34	34	23
No	46	47	62	64	64	75
No contesta	0	--	0	2	2	2

Fuente: Para 1978 a 1988, Banco de datos de Metroscopia .De 2002 a 2008, Barómetros Externos del CGAE

Resulta especialmente llamativo el aumento a lo largo de los últimos treinta años de la proporción de población que dice haber utilizado los servicios de un abogado: el 23% en 1978, el 38% en 2002, el 53% en 2005 y el 54% ahora (véase Cuadro 2.4). En el año 2002, por primera vez desde que existen datos al respecto, los españoles que dicen haber acudido alguna vez al despacho de un abogado para consultar algún problema de tipo jurídico pasan a constituir una mayoría absoluta, siendo así que hace tres decenios la situación era radicalmente distinta: entonces, tan sólo un 23% había utilizado alguna vez los servicios de un abogado.

Además, los datos indican que el incremento en la utilización de servicios de abogados tiende a ser paralelo en todos los sectores sociales: entre 2002 y 2008 aumenta en un 34% entre las personas de clase alta/media-alta y en un 36% entre las de clase baja/media-baja (véase Cuadro 2.5). Este paralelismo interclasista en la creciente utilización de los servicios de un letrado a lo largo del último decenio pa-

rece incluso haberse desnivelado, en estos últimos años, a favor de los sectores socioeconómicamente menos favorecidos. El Cuadro 2.6 permite comprobar que, a lo largo de este último trienio, el uso de los servicios de un abogado se ha estancado entre las personas de clase media-alta/alta y media-media mientras que ha aumentado en un 9% entre las de media-baja/baja.

Cuadro 5.7

Grado de incremento en la utilización de los servicios de un abogado

Porcentaje en que se incrementa entre 2002 y 2008 el número de personas entrevistadas que dicen haber acudido alguna vez al despacho de un abogado a consultar alguna cuestión jurídica.	
Entre el total de personas entrevistadas:	+42%
Entre las personas entrevistada de clase:	
alta/media-alta	+34%
media-media	+33%
media-baja/baja	+36%

Cuadro 5.8

Grado de incremento en la utilización de los servicios de un abogado

Porcentaje en que se incrementa entre 2002 y 2008 el número de personas entrevistadas que dicen haber acudido alguna vez al despacho de un abogado a consultar alguna cuestión jurídica.	
Entre el total de personas entrevistadas:	+2%
Entre las personas entrevistada de clase:	
alta/media-alta	-2%
media-media	0%
media-baja/baja	+9%

5.C

La Asistencia Jurídica Gratuita

La decreciente asimetría, entre los distintos sectores sociales, en la disponibilidad de asistencia letrada debe ser puesta sin duda en relación con el continuado esfuerzo, en años recientes, de la organización colegial de la Abogacía por incrementar la accesibilidad a sus servicios en todos los sectores sociales. Pero, con todo, la clara mayoría absoluta de la población sigue pensando (si bien en alguna ligera menor medida que hace tres años) que el apoyo que el Estado aporta a este esfuerzo por garantizar de forma generalizada la asistencia letrada sigue siendo insuficiente: uno de cada dos españoles (53%) consideran que los medios que actualmente destina el Estado para garantizar el derecho a la defensa jurídica gratuita de todos los ciudadanos debería incrementarse.

Cuadro 5.9

Como sabe, el derecho a la defensa jurídica es uno de los derechos básicos de los ciudadanos. ¿Diría usted que los medios que destina el Estado español en la actualidad para garantizar este derecho fundamental son...?

	Total entrevistados (%)			
	2008		2005	
Más que suficientes	2		2	
Suficientes	39		29	
Insuficientes	47	53	51	59
Muy insuficientes	6		8	
No sabe/No contesta	6		10	

Al mismo tiempo, un 75% de la ciudadanía sabe responder, de forma razonablemente correcta, qué es la Asistencia Jurídica Gratuita, lo que indica hasta qué punto es éste un tema que concita la atención social (véase Cuadro 3.2). Resulta al respecto revelador que no existan prácticamente diferencias en las respuestas dadas por quienes han sido usuarios de los servicios de un abogado y por quienes no lo han sido. Este alto grado de conocimiento de este sistema de ayuda jurídica no resulta sorprendente si se tiene en cuenta que un llamativo 13% de los españoles declara, en esta oleada del Barómetro, que ha utilizado personalmente alguna vez la asistencia jurídica gratuita, o que sabe de algún familiar o amigo cercano que lo ha hecho. Este porcentaje equivale a casi cuatro millones y medio de personas mayores

de 18 años. Según datos del primer Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita CGAE-La Ley[2] , cabe estimar entre 1.000.000 y 1.100.000 el número de personas que en 2006 recibieron prestaciones de justicia gratuita, de una u otra naturaleza. Es decir, el grado de conocimiento directo por la ciudadanía del servicio de justicia gratuita sería algo más de cuatro veces superior a su grado efectivo de uso.

Cuadro 5.10

Sabría decirme en qué consiste la Asistencia Jurídica Gratuita, generalmente conocida como Turno o Abogado de Oficio

	Total entrevistados	Entrevistados que han acudido alguna vez a un bufete de abogados	Entrevistados que no han acudido nunca a un bufete de abogados
RESPUESTA CORRECTA: El derecho a litigar de forma gratuita reconocido por la Constitución a aquellos que carecen de recursos económicos	75	79	70
Otras respuestas	1	1	1
NS/NC	24	20	29

Debe resaltarse además que, a diferencia de lo que ocurre con la Administración de Justicia (que, en cuanto a su funcionamiento, tiende a ser mejor valorada por quienes han tenido algún contacto personal con ella que por quienes no lo han tenido), en el caso de la asistencia jurídica gratuita la opinión sobre su funcionamiento es algo mejor entre quienes no la han solicitado nunca (6.1) que entre quienes sí lo han hecho (5.5) (véase Cuadro 5.11). Con todo, la diferencia de valoración es sólo de matiz, no de sustancia, como puede comprobarse.

Cuadro 5.11

Valoración del funcionamiento actual de la Asistencia Jurídica Gratuita

(Puntuación media en una escala de 0 a 10, en que 0 equivale a una valoración muy mala y 10 a una muy buena)

	Total entrevistados			
	Total de entrevistados	"Usuarios"	"No usuarios"	Usuarios de Asistencia Jurídica Gratuita
Puntuación media	6.0	5.9	6.1	5.5

[2] *Observatorio de Justicia Gratuita. CGAE - La Ley, 2007, página 15.*

Sobre lo que cabe considerar "cuestiones de principio" referidas a la existencia misma de la asistencia jurídica gratuita, las opiniones favorables son contundentes:

- el 94% de los españoles considera totalmente necesaria su existencia en nuestro país;
- el 78% piensa que es un sistema que garantiza que todos los ciudadanos cuenten con mejor protección frente a posibles injusticias;
- y el 58% estima que garantiza la igualdad ante la ley.

Las opiniones se tornan en cambio más críticas cuando la cuestión es abordada desde la perspectiva de su funcionamiento real en la práctica[3]:

- el 68% piensa que el actual sistema de asistencia jurídica gratuita se ha quedado desfasado y requiere ser actualizado;
- el 57% cree que, tal y como ahora funciona, no todas las personas que lo necesitan pueden beneficiarse de la asistencia jurídica gratuita;
- pese a ello, sin embargo, uno de cada dos españoles concede que el actual sistema es justo;
- sólo un 39% considera que la asistencia jurídica gratuita logra realmente igualar a ricos y a pobres ante la Justicia;
- y sólo un 36% considera que en su estado actual consigue ser muy eficaz.

En suma, la opinión ciudadana evalúa positivamente la existencia de la asistencia jurídica gratuita, pero al tiempo percibe que necesita reformas sustanciales.

[3] *Es de resaltar que, a este respecto, no existen diferencias significativas entre lo que opinan quienes declaran haber usado el servicio de justicia gratuita (o dicen saber de alguien cercano que lo haya hecho) y entre el resto de las personas entrevistadas.*

Cuadro 5.12

¿Hasta qué punto está usted o no de acuerdo con cada una de las siguientes frases referidas a la Asistencia Jurídica Gratuita? (muy, bastante, poco o nada de acuerdo)?

(En %)

	Muy + bastante de acuerdo	Poco + nada de acuerdo
La Asistencia Jurídica Gratuita es totalmente necesaria en España	94	4
La Asistencia Jurídica Gratuita garantiza que todos los ciudadanos estemos protegidos frente a cualquier posible injusticia	78	22
El sistema de Asistencia Jurídica Gratuita se ha quedado desfasado y habría que actualizarlo	68	14
La Asistencia Jurídica Gratuita garantiza que todos seamos iguales ante la ley	58	40
No todas las personas que lo necesitan pueden beneficiarse de la Asistencia Jurídica Gratuita	57	32
El sistema de Asistencia Jurídica Gratuita es justo	50	33
La Asistencia Jurídica Gratuita iguala a ricos y a pobres ante la Justicia	39	60
El servicio de Asistencia Jurídica Gratuita es muy eficaz	36	46

** Las frases aparecen aquí ordenadas de mayor a menor porcentaje resultante de "Muy+ Bastante de acuerdo". Su mención fue objeto de rotación en las entrevistas.*

*** La diferencia hasta 100 que se registra tras sumar las respuestas recogidas en cada línea corresponde a NS/NC.*

5.D

Una imagen social cada vez mejor

En conjunto, los abogados son evaluados por la ciudadanía[4] con una puntuación media sustancial: 6.4. Esta evaluación de conjunto resulta ser muy similar entre usuarios (es decir, las personas entrevistadas que han acudido alguna vez al despacho de un abogado) y no usuarios (aquellos entrevistados que nunca han requerido sus servicios): 6.5 es la puntuación media que otorgan los usuarios y 6.3 la de los no usuarios.

Cuadro 5.13

En general, ¿qué opinión de conjunto le merecen los abogados?

(Expréselo con una puntuación entre 0 y 10, en que 0 equivale a "muy mala" y 10 a "muy buena")

	Total entrevistados			Entrevistados que han acudido alguna vez a un bufete de abogados ("Usuarios")		Entrevistados que no han acudido nunca a un bufete de abogados ("No Usuarios")	
	2008	2005	2003	2008	2005	2008	2005
Puntuación media	6.4	5.9	6.2	6.5	6.0	6.3	5.8

[4] *La experiencia acumulada en estudios demoscópicos enseña que en la evaluación de grupos e instituciones mediante escalas numéricas los valores extremos quedan anulados en la práctica. La utilización a efectos de análisis de puntuaciones medias fomenta fuertemente la obtención de valores próximos al punto central. La tentación –frecuente- de interpretar las evaluaciones conseguidas por medio de una escala de 0 a 10 en términos de categorías escolares clásicas ("aprobado", "notable" o "sobresaliente") da lugar a percepciones distorsionadas: plantear la equivalencia semántica con la categoría "aprobado" de una determinada puntuación pierde en realidad todo sentido cuando las evaluaciones equivalentes a la categoría de "sobresaliente" -o incluso a la de "notable"- resultan imposibles en la práctica. A modo de mero recordatorio que ayude a mejor contextualizar la información que aquí se ofrece, cabe señalar que, en las encuestas de opinión que suelen realizarse en nuestro país rara vez la evaluación media de alguna institución o figura públicas supera la cota del 6 (siempre en el supuesto de una escala 0-10), valor éste que en consecuencia puede por tanto ser considerado como apreciablemente elevado (pese a estar muy cerca del aprobado raso en que quedaría convertido con una transposición mimética a una escala de calificación escolar). Asimismo, rara vez se obtienen puntuaciones medias por debajo del 3. El valor central de la escala (una puntuación de 5) más que un umbral mínimo a partir del cual empieza la evaluación positiva (que es lo que connotaría su simplista identificación con la calificación de aprobado) representa así, en realidad, un nivel de valoración general (se trata de un promedio, no se olvide) ya positivo.*

Esta evaluación media actual (6.4) es sustancialmente homogénea en la sociedad

Cuadro 5.14

En general, ¿qué opinión de conjunto le merecen los abogados?

(Expréselo con una puntuación entre 0 y 10, en que 0 equivale a "muy mala" y 10 a "muy buena"). (Puntuación media en la escala 0-10)

	2008	2005
Sexo		
Hombre	6.1	5.6
Mujer	6.7	6.2
Edad		
18-34 años	6.7	6.0
35-54 años	6.3	5.9
Más de 55 años	6.3	5.7
Clase social		
Alta/media-alta	6.2	5.7
Media-media	6.5	6.0
Media-baja/Baja	6.6	6.0

Es de destacar, en todo caso, que los matices valorativos que estos datos presentan no dejan de ser reveladores: la Abogacía tiende a ser algo mejor valorada precisamente por los más jóvenes (6.7) y por las personas de clase media-baja/baja (6,6). Pauta, por cierto, que presentaban asimismo los datos del Barómetro de 2005.

5.E

Un elevado y creciente nivel de confianza institucional

La experiencia acumulada en los estudios dirigidos a medir el grado de confianza institucional, de larga tradición demoscópica, muestra que aquellos grupos sociales o instituciones que la ciudadanía percibe como animados por una motivación altruista, protectora y de servicio (por ejemplo, las ONG o la policía) tienden a ser mejor conceptuados que aquellos otros que son percibidos como defensores o promotores de intereses parciales o sectoriales, por legítimos que éstos puedan ser (como es el caso, por ejemplo, de los sindicatos o los partidos políticos).

Parecería que la Abogacía, en cuanto profesión que tiene encomendada como actividad prototípica la mejor defensa y promoción de intereses de parte, habría de suscitar un grado bajo de confianza institucional. No es así. Los datos de este Tercer Barómetro vienen a confirmar y ampliar lo ya detectado por los dos estudios anteriores: la Abogacía obtiene una sustancial puntuación media (5.9), ampliamente superior a la conseguida en 2005 y 2002 y que le hace subir siete puestos en el ranking de confianza institucional de la ciudadanía española (del vigésimo lugar en 2005 al décimo-tercero ahora. Véase Cuadro 5.1). Este dato confirma claramente lo ya sugerido en el Segundo Barómetro de Opinión de 2005: la Abogacía es percibida y valorada (y cada vez más, cabría añadir) por la ciudadanía como una instancia que, mediante la defensa y promoción de intereses y derechos individuales y/o particulares, protege en realidad valores e intereses colectivos[6].

---

[6] El texto de referencia en este punto sigue siendo la obra de S. M. Lipset y W. Schneider, The Confidence Gap (New York, The Free Press, 1983).

La puntuación obtenida ahora por " los Abogados" (5.9) es prácticamente idéntica a la obtenida por "los Jueces" (6.0). En una primera lectura esto podría resultar sorprendente teniendo en cuenta la mala imagen global predominante en la sociedad acerca del funcionamiento de la Justicia, -una mala imagen que sin duda ha de haberse potenciado, además, en estos últimos días a raíz de la fuerte conmoción social originada por el "caso Mariluz" (la niña onubense asesinada por un pederasta multi-reincidente y convicto pero que, por mal funcionamiento y desorden interno del Juzgado al que competía el caso, seguía en libertad. En esas circunstancias lo esperable era quizá que "los Jueces" experimentaran un desgaste importante en su imagen pública. Sin embargo, como puede verse en el Cuadro 5.1, no es así. Este hecho probablemente se explica en base a los siguientes dos factores: a) en la encuesta se preguntaba por "Los Jueces", no por "la Administración de Justicia". Este matiz es importante, pues según revelan los múltiples datos de encuesta disponibles la valoración ciudadana varía sustancialmente según que lo que se someta a su consideración sean unos u otra: en la sociedad la imagen de conjunto de los primeros tiende a ser buena mientras que la de la segunda por el contrario suele ser mala. "Buenos jueces, mala Justicia" sería la frase que sintetizaría el estado de opinión existente sobre el tema. En este sondeo se prefirió utilizar la etiqueta "los Jueces" (en vez de "la Justicia") por mantener el paralelismo con "los Funcionarios", "los Militares" o "los Abogados". Utilizar estas etiquetas reorienta el foco de la atención de los entrevistados hacia las personas que desempeñan las funciones más que hacia la respectiva institución. b) Por otro lado, la niña Mariluz Cortés desapareció el 13 de enero de 2008 y en los días en que tuvo lugar la recogida de datos de le encuesta que aquí se analiza (10 a 12 de marzo) aún se especulaba sobre si su caso era un accidente o un secuestro o asesinato.

Cuadro 5.15

¿Podría decirme en qué medida, en líneas generales, le inspiran hoy confianza, es decir, sensación de poder confiar en ellos, las siguientes Instituciones o grupos sociales...?

(Expréselo con una puntuación entre 0 y 10 en que 0 equivale a "muy poca" y 10 a "mucha")".
(Las respuestas aparecen aquí ordenadas de mayor a menor puntuación media obtenida. En la realización de la encuesta el orden de mención de las distintas alternativas fue objeto de rotación sistemática)

	Puntuaciones medias (ESCALA 0-10) Total entrevistados		
	2008	2005	2002
La Policía Nacional	7.1	6.6	6.4
La Guardia Civil	7.0	6.4	*
El Rey	6.9	6.6	7.0
Las ONG	6.6	6.8	6.8
La Seguridad Social	6.6	6.4	5.7
La radio/las emisoras de radio	6.4	6.8	6.5
Los militares (las fuerzas armadas)	6.4	6.1	5.4
El Tribunal Constitucional	6.2	6.1	*
El Tribunal Supremo	6.2	5.8	*
El Defensor del Pueblo	6.1	5.7	*
La policía municipal	6.1	5.8	*
Los Jueces	6.0	5.3	4.3
Los abogados	5.9	5.1	5.2
Los fiscales	5.9	5.3	4.4
Los tribunales de justicia	5.9	5.3	4.4
Las Cortes (el Parlamento)	5.8	5.3	5.1
El Gobierno (del Estado)	5.7	4.8	3.6
Los funcionarios	5.6	5.3	4.7
Los Ayuntamientos	5.5	5.2	4.5
Los empresarios	5.5	5.2	4.5
La prensa/los periódicos	5.4	5.6	4.8
Los sindicatos	5.1	4.9	3.8
Los bancos	4.6	4.6	3.68
La televisión	4.6	4.2	3.43
La iglesia (católica)	4.4	4.6	4.1
Las multinacionales	4.3	4.0	*
Los partidos políticos	4.2	3.5	2.2
Los políticos	3.8	3.1	2.2

5.F

La función social del abogado

Tal y como es percibida por la ciudadanía, la función social de la Abogacía presenta tres claros ejes que la vertebran:

a) En primer lugar, la confianza: el abogado es percibido como alguien en quien se tiene que confiar plenamente. Ello explica que, a la hora de elegir abogado, los españoles no se basen tanto en criterios externos y más o menos objetivos de prestigio o competencia cuanto en la experiencia propia y consiguiente aval personal de personas conocidas y creíbles. Sencillamente, se tiende a optar por aquel abogado en quien confían personas en quienes se confía. Es el "boca-a-oreja" lo que resulta determinante en la elección de abogado, no la fama mediática: el 71% de los entrevistados señala a este respecto que "los abogados que más salen en las noticias o que más se anuncian no son necesariamente los mejores o los más fiables" .

   Entre aquellos entrevistados que han acudido por primera vez al despacho de un abogado (es decir, entre quienes han tenido que decidir en la práctica, y no sólo en hipótesis, cómo escoger abogado) el 77% dice haber basado su decisión en recomendaciones de familiares o amigos y un 7% adicional indica que ya le conocía con anterioridad (Véase Cuadro 5.16). La relación con el abogado es entendida ante todo como una relación interpersonal y personalizada, basada en la confianza, no como una mera compra de servicios más o menos estandarizados y en serie. Y de ahí, sin duda, la reticencia expresada por la ciudadanía respecto de posibles estrategias publicitarias para la captación de clientes.

[7] *Véase Pregunta 22.5 del Cuestionario al final de este capítulo.*

Cuadro 5.16

¿Cómo seleccionó usted al abogado o el despacho de abogados al que acudió?

(Posible respuesta múltiple. Pregunta formulada únicamente a quienes dicen haber ido sólo una vez a consultar a un abogado)

	2008	2005
Me lo recomendó un familiar o amigo	77%	75%
Ya lo conocía	7	7
Por el sindicato	3	3
Por la aseguradora	4	2
A través de las Páginas Amarillas	0	2
Abogado de oficio	2	2
Preguntó en el Colegio de Abogados	3	2
Por su trabajo	0	2
A través del Ayuntamiento, asistente social	--	2
Otra forma	1	2
A través de Internet	--	0
A través de un anuncio en el periódico	3	0
No recuerda/No sabe/No contesta	2	2

b) El segundo gran rasgo que articula la imagen social de la Abogacía puede ser descrito como factor de entrega absoluta: para el 72% de los españoles "la tarea del abogado no es tanto defender lo justo como aquello que beneficia a su cliente"[9]. Lo que la ciudadanía espera del abogado (de su abogado) es una entrega incondicional a la defensa de los intereses de sus representados[10].

[9] Este porcentaje (2%) equivale a unas 170.000 personas. Se trata, en efecto, del 2% de quienes dicen haber ido sólo una vez a consultar a un abogado, que a su vez representan el 50% de los algo más de 18 millones de españoles que dicen haber utilizado los servicios de un abogado (54% del total de la población mayor de 18 años). Esa cifra (170.000) supone aproximadamente la sexta parte del total estimado de personas que utilizaron en 2006 el sistema de justicia de gratuita. Lo cual parece sugerir que cinco de cada seis usuarios del mismo son personas que cabe considerar como "usuarios recurrentes". Pregunta 22.8 del Cuestionario incluido al final del presente Informe.

[10] Es ésta una idea que predomina de forma llamativamente homogénea en nuestra sociedad: la expresan en proporciones idénticas (con sólo leves oscilaciones siempre inferiores al margen de error muestral y por tanto sin significación estadística), y tanto ahora como en los dos anteriores Barómetros, las personas más jóvenes y las de más edad, las de clase social alta o baja y las residentes en zonas rurales o urbanas.

La conjunción de estos dos primeros factores de base (confianza, entrega) origina, de forma a la vez inevitable y paradójica, una dualización de la imagen que de la Abogacía tiene la ciudadanía: los abogados, en general, por un lado, y mi abogado, en concreto, por otro. Lo que es tenido por virtud en el caso del segundo es, precisamente, lo que suele servir de soporte para los tópicos y estereotipos negativos referidos a los primeros. Lo que mueve a confiar plenamente en el abogado propio es lo que a la vez mueve a recelar del abogado ajeno. Sin duda, lo que todo litigante anhelaría es que su abogado no tuviera otro criterio en su actuación que la defensa de sus intereses, pero que el abogado de la parte contraria, en cambio, se atuviera exclusivamente en su actuación a consideraciones de justicia objetiva.

c) En tercer lugar, la ciudadanía dista mucho de percibir al abogado desde la tópica y estereotipada imagen del "picapleitos". Muy al contrario, lo que los españoles declaran es que:

- la existencia de abogados fluidifica la convivencia social al permitir la solución pacífica de situaciones que, de otro modo, podrían derivar en injusticias y violencia: así lo expresa el 70% (Véase pregunta 22.7 del Cuestionario, recogido al final de estas páginas);
- un buen abogado debe tener capacidad, ante todo, de pacto y negociación: así lo indica ni más ni menos que el 89% (véase pregunta 22.3 del Cuestionario).

Es decir, lo que la sociedad espera del abogado es que, como resultado de su actuación, las situaciones y relaciones conflictivas se saneen en vez de enconarse. Y ésta es una idea compartida de forma generalizada y homogénea, tanto por usuarios (es decir, por quienes han utilizado alguna vez los servicios de un abogado) como por no usuarios.

5.G

La imagen de la Abogacía entre los usuarios de servicios jurídicos

Ya ha quedado reseñado cómo en estos últimos años se ha producido un llamativo aumento en la proporción de españoles que han utilizado alguna vez los servicios de un abogado: de no representar más que el 23% en 1978 han pasado a constituir ahora un 54%. Ahora bien, el 46% restante que en la actualidad sigue sin haber consultado nunca a un abogado, ¿cómo decide qué hacer y de quién requiere consejo cuando se enfrenta con algún problema o conflicto de naturaleza jurídica? El comportamiento dominante, como puede verse en el Cuadro 7.1, es buscar en tal caso el consejo de familiares, amigos o compañeros de trabajo. Dado que hay un 20% que dice no haber tenido nunca problema alguno de naturaleza jurídica, cabría concluir —de aceptarse dicho dato sin matización alguna— que la "bolsa" de personas que, necesitándola, no buscan asistencia jurídica profesional comprende al 26% del total de la población mayor de 18 años (unos nueve millones de personas).

Cuadro 5.17

Si nunca ha acudido a un abogado, cuando tiene usted alguna duda o problema de tipo jurídico, ¿con quién lo consulta?

(Preguntado sólo a quienes contestan que no han acudido nunca al despacho de un abogado para una consulta de tipo jurídico)

	Total entrevistados (%)	
	2008	2005
Con familiares o amigos	47	55
Con conocidos del trabajo	5	5
Un gestor/asesores	8	4
Con un servicio telefónico de la Administración	1	1
Con un servicio telefónico privado	4	0
Alguien entendido	--	2
Él es abogado	--	1
Con los sindicatos	1	1
Internet	1	1
Abogado amigo	2	--
Nunca ha tenido problemas	20	13
NS/NC	12	17

Entre los entrevistados que por haber acudido al menos una vez al despacho de un abogado se consideran como usuarios, tres de cada cuatro (73%) han hecho esa consulta por última vez en fecha relativamente reciente (como mucho, hace ahora cinco años) y casi la mitad (el 41%) a lo largo del último año. Los que se consideran como "usuarios remotos" (visitaron a un abogado hace más de 10 años) representan sólo el 8%.

Cuadro 5.18 ¿Cuando fue la última vez que acudió usted al despacho de un abogado?

(En porcentajes)

	2008		2005		2002	
En estas últimas semanas	11	73	10	77	12	72
Hace unos meses	15		24		18	
El año pasado	15		12		14	
Hace más de un año y menos de cinco	32		31		28	
Hace más de cinco y menos de diez años	18	26	13	23	15	27
Hace más de diez años	8		10		12	
No recuerda	--	0	1			
No sabe/No contesta	--	--	0			

Algo más de la mitad (53%) de quienes han acudido alguna vez a un despacho de abogados lo hizo para una consulta concreta que sólo requirió una visita. El 47% restante acudió por algún asunto que necesitó una relación más prolongada.

Cuadro 5.19

Cuando acudió usted al bufete de un abogado, ¿lo hizo para una simple consulta, para algo de poca entidad que sólo requirió una entrevista o bien fue para un asunto de más importancia que requirió varias visitas?

	Total entrevistados (%)		
	2008	2005	2003
Fue sólo una consulta	53	55	55
Requirió más de una visita	47	45	45
No sabe/No contesta	0	0	0

Entre los usuarios recurrentes (es decir, entre aquellos que han ido más de una vez al despacho de un abogado: el 27% de la población adulta española), cuatro de cada diez indican que suelen utilizar siempre el mismo abogado, pero cuando optan por utilizar un abogado distinto la causa no es el descontento con el anterior (ésta es una razón que sólo alega el 12%): la razón principal para ese cambio es la búsqueda de alguien especializado en el nuevo tipo de asunto (46%).

Esta clara tendencia a la fidelización era esperable teniendo en cuenta que, como ya ha quedado indicado, el abogado se elige buscando a alguien en quien poder confiar plenamente y siguiendo las recomendaciones de personas de la máxima confianza. Pero parece claro que, a su vez, esa confianza inicial tiende a quedar ampliamente confirmada por los servicios recibidos. Los datos referidos al grado de satisfacción con el propio abogado que manifiestan los usuarios resultan suficientemente expresivos.

Cuadro 5.20

Grado de satisfacción con los servicios del propio abogado

(Puntuaciones medias en una escala de 0 a 10)

	Total usuarios			usuarios episódicos			usuarios recurrentes		
	2008	2005	2003	2008	2005	2003	2008	2005	2003
Satisfacción de conjunto	7.3	6.9	7.3	7.7	7.2	7.3	6.8	6.5	7.4
Grado de satisfacción con*:									
La atención y el trato recibido	8.3	7.9	8,3	8.4	8.1	8.2	8.1	7.6	8.4
Conocimientos técnicos sobre el asunto	7.6	7.4	__	7.9	7.6	__	7.2	7.2	__
El interés y la dedicación	7.5	7.1	7.7	7.9	7.4	7.6	7.1	6.7	7.8
El resultado conseguido	7.2	6.9	7.0	8.4	7.1	6.9	8.1	6.6	7,1
Los honorarios cobrados	7.0	6.5	7.0	7.4	6.8	7.0	6.5	6.1	7.0

** Los diferentes aspectos considerados bajo esta rúbrica aparecen ordenados aquí de mayor a menor puntuación media obtenida en 2008, no según el orden en que fueron sometidos a la consideración de las personas entrevistadas.*

Como puede verse, las puntuaciones resultan llamativamente elevadas y, además, básicamente estables en el tiempo, con tan sólo leves oscilaciones. Tres aspectos destacan especialmente:

a) La atención y el trato recibidos por parte del abogado sigue siendo el rasgo mejor valorado, y obtiene una puntuación media que continúa siendo muy alta: 8.3.

b) Se confirma el alto grado de conformidad con los honorarios de los abogados, que son objeto de una puntuación media de 7.0 (en una escala valorativa, recuérdese, en que 0 equivale a "nada satisfecho/a con los honorarios pagados" y 10 a "muy satisfecho/a con los honorarios pagados").

c) En general, los usuarios recurrentes tienden a mostrarse algo menos positivos en sus evaluaciones que los usuarios episódicos (si bien las diferencias no pasan de ser cuestiones de matiz), lo cual parece razonable: es más probable que surja alguna insatisfacción, por pequeña que sea, cuando el trato profesional es más intenso y continuado.

5.H

Cuestionario y resultados globales

P.1. En primer lugar, ¿con qué asocia usted fundamentalmente, es decir, qué le evoca usted ante todo la palabra "abogado"?

(pregunta abierta. Posible respuesta múltiple, por ello la suma de porcentajes puede ser superior a 100)

	Total de entrevistados (%)
Defensa, asistencia, ayuda	33
La ley, el derecho	23
Problemas/conflictos/líos	20
Juicios	14
Una profesión como otra	6
Justicia	5
Otras	8
No sabe/no contesta	4

Nota: las distintas respuestas recibidas han sido agrupadas posteriormente en los grandes bloques temáticos que aparecen aquí recogidos y que están ordenados de mayor a menor frecuencia de mención.

P.2. Desde el punto de vista de la persona que decide acudir a un abogado ¿cuáles cree usted que son los principales beneficios que el hacerlo puede aportarle? (pregunta abierta. Posible respuesta múltiple, por ello la suma de porcentajes puede ser superior a 100)

	Total de entrevistados (%)
Defensa de sus intereses	40
Ayuda, asesoramiento	36
Resolver problemas/solución de conflictos	10
Proporciona seguridad	10
Ninguno	4
Otras	2
No sabe/no contesta	9

Nota: las distintas respuestas recibidas han sido agrupadas posteriormente en los grandes bloques temáticos que aparecen aquí recogidos y que están ordenados de mayor a menor frecuencia de mención.

P.3 .¿En qué medida diría usted que, en líneas generales, le inspiran hoy confianza, es decir, sensación de poder confiar en ellos, las siguientes instituciones o grupos sociales...? (expréselo con una puntuación entre 0 y 10 en que 0 equivale a "muy poca" y 10 a "mucha"). (las respuestas aparecen aquí ordenadas de mayor a menor puntuación media obtenida. En la realización de la encuesta el orden de mención de las distintas alternativas fue objeto de rotación sistemática. En 2002 la escala de puntuación utilizada fue de 1 a 5. Los datos han sido reconvertidos aquí en sus equivalentes en una escala 0-10 para facilitar la comparación).

	Puntuaciones medias (total entrevistados)		
	2008	2005	2002
La policía nacional	7.1	6.6	6.4
La guardia civil	7.0	6.4	*
El rey	6.9	6.6	7.0
Las ong's	6.6	6.8	6.8
La seguridad social	6.6	6.4	5.7
La radio/las emisoras de radio	6.4	6.8	6.5
Los militares (las fuerzas armadas)	6.4	6.1	5.4
El tribunal constitucional	6.2	6.1	*
El tribunal supremo	6.2	5.8	*
El defensor del pueblo	6.2	5.7	*
La policía municipal	6.1	5.8	*
Los jueces	6.0	5.3	4.3
Los abogados	5.9	5.1	5.2
Los fiscales	5.9	5.3	4.4
Los tribunales de justicia	5.9	5.3	4.4
Las cortes (el parlamento)	5.8	5.3	5.1
El gobierno (del estado)	5.7	4.8	3.6
Los funcionarios	5.6	5.3	4.7
Los ayuntamientos	5.5	5.2	4.5
Los empresarios	5.5	5.2	4.5
La prensa/los periódicos	5.4	5.6	4.8
Los sindicatos	5.9	4.9	3.8
Los bancos	4.6	4.6	3.6
La televisión	4.6	4.2	3.4
La iglesia (católica)	4.4	4.6	4.8
Las multinacionales	4.3	4.0	*
Los partidos políticos	4.2	3.5	2.2
Los políticos	3.8	3.1	2.2

P.4. En conjunto y en líneas generales, ¿diría usted que en españa, hoy, la situación del estado de derecho, en comparación con los países más avanzados, es…?

	Total entrevistados (%)	
	2008	2005
Mejor	16	13
Más o menos igual	51	46
Peor	30	38
No sabe/no contesta	3	3

P.5. Y en cuanto a la garantía y protección de los derechos fundamentales del individuo, ¿diría usted que, dentro de los países más avanzados, españa se encuentra hoy…?

	Total entrevistados (%)	
	2008	2005
En el grupo de cabeza	19	13
En un nivel intermedio	62	64
En el grupo de cola	17	21
No sabe/no contesta	3	2

P.6. Como sabe, el derecho a la defensa jurídica es uno de los derechos básicos de los ciudadanos. ¿diría usted que los medios que destina el estado español en la actualidad para garantizar este derecho fundamental son…?

	Total entrevistados (%)	
	2008	2005
Más que suficientes	2	2
Suficientes	39	29
Insuficientes	47	51
Muy insuficientes	6	8
No sabe/no contesta	6	10

P.7. ¿Ha tenido usted, o alguien de su familia inmediata, contacto alguna vez con el mundo de la justicia (como demandante, testigo, demandado, etc...)?

	Total entrevistados (%)		
	2008	2005	2002
Sí	41	36	25
No	59	64	74
No sabe/no contesta	--	--	1

P.8.¿Ha utilizado usted alguna vez los servicios de un notario o ha tenido que acudir para algo a una notaría?

	Total entrevistados (%)		
	2008	2005	2002
Sí	81	77	69
No	19	23	31
No sabe/no contesta	--	--	0

P.9 .¿Y ha ido alguna vez a una comisaría a denunciar algo?

	Total entrevistados (%)		
	2008	2005	2002
Sí	48	46	35
No	52	54	65
No sabe/no contesta	0	--	--

P.10.¿Y ha acudido usted alguna vez personalmente al despacho de un abogado para consultar algún problema de tipo jurídico o legal?

	Total entrevistados (%)		
	2008	2005	2002
Sí	54	53	38
No	46	47	62
No sabe/no contesta	0	0	0

(las preguntas 11 a 20 sólo se formulan a quienes contestan "sí" en la p.10. Los porcentajes obtenidos tienen por tanto como base ese 54% del total de entrevistados, -salvo donde se indica otra cosa. Para quienes contestan "no" en la p.10, se pasa directamente a la p. 21)

P.11. ¿Cuándo fue la última vez que acudió usted al despacho de un abogado?

	Total entrevistados (%)					
	2008		2005		2002	
En estas últimas semanas	11		10		12	
Hace unos meses	15	41	24	46	18	44
El año pasado	15		12		14	
Hace más de un año y menos de cinco	32		31		28	
Hace más de cinco y menos de diez años	18	26	13	23	15	27
Hace más de diez años	8		10		12	
No recuerda	--		0		1	
No sabe/no contesta	--		--		0	

P.12. ¿Lo hizo para una simple consulta, es decir, para algo de poca entidad que sólo requirió una entrevista, o fue para un asunto de más importancia que requirió varias visitas?

	Total entrevistados (%)		
	2008	2005	2002
Fue sólo una consulta	53	55	55
Requirió más de una visita	47	45	45
No sabe/no contesta	0	0	0

P.13.¿Era esa la primera vez que acudía usted a un abogado o ya lo había hecho antes alguna vez?

	Total entrevistados (%)		
	2008	2005	2003
Fue la primera vez	50	51	58
Ya había ido antes	50	48	41
No sabe/no contesta	0	1	1

P.13.1. (sólo para quienes en la p.13 contestan que "fue la primera vez") ¿Cómo seleccionó usted al abogado, o al despacho de abogados, al que acudió? (respuesta espontánea. Posible respuesta múltiple)

	2008	2005
Me lo recomendó un familiar o amigo	77	75
Ya lo conocía	7	7
Por el sindicato	3	3
Por la aseguradora	4	2
A través de las páginas amarillas	0	2
Abogado de oficio	2	2
Pregunté en el Colegio de Abogados	3	2
A través del ayuntamiento, asistente social	--	2
Otra forma	1	4
A través de internet	--	0
A través de un anuncio en el periódico	3	0
No recuerda/no sabe/no contesta	2	2

P.13.2. (sólo para quienes en la p.13 contestan que "fue la primera vez") ¿Si en el futuro vuelve usted a necesitar un abogado, cree que volvería a acudir al mismo?

	2008		2005		2002	
Sí, con seguridad	47	64	39	60	33	55
Probablemente sí	17		21		22	
Probablemente no	5	28	10	22	8	30
No, con seguridad	23		22		22	
No lo sabe, depende	8		7		14	
No contesta	0		1		1	

P.13.3. (sólo para quienes contestan en la p.13 que "ya había ido antes". Para el resto pasar a p. 21) ¿Ha ido usted por lo general al mismo abogado o ha acudido usted a abogados diferentes en cada ocasión?

(base de los porcentajes: entrevistados que dicen que ya habían ido antes a consultar a un abogado)	Total entrevistados (%)		
	2008	2005	2002
Al mismo	42	45	41
A diferentes	58	55	58
No sabe/no contesta	--	--	1

P.13.4. (sólo para quienes contestan "a abogados diferentes" en la p.13.3) ¿Por qué cambió usted de abogado? (pregunta abierta. Anotar lo que diga. Posible respuesta múltiple)

(base de los porcentajes: entrevistados que dicen haber acudido a abogados diferentes en cada ocasión)	2008		2005		2002	
Buscaba a alguien especializado en el nuevo tipo de asunto	46		60		46	
Por recomendación de mi propio abogado anterior	1	59	2	68	1	52
Me inspiraba más confianza para llevar el nuevo asunto	12		6		5	
Por recomendación de parientes o amigos	4		6		7	
Por cambio de domicilio	10		4		7	
Por comodidad/ cercanía	8	26	3	15	4	24
Por fallecimiento del abogado anterior	1		1		3	
Porque era un abogado de oficio	3		1		3	
Por estar descontento con el anterior	12		13		14	
Porque me pareció caro	3	17	1	19	2	16
Comparar, tener varios puntos de vista	1		3		--	
Otras razones	2		4		8	
No sabe	3		1		3	

P.13.5. (sólo para quienes contestan "a abogados diferentes" en la p.13.3) ¿Encontró usted diferencias entre los distintos abogados en cuanto a competencia y preparación profesional?

	2008	2005	2002
Mucha diferencia	16	16	29
Bastante	37	36	17
Poca	22	20	--
Muy poca o ninguna	24	20	46
No sabe/no contesta	1	8	8

P.14. (a todos los que en la p.10 han contestado que ha acudido alguna vez al despacho de un abogado para una consulta profesional) en líneas generales, ¿Cómo quedó usted de satisfecho, en conjunto, con su abogado la última vez que utilizó sus servicios? (expréselo con una puntuación entre 0 y 10 en que 0 equivale a "nada satisfecho" y 10 a "muy satisfecho")

	2008	2005	2003
Puntuación media	7.3	6.9	7.3
Desviación típica*	2.7	2.9	2.6

P.15. 16. 17. 18. y 19. Más concretamente, ¿cómo quedó usted de satisfecho/a con el resultado conseguido finalmente en su asunto? ¿y con la atención y el trato personal que recibió de su abogado? ¿y con el interés y dedicación que puso en su asunto? ¿y con los honorarios que le cobró por sus servicios? (expréselo con una puntuación entre 0 y 10 en que 0 equivale a "nada satisfecho" y 10 a "muy satisfecho")

	Puntuación media			Desviación típica		
	2008	2005	2002	2008	2005	2002
Resultado conseguido	7.2	6.9	7.0	3.0	3.2	3.2
Su grado de conocimiento técnico sobre el asunto	7.6	7.4	--	2.5	2.8	--
La atención y el trato recibido	8.3	7.9	8.3	2.0	2.3	2.1
El interés y dedicación que puso en el asunto	7.5	7.1	7.8	2.5	2.9	2.6
Los honorarios cobrados	7.0	6.5	7.0	2.8	3.1	2.9

** La desviación típica (Dt) expresa el alejamiento de una serie de datos respecto del que es su valor medio. En el caso de valoraciones como las contenidas en esta pregunta sirve para expresar el grado de consenso o disenso realmente existente tras cada uno de las puntuaciones medias presentadas. Un mismo valor medio puede, en efecto, estar reflejando realidades muy dispares: por ejemplo, si en un tema determinado la mitad de los entrevistados otorga una valoración de 10 y la otra mitad una puntuación de 0, la media resultante es 5, la misma que si la mitad de los entrevistados hubiese optado por un 6 y la otra mitad por un 4. Y sin embargo en el primer supuesto estaríamos, en realidad, ante una situación de clara polarización de las valoraciones en torno a posturas extremas, mientras que en el segundo lo que existiría es una situación de un básico consenso en torno a valores muy cercanos. La desviación típica permite así detectar la medida en que tras un determinado valor medio se esconde en realidad una situación de consenso o de disenso. La forma más usual de utilizar la desviación típica es refiriéndola a algo más de dos tercios de la población total entrevistada (68%). Así, por ejemplo, en el caso de la presente pregunta, la puntuación media de 7,27 (con una desviación típica de 2.65) correspondiente a 2008 significa que el 68% de las personas que han acudido alguna vez a un bufete de abogados ha valorado a los abogados con puntuaciones que varían desde un mínimo de 5 a un máximo de 10.*

P.20. (sólo para quienes en la p.10 habían contestado que no han acudido nunca al despacho de un abogado. Para el resto, pasar a p.21) Si nunca ha acudido a un abogado, ¿cuando tiene usted alguna duda o problema de tipo jurídico con quien lo consulta?

	Total entrevistados (%)	
	2008	2005
Con familiares o amigos	47	55
Con conocidos del trabajo	5	5
Un gestor/asesores	8	4
Con un servicio telefónico de la administración	1	1
Con un servicio telefónico privado	4	0
Alguien entendido	--	2
Él es abogado	--	1
Con los sindicatos	1	1
Internet	1	1
Abogado amigo	2	--
Nunca ha tenido problemas	20	13
Ns/nc	12	17

Desde aquí, a todos los entrevistados:

P.21. En general, ¿qué opinión de conjunto le merecen los abogados? (expréselo con una puntuación entre 0 y 10, en que 0 equivale a "muy mala" y 10 a "muy buena")

	Total entrevistados (%)		
	2008	2005	2002
Puntuación media	6.4	5.9	6.2
Desviación típica	2.0	2.2	2.6

P.22. A continuación voy a leerle una serie de frases referidas a los abogados españoles. Para cada una de ellas dígame si está muy, bastante, poco o nada de acuerdo.

	De acuerdo			En desacuerdo		
	2008	2005	2002	2008	2005	2002
22.1 en España, hoy, los abogados constituyen una protección para el ciudadano frente a la arbitrariedad y la prepotencia de los poderosos	55	45	46	40	49	38
22.2 los abogados defienden con el mismo empeño a todas las personas que acuden a ellos, con independencia de sus ideas o valores	44	31	49	53	64	40
22.3 un buen abogado debe ante todo tener capacidad de pacto y negociación	89	88	88	10	9	7
22.4 los abogados de oficio se toman tanto interés por sus clientes como los abogados de pago	35	25	77	54	56	42
22.5 los abogados que más salen en las noticias o que más se anuncian no son necesariamente los mejores o los más fiables	71	78	45	26	18	15
22.6 los abogados, como profesión, se esfuerzan porque sus servicios puedan llegar también a las personas más débiles e indefensas	45	35	70	50	59	46
22.7 la existencia de abogados permite que se aclaren pacíficamente situaciones que de otro modo podrían derivar en injusticias y violencia	74	70	70	23	25	22
22.8 la tarea del abogado no es tanto defender lo justo como aquello que beneficia a su cliente	72	63	65	25	32	25

Nota: la diferencia hasta 100 en la suma de los porcentajes, en cada año, referidos a "de acuerdo" y "en desacuerdo" corresponde a "ns/nc".

P.23.¿Sabría decirme en qué consiste la asistencia jurídica gratuita, generalmente conocida como turno o abogado de oficio? (pregunta abierta)

	Total entrevistados	Entrevistados que han Acudido alguna vez a un bufete de abogados ("usuarios")	Entrevistados que no han acudido nunca a un bufete de abogados ("No usuarios")
Dan la respuesta correcta (es decir, coincidente en líneas generales con la siguiente definición: "el derecho a litigar de forma gratuita reconocido por la constitución a aquellos que carecen de recursos económicos")	75	79	70
Otras respuestas	1	1	1
ns/nc	24	20	29

P.24. ¿Hasta qué punto está usted o no de acuerdo con cada una de las siguientes frases referidas a la asistencia jurídica gratuita?

(muy, bastante, poco o nada de acuerdo)

	Muy de acuerdo	Bastante de acuerdo	Poco de acuerdo	Nada de acuerdo	Muy + bastante de acuerdo	Poco + nada de acuerdo
La asistencia jurídica gratuita es totalmente necesaria en España	58	36	3	1	94	4
La asistencia jurídica gratuita garantiza que todos los ciudadanos estemos protegidos frente a cualquier posible injusticia	37	41	15	7	78	22
El sistema de asistencia jurídica gratuita se ha quedado desfasado y habría que actualizarlo	31	37	10	4	68	14
La asistencia jurídica gratuita garantiza que todos seamos iguales ante la ley	24	34	24	16	58	40
No todas las personas que lo necesitan pueden beneficiarse de la asistencia jurídica gratuita	25	32	19	13	57	32
El sistema de asistencia jurídica gratuita es justo	21	29	21	12	50	33
La asistencia jurídica gratuita iguala a ricos y a pobres ante la justicia	18	21	26	34	39	60
El servicio de asistencia jurídica gratuita es muy eficaz	11	25	30	16	36	46

** las frases aparecen aquí ordenadas de mayor a menor porcentaje de "muy+ bastante de acuerdo" resultante. En las entrevistas su mención fue objeto de rotación.*

*** la diferencia hasta 100 que en algún caso puede registrarse tras sumar las respuestas recogidas en cada línea corresponde a ns/nc.*

P.25. En base a la idea que pueda usted tener al respecto, ¿cómo valora, en general, el funcionamiento de la asistencia jurídica gratuita? (expréselo con una puntuación entre 0 y 10 en que 0 equivale a "muy malo" y 10 a "muy bueno")

	Total entrevistados (%)
Puntuación media	6.0
Desviación típica	2.1

P.26. ¿Ha hecho usted o alguien de su familia uso de este sistema en alguna ocasión a lo largo de su vida?

	Total entrevistados (%)
Sí	13
No	87
Ns/nc	--

P.27. (esta pregunta sólo para quienes en la p.26 han contestado que han hecho uso de la asistencia jurídica gratuita). Y en conjunto, ¿cómo valoraría el servicio que se le prestó en esa/s ocasión/es? (expréselo con una puntuación entre 0 y 10 en que 0 equivale a "muy malo" y 10 a "muy bueno").

Puntuación media	5.5
Desviación típica	3.2

Ficha técnica de la encuesta

Encuesta desarrollada de acuerdo con las siguientes prescripciones técnicas:

- Ámbito: Nacional (Península, Baleares y Canarias).
- Universo: individuos de 18 y más años residentes en hogares del ámbito de estudio.
- Tamaño y distribución de la muestra: 1.000 entrevistas distribuidas de forma proporcional por Comunidades Autónomas. La selección final de municipios se realizó mediante extracción aleatoria. Para la selección de la unidad última, se cumplimentaron cuotas de sexo y edad.
- Margen de error: asumiendo los criterios y principios del muestreo aleatorio simple, para un nivel de confianza del 95.5% (dos sigmas) y en la hipótesis más desfavorable (p=q=50%), el margen de error para datos globales es de +/- 3.2%.
- Procedimiento de recogida de información: Encuesta realizada mediante entrevista telefónica asistida por ordenador (sistema CATI), con cuestionario estructurado y cerrado con una duración media por entrevista de 15 minutos.
- Fechas de la recogida de datos: del 10 al 12 de marzo de 2008.
- Tratamiento de la información: A cargo del departamento informático de Metroscopia, mediante tabulación estándar y análisis especiales.

El estudio ha sido dirigido en todas sus fases por el profesor José Juan Toharia (catedrático de Sociología de la Universidad Autónoma de Madrid), responsable asimismo del Informe final.

Colegios de Abogados y Consejos Autonómicos

ICA A Coruña
C/ Federico Tapia, 11 bajo – 15005 A CORUÑA
Telf.: 981 12 60 90 - Fax: 981 12 04 80
secretaria@icacor.es / www.icacor.es

ICA Álava
Paseo Fray Francisco, 4 - 01007 VITORIA
Telf.: 945 23 10 50 / Fax: 945 13 23 31
colegio@icaalava.org / www.icaalava.com

ICA Albacete
C/ San Agustín, 1 Bajo – 02001 ALBACETE
Telf.: 967 21 41 81 / 82 - Fax: 967 24 22 25
icalba@icalba.com / www.icalba.com

ICA Alcalá de Henares
C/ Colegios, 1 – 28801 ALCALÁ DE HENARES (MADRID)
Telf.: 91 882 92 68 - Fax: 91 882 93 32
icabalcala@icaah.com / www.icaah.com

ICA Alcoy
Avda. Juan Gil Albert, 37 Entpta. – 03804 ALCOY (ALICANTE)
Telf.: 96 533 74 31 - Fax: 96 552 59 92
ICAALCOY@telefonica.net / www.ica-alcoy.com

ICA Alicante
C/ Gravina, 4-2º – 03002 ALICANTE
Telf.: 96 514 51 80 - Fax: 96 520 07 88
colegio@icali.es / www.icali.es

ICA Almería
C/ Álvarez de Castro, 25 Bajo – 04002 ALMERÍA
Telf.: 950.23.75.33 - Fax: 950 26 28 02
colegio@icaalmeria.com / www.icaalmeria.com

ICA Alzira
Plaza del Sufragio, 9-2º – 46600 ALZIRA (VALENCIA)
Telf.: 96 240 11 81 Fax: 96 240 11 81
colegioabogados@telefonica.net /
secretaria@icaalzira.com / www.icaalzira.com

ICA Antequera
C/ Infante Don Fernando, 45 2ºD – 29200 ANTEQUERA (MÁLAGA)
Telf.: 95 270 34 67 - Fax: 95 270 04 20
secretaria@icantequera.es / www.icantequera.es

ICA Ávila
C/ Del Rastro, 2 3º – 05001 ÁVILA
Telf.: 920 21 12 81 - Fax: 920 21 42 55
icaavila@icaavila.com / www.icaavila.com

ICA Badajoz
C/ Martín Cansado, 1 esquina a Zurbarán – 06002 BADAJOZ
Telf.: 924 23 03 33 - Fax: 924 24 89 84
secretaria@icaba.com / www.icaba.es

ICA Baleares
Ramblas dels Ducs de Palma de Mallorca, 10
07003 PALMA DE MALLORCA
Telf.: 971 71 42 25 / 48 40 - Fax: 971 71 92 06
secretaria@icaib.org / www.icaib.org

ICA Barcelona
C/ Mallorca, 283 – 08037 BARCELONA
Telf.: 93.496.18.80 - Fax: 93.487.15.89
deganat@icab.es / www.icab.cat

ICA Burgos
C/ Benito Gutiérrez, 1-1º – 09003 BURGOS
Telf.: 947 20 16 24 - Fax: 947 20 05 12
icaburgos@icaburgos.com /
www.icaburgos.com

ICA Cáceres
Avda. Virgen de la Montaña, 6-1ºB – 10004 CÁCERES
Telf.: 927 24 51 84 - Fax: 927 21 46 04
admon@icac.es / www.icac.es

ICA Cádiz
C/ Tamarindos, 17-19 – 11007 CÁDIZ
Telf.: 956 28 76 11/79 05 - Fax: 956 28 70 22/956 25 85 14
cabocadiz@icadiz.net / www.icadiz.net

ICA Cantabria
Pza. Atarazanas, 2-1º – 39002 SANTANDER
Telf.: 942 36 47 00 - Fax: 942 36 48 02
info@icacantabria.es / www.icacantabria.es

ICA Cartagena
Aptdo. Correos nº 315
C/ Reina Victoria, 38-2º-1º – 30203 CARTAGENA (MURCIA)
Telf.: 968 52 80 26 - Fax: 968 52 18 31
correo@icacartagena.com / www.icacartagena.com

ICA Castellón
C/ Temprado, 15 – 12002 CASTELLÓN
Telf.: 964 22 47 98 / 50 - Fax: 964 23 94 51
icacs@icacs.com / www.icacs.com

ICA Ceuta
C/ Velarde, 1 – 51001 CEUTA
Telf.: 956 51 10 99 - Fax: 956 51 60 61
icace@telefonica.net / www.icace.org

ICA Ciudad Real
Pasaje de la Merced, 1 – 13001 CIUDAD REAL
Telf.: 926 22 07 21 - Fax: 926 22 07 33
icacr@icacr.es / www.icacr.es

ICA Córdoba
C/ Morería, 5 – 14008 CÓRDOBA
Telf.: 957 49 81 03 - Fax: 957 49 63 84
oficialmayor@icacordoba.es / www.icacordoba.com

ICA Cuenca
Parque del Huecar, 2 Bajo. Apdo. de Correos 53
16001 CUENCA
Telf.: 969 22 51 16 - Fax: 969 22 54 07
icacuenca@icacuenca.org / www.icacuenca.org

ICA Elche
C/ Mestre Alfred Javaloyes, 6-8
03202 ELCHE (ALICANTE)
Telf.: 96 545 59 16 - Fax: 96 545 66 37
colegio@icae.es / www.icae.es

ICA Estella
Pza. de los Fueros, 4 - 2º
31200 ESTELLA (NAVARRA)
Telf.: 948 55 06 12/64 90 - Fax: 948 55 52 84/45 01
ic.abog.estella@terra.es

ICA Ferrol
Calle Coruña, 60-62 bajo - 15401 FERROL
Telf.: 981 35 47 05 - Fax: 981 35 52 24
icaferrol@avogacia.org / www.icaferrol.es

ICA Figueres
C/ Llers, 13 – 17600 FIGUERES (GIRONA)
Telf.: 972 51 34 68 - Fax: 972 67 00 45
icafi@icafi.com / www.icafi.org

ICA Gijón
C/ Decano Prendes Pando, 1 - Entlo. Izda.
(Palacio de Justicia)
33207 GIJÓN (P. DE ASTURIAS)
Telf.: 98 534 03 54 / 63 04 - Fax: 98 535 86 27
icagi@icagijon.es / www.icagijon.es

ICA Girona
Pza. Jaume Vicens Vives, 4 – 17001 GIRONA
Telf.: 972 21 02 08 - Fax: 972 20 04 23
secretaria@icag.cat / www.icag.cat

ICA Granada
Pza. Santa Ana, 5 – 18010 GRANADA
C/ Cárcel Alta, 3 – 18010 GRANADA
Telf.: 958 21 54 51 - Fax: 958 22 35 02
icagr@icagr.es / decano@icagr.es / www.icagr.es

ICA Granollers
Avda. Josep Tarradellas, 5 1º-3
08402 GRANOLLERS (BARCELONA)
Telf.: 93 879 26 03 - Fax: 93 879 14 38
secretaria@icavor.com / www.icavor.cat

ICA Guadalajara
C/ Capitán Boixareu Rivero, 24 Bjo. Dcha.
19001- GUADALAJARA
Telf.: 949 22 87 13/24 77 24 - Fax: 949 22 88 86
abogados@line-pro.es

ICA Guipúzkoa
C/ Fuenterrabía, 1-2º-Dcha.
20005 SAN SEBASTIÁN
Telf.: 943 44 01 18 - Fax: 943 42 06 20
secretaria@icagi.net / www.icagi.net

ICA Huelva
Pza. de los Abogados, s/n – 21003 HUELVA
Telf.: 959 25 28 33 - Fax: 959 28 11 11
info@icahuelva.es / www.icahuelva.es

ICA Huesca
C/ Cavia, 3-1º – 22005 HUESCA
Telf.: 974 21 04 04 - Fax. 974 21 16 11
decanato@icahuesca.es / www.icahuesca.es
col.abogados@icahuesca.es

ICA Jaén
C/ Carmelo Torres, 13 – 23007 JAÉN
Telf.: 953 25 73 00 - Fax: 953 25 50 09
gestioncolegial@icajaen.es / www.icajaen.es

ICA Jerez de la Frontera
C/ Sevilla, 37 – 11402 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
Telf.: 956 32 87 93 - Fax: 956 32 88 41
colegio@icabjerez.es / www.icabjerez.es

ICA La Rioja
C/ Bretón de los Herreros, 26
26001 LOGROÑO
Telf.: 941 22 81 04/54 - Fax: 941 22 72 29
icar@icar.es / www.icar.es

ICA Lanzarote
Rambla Medular, s/n esquina C/ Aragón, 2º
35500 ARRECIFE (LANZAROTE)
Telf.: 928 81 44 91 - Fax: 928 80 76 24
icalanzarote@redabogacia.org / www.icalan.es

ICA Las Palmas
Pza. San Agustín, 3 – 35001 LAS PALMAS
Telf.: 928 31 02 00/06 95 - Fax: 928 31 15 98
secretaria@colegiodeabogadosdelaspalmas.com / www.colegiodeabogadosdelaspalmas.com

ICA León
C/ Conde Saldaña, 4-1º – 24009 LEÓN
Telf.: 987 26 20 46/26-49 - Fax: 987 26 11 99
cpal@ical.es / www.ical.es

ICA Lleida
Plaza Sant Joan, 6-8-1º – 25007 LLEIDA
Telf.: 973 23 80 07/24 00 41 - Fax: 973 23 03 76
col.legi@advocatslleida.org / www.advocats-lleida.org

ICA Lorca
C/ Corregidor, 6 – 30800 LORCA (MURCIA)
Telf.: 968 46 23 83 - Fax: 968 40 71 91
ica.lorca@terra.es / www.icalorca.com

ICA Lucena
C/ San Pedro, 40-1ºC – 14900 LUCENA (CÓRDOBA)
Telf.: 957 50 19 55 - Fax: 957 50 19 55
icalucena@icalucena.com / decano@icalucena.com
www.icalucena.com

ICA Lugo
C/ Pascual Veiga,2 – 27002 LUGO
Telf.: 982 24 10 07 - Fax: 982 24 11 21
icalugo@avogacia.org / www.icalugo.org

ICA Madrid
C/ Serrano, 9 Y 11 – 28001 MADRID
Telfs: 91 788 93 80 / 435 78 10 - Fax: 91 576 29
icam@icam.es / www.icam.es

ICA Málaga
Pº de la Farola, 13 – 29016 MÁLAGA
Telf.: 95 101 79 00/221 19 91 - Fax: 95 222 61 35
secretaria@icamalaga.es / www.icamalaga.es

ICA Manresa
C/ Sant Joan Baptista de la Salle, 4
08241 MANRESA (BARCELONA)
Telf.: 93 872 15 63 - Fax: 93 872 73 14
col.legi@icam.net / www.icam.net

ICA Mataró
C/ Méndez Núñez, s/n
08302 MATARÓ (BARCELONA)
Telf.: 93 741 54 44 / 55 40 - Fax: 93 741 55 39
secretaria@icamat.org

ICA Melilla
C/ Cándido Lobera, 25-2º-B - 52001 MELILLA
Telf.: 952 68 38 19 - Fax: 952 68 27 64
icamelilla@icamelilla.com / www.icamelilla.com

ICA Murcia
C/ La Gloria, 25-Bis – 30003 MURCIA
Telf.: 968 22 26 66/90 01 00 - Fax: 968 21 65 80
icamur@icamur.es / www.icamur.es

ICA Orihuela
C/ Togores, 4 – 03300 ORIHUELA (ALICANTE)
Telf.: 96 674 49 49 - Fax: 96 674 47 53
secretaria@icaorihuela.com /
www.icaorihuela.com

ICA Ourense
C/ Concejo, 22 – 32003 OURENSE
Telf.: 988 21 00 76 - Fax: 988 37 09 62
secretaria@icaourense.com / www.icaourense.es

ICA Oviedo
C/ Schultz, 5 - 33004- OVIEDO
Telf.: 98 521 23 70 / 522 39 86
Fax: 98 522 85 82
tramitacion@icaoviedo.es / www.icaoviedo.es

ICA Palencia
C/ Felipe Prieto, 18 bajo – 34001 PALENCIA
Telf.: 979 74 28 18 - Fax: 979 70 01 33
info@icapalencia.com / www.icapalencia.com

ICA Pamplona
Avda. del Ejército, 2. 10ª - 31002 PAMPLONA
Telf.: 948 22 14 75 - Fax: 948 20 62 -87
colegioabogadospamplona@micap.es
www.micap.es

ICA Pontevedra
C/ Reina Victoria, 9 – 36001 PONTEVEDRA
Telf.: 986 89 68 66 / 67 88 - Fax: 986 85 92 02
cabogados@icapontevedra.es
www.icapontevedra.es

ICA Reus
Avda. María Fortuny, 83-1º
43203 REUS (TARRAGONA)
Telf.: 977 34 08 50 - Fax: 977 34 06 25
col.legi@advocatsreus.org /
www.advocatsreus.org

ICA Sabadell
C/ Lacy, 15 08202- SABADELL (BARCELONA)
Telf.: 93 726 53 55 - Fax: 93 725-87-84
decano@icasbd.org / www.icasbd.org

ICA Salamanca
C/ Consuelo, 21 – 37001 SALAMANCA
Telf.: 923 26 85 66 – Fax: 923 26 06 75
icasalamanca@icasal.com / www.icasal.com

ICA Sant Feliu de Llobregat
C/ Creus, 8-1º-2ª – 08980 SANT FELIU
DE LLOBREGAT (BARCELONA)
Telf.: 93 666 15 07 / 46 00 - Fax: 93 685 42 65
icasf@icasf.net / www.icasf.net

ICA Santa Cruz de la Palma
C/ A. Pérez de Brito, 34
38700 STª CRUZ DE LA PALMA
Telf.: 922 41 12 32 / 31 42 - Fax: 922 41 51 66
icalapalma@telefonica.net

ICA Santa Cruz de Tenerife
C/ Leoncio Rodríguez, 7-1º– Edificio El Cabo
38003 STª CRUZ TENERIFE
Telf.: 922 20 50 75 - Fax: 922 22 29 61
decano@icatf.es / www.icatf.es

ICA Santiago de Compostela
C/ Eduardo Pondal, 4 Bajo – 15702 SANTIAGO
DE COMPOSTELA (A CORUÑA)
Telf.: 981 581 713 / 560 543 - Fax: 981 58 11 32
icas@icasantiago.org

ICA Segovia
C/ San Agustín, 19 Bajo – 40001 SEGOVIA
Telf.: 921 46 33 18 - Fax: 921 46 33 19
icasg@icasegovia.com / www.icasegovia.com

ICA Sevilla
C/ Chapineros, 6 – 41004 SEVILLA
Telf.: 95 450 27 57 - Fax: 95 450 39 70
gerencia@icas.es / www.icas.es

ICA Soria
C/ Aguirre, 3-5 – 42002 SORIA
Telf.: 975 21 17 26 - Fax: 975 21 17 26
correo@icasoria.com / www.icasoria.com

ICA Sueca
Edificio Juzgados. Gaceta del Convento s/n
46410 SUECA (VALENCIA)
Telf.: 96 170 45 -83 - Fax: 96 170 45 83
info@icasueca.com / www.icasueca.com

ICA Tafalla
Av. Severino Férnández nº52 (Edificio Juzgados)
31300 TAFALLA (NAVARRA)
Telf./Fax: 948 70 47 19
catafalla@telefonica.net

ICA Talavera de la Reina
C/ Adalid Meneses, 11
45600 TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)
Telf.: 925 81 25 97 - Fax: 925 82 51 78
icolabotal@icolabotal.com

ICA Tarragona
C/ Enric d'Ossó, 1- 2ª – 43005 TARRAGONA
Telf.: 977 21 23 60 - Fax: 977 24 06 50
secretaria@advocatstarragona.com
www.advocatstarragona.com

ICA Terrassa
C/ Gabriel Querol, 21-23 – 08221 TERRASSA (BARCELONA)
Telf.: 93 780 13 66/16 99 - Fax: 93 733 06 67
secretaria@icater.org / www.icater.org

ICA Teruel
Pza. Tremedal, 2 – 44001 TERUEL
Telf.: 978 60 53 52 - Fax: 978 60 18 91
info@icat.es / www.icat.es

ICA Toledo
C/ Covarrubias, 1 Bis – 45003 TOLEDO
Telf.: 925 22 32 67 - Fax: 925 25 04 81
secretaria@icatoledo.com

ICA Tortosa
Pza. Estudis, 4 2º
43500 TORTOSA (TARRAGONA)
Telf.: 977 44 10 29 - Fax: 977 44 63 11
icator@advocatstortosa.org
www.advocatstortosa.org

ICA Tudela
C/ Pablo Sarasate, 3 - 1º A
31500 TUDELA (NAVARRA)
Telf.: 948 82 56 71 - Fax: 948 82 47 41
colegioabogados@icatudela.com
www.icatudela.com

ICA Valencia
Plaza de Tetuán, 16 – 46003 VALENCIA
Telf.: 96 394 18 80 - Fax: 96 310 31 80
icav@icav.es / www.icav.es

ICA Valladolid
C/ Torrecilla, 1 – 47003 VALLADOLID
Telf.: 983 32 05 40 - Fax: 983 01 09 10
secretaria@icava.org / www.icava.org

ICA Vic
Pza. D. Miquel de Clariana, 2-1º
08500 VIC (BARCELONA)
Telf.: 93 889 33 43 - Fax: 93 886 19 66
icavic@icavic.es / www.icavic.cat

ICA Vigo
Pza. de América - Portal Oficinas, 2-1ª planta
36211 VIGO (PONTEVEDRA)
Telf.: 986 20 82 00/81 11 - Fax: 986 20 00 03
colexio@icavigo.org / www.icavigo.org

ICA Vizcaya
Rampas de Uribitarte, 3-1ª – 48001 BILBAO
Telf.: 94 435 62 00 - Fax: 94 435 62 01
juntag@icasv-bilbao.com
www.icasv-bilbao.com

ICA Zamora
C/ El Riego, 3-1º-b – 49004 ZAMORA
Telf.: 980 53 26 45 - Fax: 980 53 67 46
admon2@icazamora.es / www.icazamora.es

ICA Zaragoza
C/ Don Jaime I, 18 – 50001 ZARAGOZA
Telf.: 976 20 42 20 - Fax: 976 39 61 55
cabogados@reicaz.es / www.reicaz.es

Consejo de los Ilustres Colegios de Abogados de Castilla y León
C/ Torrecilla, 1 – 47003 VALLADOLID
Telf. 983 01 09 35 - Fax: 983 01 09 35
abogaciacastillayleon@cracyl.org

Consejo de la Abogacía de Castilla-La Mancha
C/ Caldereros, 12-1ºH – 02001 ALBACETE
Tlef. 967 24 63 56 - Fax: 967 61 63 80
c-abogacia-clm@ono.com / www.consejoabogacia.es

Consejo de Colegios de Abogados de Cataluña
C/ Roger de Lluria, 113-3er
08037 BARCELONA
Telf. 93 487 61 22 / 50 68 - Fax: 93 488 15 53
cicac@cicac.org / www.cicac.org

Consejo Vasco de la Abogacía
Rampas de Uribitarte, 3-2º – 48001 BILBAO
Telf.: 94 435 24 88 - Fax: 94 423 78 83
secretaria@abogaciavasca.net
www.abogaciavasca.net

Consejo Andaluz de Colegios de Abogados
C/ Infante Don Fernando, 78-3º
29200 ANTEQUERA (MÁLAGA)
Telf. 95 270 20 17 - Fax: 95 284 58 09
cadecab@telefonica.net

Consejo Valenciano de Colegios de Abogados
C/ Palacio de Justicia, s/n – 46003 VALENCIA
Telf.: 96 351 03 03 / 53 35 - Fax: 96 352 18 99
secretaria@cvca.es / www.cvca.es

Consejo del la Abogacía Gallega
C/ Federico Tapia, 11 bajo – 15004 A CORUÑA
Telf. 981 12 08 84 / Fax: 981 12 18 93
consello@avogaciagalega.org www.avogacia.org

Consejo de Colegios de Abogados de la Comunidad de Madrid
C/ Nuñez de Balboa, 12 - entreplanta - of. 2
28001 MADRID
Telf.: 91 431 76 33 - Fax: 91 575 29 07
secretaria@ccacm.org / www.ccacm.org

Consejo Canario de Colegios de Abogados
Pza. de San Agustín, 3 – 35001 LAS PALMAS
Telf.: 928 31 02 00 - Fax: 928 33 14 06
consejocanario@icalpa.com

Consejo de Colegios de Abogados de Aragón
C/ Don Jaime I, 18 – 50001 ZARAGOZA
Telf.: 976 20 42 38 - Fax: 976 20 73 64
ccaa@reicaz.es / www.reicaz.es/ccaa

Bibliografía

- Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) (2008): La justicia dato a dato 2003; en http://www.poderjudicial.es/eversuite/GetRecords?Template=cgpj/cgpj/principal.htm
- Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) (2008): La justicia dato a dato 2006; en http://www.poderjudicial.es/eversuite/GetRecords?Template=cgpj/cgpj/principal.htm
- Consejo General de la Abogacía en España (2003): La abogacía vista por los abogados. Primer Barómetro Interno de Opinión del C.G.A.E. Metroscopia, enero de 2003.
- Consejo General de la Abogacía en España (2005): La imagen de la abogacía en la sociedad española. Segundo Barómetro Externo de Opinión del C.G.A.E. Metroscopia, noviembre de 2005.
- Consejo General de la Abogacía en España (2005): La abogacía vista por los abogados. Segundo Barómetro Interno de Opinión del C.G.A.E. Metroscopia, diciembre de 2005.
- Consejo General de la Abogacía en España (2008): La abogacía vista por los abogados. Tercer Barómetro Interno de Opinión del C.G.A.E. Metroscopia, mayo de 2008.
- Consejo General de la Abogacía en España (2008): La imagen de la abogacía en la sociedad española. Tercer Barómetro Externo de Opinión del C.G.A.E. Metroscopia, abril de 2008.
- INE (2008): Censos de Población y Viviendas 2001. http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft20%2Fe242&file=inebase&L=
- INE (2008): Contabilidad Anual de España, en http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp008&file=inebase&L=0
- INE (2008): Encuesta Anual de Servicios (2000-05). http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft37%2Fe01&file=inebase&L=0
- INE (2008): EPA-2005. Encuesta de Población Activa (metodología 2005), en http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t22/e308_mnu&file=inebase&N=&L=0
- INE (2008): Revisión del Padrón municipal 2007. Datos a nivel nacional, comunidad autónoma y provincia; en http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t20/e245/p04//a2007&file=pcaxis
- Mañas Alcón, Elena; Peinado Gracia, Mª Luisa y Llorente Heras, Raquel (2006): Impacto en la economía española de las profesiones colegiadas: un estudio sobre la producción y el empleo. Instituto de Estudios Económicos. Colección Estudios.
- Mañas Alcón, Elena (2008): Estudio económico sobre la profesión de la abogacía en España. Instituto de Estudios Económicos. (En preparación)